

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA**

**N°206-2022**

1  
2  
3 Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho  
4 horas del seis de diciembre del dos mil veintidós. Asisten las señoras y los  
5 señores regidores propietarios: Alfonso Víquez Sánchez quien preside, Nancy  
6 Solano Avendaño, Marcos Brenes Figueroa, Beleida Madriz Jiménez, Andrea  
7 Guzmán Castillo, Jonathan Arce Moya y Carlos Halabi Fauaz. Las señoras y  
8 señores regidores suplentes: Diego Meneses Valverde, Vera Bejarano Rojas,  
9 Marvin Villegas Bejarano, José David Mitta Albán, Mariana Muñiz Gómez.  
10 Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden,  
11 del distrito Oriental Evelyn Ledezma Quirós; del distrito Occidental Elvira Rivera  
12 Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito de Guadalupe Eduardo Robles  
13 Navarro y Vera Bejarano Marín; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí  
14 Barahona y José René Campos Fuentes; del distrito San Francisco Milena  
15 Fuentes Araya; del distrito de Dulce Nombre Roberto Solano Ortega y Lucrecia  
16 Chaves Cortés; del distrito Tierra Blanca Maureen Garita Córdoba; del distrito  
17 de Quebradilla Rafael Ángel Cerdas Trejos y Francela Molina Rojas; del distrito  
18 de Corralillo José Manuel Morales Valverde y Hellen Castro Navarro; Greivin  
19 Fernández Monge del distrito de Llano Grande. – Ausentes: Marco Arias  
20 Samudio, Sonia Marcela Torres Céspedes, Grettel Quesada Moya, Yahaira  
21 Arias Alfaro, Pedro Villalobos Peralta, Andrea Granados Acuña, Vinicio Alvarez  
22 Morales, José Carlos Víquez Gómez, Jorge Morales Zúñiga. Se encuentran en  
23 la sesión el Alcalde Mario Redondo Poveda, la Secretaria del Concejo Guissella  
24 Zúñiga Hernández, y el asesor legal Wilberth Quesada Garita.-----

25 -----  
26 -----  
27 -----  
28 -----  
29 -----  
30 -----

N°206-2022

1 **ARTÍCULO 1°. -LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 204-2022. -----**

2 El presidente Víquez Sánchez inicia la sesión: Al ser las 6:00 de la tarde como  
3 11 minutos iniciamos la sesión ordinaria número 206-2022 del día de hoy.  
4 Tenemos lectura del acta 204-2022 y me parece también que se remitió el acta  
5 205-2022. Voy a requerir un receso de hasta por 2 minutos para hacerle una  
6 consulta al asesor. El presidente Víquez Sánchez reinicia la sesión e indica: Me  
7 dicen que hay algún problema con la transmisión. Vamos entonces, si les  
8 parece decretar un receso hasta por cinco minutos para verificar y resolver el  
9 problema técnico. Corre receso hasta las 6:18 minutos. El presidente Víquez  
10 Sánchez reinicia la sesión e indica: Vamos a conocer y votar el acta 204-2022.  
11 Hoy tenemos un quórum un poquito diferente, entonces para efectos formales,  
12 sobre todo para la grabación, está don Marcos Brenes, del Partido Alianza  
13 Demócrata; don Marco Arias no está, pero tampoco está doña Grettell,  
14 entonces asume la titularidad don Diego Meneses. En el caso del Partido  
15 Unidad Social Cristiana no está doña Sonia, entonces asume la titularidad don  
16 David y creo que eso sería. Faltan algunos regidores suplentes, pero no afecta  
17 la integración del quórum, nada más para efectos de visualizar las votaciones.-  
18 El presidente Víquez Sánchez somete a discusión la aprobación del acta 204-  
19 2022; suficiente discutido; se somete a votación el acta N°204-2022; **se**  
20 **acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde**  
21 **en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa,**  
22 **Guzmán Castillo, Mitta Albán en el lugar de la regidora Torres Céspedes,**  
23 **Halabí Fauaz, Arce Moya y dos votos afirmativos de los regidores Víquez**  
24 **Sánchez y Madriz Jiménez, aprobar el acta 204-2022. -----**

25 -----  
26 **ARTÍCULO 2°. -LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 205-2022. -----**

27 El presidente Víquez Sánchez somete a discusión la aprobación del acta 205-  
28 2022; suficiente discutido; se somete a votación el acta N°205-2022; **se**  
29 **acuerda con seis votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en**  
30 **el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa,**

N°206-2022

1 **Mitta Albán en el lugar de la regidora Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce**  
2 **Moya y tres votos negativos de los regidores Viquez Sánchez, Madriz**  
3 **Jiménez y Guzmán Castillo, aprobar el acta 205-2022. -----**

4 Asuntos pendientes de la sesión anterior no tenemos. Audiencias no tenemos.  
5 Informes de la Presidencia. Tenemos juramentaciones. Don David Arias indica:  
6 Señor presidente. Si me permite presentarle una alteración del orden del día  
7 para un minuto de silencio. El presidente Viquez Sánchez indica: Si yo lo voy  
8 a plantear casi de seguido, creo que se refiere a la hermana de don Gustavo.  
9 Nada más para decirles que tenemos solamente juramentaciones de la escuela  
10 Justo Padilla Castro. ¿Don Carlos Romero Brenes está presente? ¿Y doña  
11 Yoselin Cerdas Alfaro? Pero ¿hay otra persona más o solamente son ustedes?  
12 Solamente ustedes perfecto, nadie más. La muchacha de la juventud a final de  
13 cuentas sería interesante revisar qué pasó con ella porque tenemos sin integrar  
14 el comité. Yo no sé don Wilberth si, por falta de juramentación, hay problemas  
15 de eficacia jurídica y eventualmente este Concejo tendría que tomar alguna  
16 decisión al respecto, porque si no, nos quedaríamos sin comité otros dos años,  
17 pero no podemos darnos ese lujo. Yo no sé a quién le puede corresponder, tal  
18 vez yo le rogaría doña Gissella que revisemos urgentemente mañana ese tema  
19 y contactemos a la persona para ver si efectivamente ha sido una situación de  
20 falta de tiempo, de choque de agenda o de otra naturaleza. Falleció en estos  
21 días la hermana de don Gustavo Morales, que es el síndico suplente de San  
22 Francisco. Entonces yo tal vez rogaría que, de previo a iniciar, ya me lo han  
23 mencionado dos compañeros: doña Hellen y don David, podemos guardar un  
24 minuto de silencio por respeto a don Gustavo y en solidaridad con él por el  
25 fallecimiento de su hermana si les parece. Don Marco Brenes indica: Buenas  
26 noches, señor presidente, señor alcalde, señor vicepresidente, señora  
27 secretaria, señor asesor legal, compañeros, regidores, compañeros síndicos,  
28 público que nos acompaña hoy a por acá y amigos que nos siguen las redes.  
29 Aquí tenía los dos puntos: uno era el minuto de silencio ya que parece que,  
30 como compañeros, tenemos que solidarizarnos y el segundo aprovechar la

N°206-2022

1 alteración del orden del día ya que tenga una moción presentada. Les explico  
2 para que los compañeros la analicen antes de la alteración del orden, por si les  
3 parece. Es pedir al Concejo que hagamos la solicitud de trasladar la sesión del  
4 martes 3 de enero al jueves 5 de enero, porque ese día los funcionarios  
5 municipales todavía estarían en vacaciones; para hacerlo más efectivo en el  
6 tema del orden del día y una serie de cosas, entonces me parece que es más  
7 prudente, inclusive para los compañeros que estemos en vacaciones en ese  
8 momento, por la situación de tráfico, un montón de cosas, entonces la idea es  
9 trasladar la sesión del 3 al 5. El presidente indica: Gracias, don Marco. Los que  
10 no tenemos vacaciones pagadas, entonces nos podemos acoger a eso sin  
11 problema. Entonces, si les parece, guardamos un minuto de silencio como una  
12 cuestión protocolaria por el recuerdo de la hermana de don Gustavo Morales. -

13 **ARTÍCULO 3°. -MINUTO DE SILENCIO POR EL FALLECIMIENTO DE LA**  
14 **HERMANA DEL SÍNDICO SUPLENTE JORGE MORALES ZÚÑIGA. -----**

15 El presidente Víquez Sánchez procede a realizar el minuto de silencio por el  
16 sensible fallecimiento de Cindy Morales Zúñiga, hermana del señor síndico  
17 suplente del distrito de San Francisco Jorge Morales Zúñiga. - Notifíquese este  
18 acuerdo con acuse de recibo y fecha al síndico suplente Jorge Morales Zúñiga  
19 al correo electrónico [jorgemz@muni-carta.go.cr](mailto:jorgemz@muni-carta.go.cr) y al Lic. Mario Redondo  
20 Poveda, alcalde municipal. -----

21 **ARTÍCULO 4°. -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER**  
22 **MOCIÓN TRASLADO SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE INICIO DE**  
23 **AÑO 2023. -----**

24 El presidente Víquez Sánchez solicita la alteración del orden del día para  
25 conocer moción traslado sesión del Concejo Municipal de inicio de año 2023,6,  
26 en discusión, suficiente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve**  
27 **votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del**  
28 **regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz**  
29 **Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Mitta Albán en el lugar de la**  
30 **regidora Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba la**

N°206-2022

1 **alteración del día.** - El presidente a.i. Arce Moya somete a votación la firmeza,  
2 en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de**  
3 **nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del**  
4 **regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz**  
5 **Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Mitta Albán en el lugar de la**  
6 **regidora Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.**  
7 El presidente Víquez Sánchez procede a conocer moción firmada y presentada  
8 por el regidor Arce Moya y Brenes Figueroa; y que dice: *CONSIDERANDO:*  
9 *Que la Municipalidad de Cartago comunicó que para el período de fin de año*  
10 *2022, cerrará a partir del día 26 de diciembre del 2022 al 04 de enero del 2023.*  
11 *Que hay funcionarios municipales que atienden el Concejo municipal, que*  
12 *podrían eventualmente gozar de vacaciones durante este periodo. Por lo tanto,*  
13 *mociono para que con dispensa de trámite de comisión y como acuerdo*  
14 *definitivamente aprobado: Trasladar la sesión correspondiente al día martes 03*  
15 *de enero del 2023 al jueves 05 de enero del 2023, a las 6:00 p.m. y que se*  
16 *publique en el Diario Oficial La Gaceta...”* - Vista la moción el presidente Víquez  
17 Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión, en discusión,  
18 suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**  
19 **afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor**  
20 **Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez,**  
21 **Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Mitta Albán en el lugar de la regidora**  
22 **Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de**  
23 **trámite de comisión.** - El presidente Víquez Sánchez propone aprobar la  
24 moción por el fondo, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por**  
25 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Meneses**  
26 **Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez**  
27 **Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Mitta Albán**  
28 **en el lugar de la regidora Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por**  
29 **lo tanto, trasladar la sesión correspondiente al día martes 03 de enero del**  
30 **2023 al jueves 05 de enero del 2023, a las 6:00 p.m. y que se publique en**

N°206-2022

1 **el Diario Oficial La Gaceta.** - El presidente a Víquez Sánchez somete a  
2 votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por**  
3 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Meneses**  
4 **Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez**  
5 **Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Mitta Albán**  
6 **en el lugar de la regidora Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya,**  
7 **aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a  
8 la Licda. Guisella Zúñiga Hernández, Coordinadora del Concejo Municipal y  
9 Secretaría y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **Acuerdo**  
10 **definitivamente aprobado.** -----

11 **ARTÍCULO 5°. -JURAMENTACIONES.** -----

12 El presidente Víquez Sánchez procede a la juramentación de los señores  
13 Joselyn Cerdas Alfaro cédula 115010297 y Carlos Alexander Romero Brenes  
14 cédula 3043300083, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela  
15 Justo María Padilla Castro por el periodo que vence el 27 de abril del 2023. -  
16 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MSc. Alejandra  
17 Navarro Calderón, directora de la Escuela Justo María Padilla al correo  
18 [esc.justomariapadilla@mep.go.cr](mailto:esc.justomariapadilla@mep.go.cr); al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, Dirección  
19 Regional de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. -----

20 **ARTÍCULO 6°. -OFICIO AM-INF-194-2022, SOBRE ASUNTO: ACTA N°153-**  
21 **2022, ARTÍCULO N°4, SESIÓN DEL 26 DE ABRIL DEL 2022. RECURSO**  
22 **EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN DEL ARTICULO 36 ACTA 67-2021,**  
23 **ARTÍCULO 10 ACTA 164-12 Y ARTÍCULO 11 DEL ACTA 244-13, POR**  
24 **PARTE DE INVERSIONES FIGUEROA VIDAURRE SRL.** -----

25 Se conoce oficio AM-INF-194-2022 de fecha 21 de junio del 2022, suscrito por  
26 el Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal; por el cual remite el oficio AL-  
27 OF-180-2022/DU-OF-515-2022 de fecha 20 de mayo y 1° de junio del 2022  
28 suscrito por el Lic. Wilberth Quesada Garita, Director Jurídico a.i. y el Arq. Juan  
29 Carlos Guzmán Víquez, Director de Urbanismo; y que dice: "...Tal y como  
30 *consta de los actos que se impugna por esta vía extraordinaria, los mismos*

N°206-2022

1 *propenden, respectivamente, a:* 1. *Ratificar apoyo a un proyecto de ley*  
2 *relacionado con el asunto de marras: ARTICULO 10 ACTA 164-2012.-*  
3 *“CONSULTA DE PROYECTO AUTORIZACION PARA DESAFECTACION DEL*  
4 *USO DE DOMINIO PUBLICO A INMUEBLE Y DONACION AL IMAS PARA*  
5 *REGULAR SITUACION JURIDICA DEL CASERÍO EL PROGRESO EN SAN*  
6 *NICOLAS.- Se conoce oficio AM-IN-218-12, con fecha del 09 de Julio del 2012,*  
7 *suscrito por el Alcalde mediante el cual remite documento recibido en la*  
8 *Alcaldía vía correo electrónico suscrito por la señora Lorena Cordero Barboza,*  
9 *Jefa de Área Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, en*  
10 *relación con la consulta del proyecto N°17.941, mediante oficios N° 660 del 19*  
11 *de setiembre del 2011 y el N° 975 del 15 de noviembre de 2011.- ... Se acuerda*  
12 *por unanimidad ratificar el apoyo al proyecto y notificar a la Comisión de*  
13 *Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa...”* 2. *Aprobar un informe técnico*  
14 *vinculado igualmente al mismo proyecto, y su traslado a la Administración*  
15 *Municipal: ARTÍCULO 11 ACTA 244-2013: “PRONUNCIAMIENTO AL*  
16 *PROYECTO AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA*  
17 *QUE DESAFECTE EL USO DEL DOMINIO PÚBLICO UN INMUEBLE DE SU*  
18 *PROPIEDAD Y DONE AL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS), A*  
19 *FIN DE QUE EL INSTITUTO NORMALICE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL*  
20 *ASENTAMIENTO HUMANO CASERÍO “EL PROGRESO”, DISTRITO DE SAN*  
21 *NICOLÁS DE CARTAGO.- Se conoce oficio AM-IN-0268-13 del 08 de agosto*  
22 *del 2013, presentado por el Alcalde Municipal, elevando a conocimiento del*  
23 *Concejo el oficio DU-OF-826-2013, del 06 de julio del 2013, suscrito por el Jefe*  
24 *de Urbanismo, por el cual remite informe del lote que corresponde a Zona Verde*  
25 *y Área de recreación del Fraccionamiento Industrial La Lima, en donde se*  
26 *asienta el Caserío “El Progreso”, proyecto de ley expediente número 17941,*  
27 *“Autorización a la Municipalidad de Cartago para que desafecte el uso de*  
28 *dominio público un inmueble de su propiedad y done al Instituto Mixto de*  
29 *AYUDA SOCIAL (IMAS). A fin de que el instituto normalice la situación jurídica*  
30 *del asentamiento humano caserío "El Progreso", distrito de San Nicolás de*

N°206-2022

1 *Cartago (Exp. 17941) de vecinos del comité pro-mejoras “Calle el progreso”.-*  
2 *La regidora Céspedes Quesada manifiesta que ve con muy buenos ojos que la*  
3 *Municipalidad de Cartago a través de la Asamblea Legislativa, gestione lo*  
4 *necesario para que estas familias humildes tengan la porción de terreno a*  
5 *derecho.- Vistos los documentos y con dispensa de trámites de comisión, se*  
6 *acuerda por unanimidad: Aprobar el informe del Departamento de Urbanismo y*  
7 *trasladar dichos documentos a la Administración Municipal para los efectos y*  
8 *trámites correspondientes. Notifíquese con acuse de recibo y fecha al Jefe de*  
9 *Urbanismo y al Alcalde. - Acuerdo definitivamente aprobado.” En esta línea, el*  
10 *oficio técnico de la Dirección de Urbanismo ahí citado dice en lo que interesa:*  
11 *“...Asunto: Desafectación al uso público de inmueble municipal Estimado señor:*  
12 *Con relación a sus oficios N°AM-TCI-1544-2013 y AM-TCI-1631-2013 ambos*  
13 *relativo a lo acordado por el Concejo Municipal según acuerdo contenido en el*  
14 *Artículo 35 del Acta 231-13 de la sesión celebrada el día 04 de junio del 2013*  
15 *por el que se conoce “....conoce oficio CPMCP-009-2013, del 30 de mayo del*  
16 *2013 y suscrito por los vecinos del Comité Pro-Mejoras “Calle el Progreso”, y*  
17 *que dice: “Estimados señores les saludamos muy cordialmente, la misiva que*  
18 *nos ocupa es para solicitar interpongan sus buenos oficios para que la*  
19 *municipalidad de Cartago de la cual ustedes son representantes se pronuncie*  
20 *con respecto al expediente 17941 el cual habla de la desafectación de terreno*  
21 *ubicado en taras para donar a 16 familias que lo habitan desde hace más de*  
22 *20 años, dicho expediente se encuentra en trámite en la asamblea legislativa y*  
23 *solamente ocupa este pronunciamiento o confirmación de parte de la*  
24 *municipalidad de que dicho terreno será repuesto , pues para elaborar el*  
25 *informe respectivo se necesita esta dato y así continuar con la tramitación*  
26 *respectiva y llevarlo a discusión al plenario legislativo. Como sabemos que*  
27 *ustedes siempre nos han dado la mano y que si no fuese por ustedes y el señor*  
28 *alcalde este sueño no podría haber llegado hasta donde está les pedimos de*  
29 *todo corazón nos ayuden. Agradeceremos su pronta respuesta y tramiten el*  
30 *documento respectivo. Adjunto copia del correo del señor Erick Duarte el cual*



N°206-2022

1 *me solicita este pronunciamiento para seguir con los trámites*”.-Vistos los  
2 *documentos y con dispensa de trámites de comisión, se acuerda por*  
3 *unanimidad: Trasladar la solicitud a la Administración Municipal para los efectos*  
4 *y trámites correspondientes.”; me permito informar lo siguiente: Con vista a la*  
5 *documentación certificada que se adjunta, se demuestra que el lote al que se*  
6 *refiere el indicado proyecto de ley que corresponde a ZONA VERDE Y ÁREA*  
7 *DE RECREACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL LA LIMA, sito en*  
8 *el Distrito de San Nicolás. En tal virtud, lo que ahí se desarrolla cabalmente*  
9 *fueron lotes industriales, de manera que las indicada áreas verdes que hay, se*  
10 *asienta el caserío denominado “El Progreso”, al que se refiere dicho proyecto,*  
11 *asentamiento que es de larga data que por su uso industrial no parece ser*  
12 *necesario mantenerlas, y consecuentemente reponerlas, puesto que, se insiste*  
13 *el fraccionamiento es de tipo industrial no residencial, precisamente porque en*  
14 *definitiva se asienta en la antigua zona industrial de Cartago conforme al Plan*  
15 *Regulador de la Ciudad de Cartago del 1994, derogado en el año 2008, incluso*  
16 *en la actualidad se cuenta con un nuevo Plan Regulador vigente desde el día*  
17 *20 de diciembre del 2012. Los fines de esparcimiento y ambientales que se*  
18 *persiguen con las áreas verdes, se realizan incluso en la urbanización existente*  
19 *denominada Residencial San Nicolás, misma que se ubica calle en medio por*  
20 *el lindero sur de la zona verde y recreación que parte del fraccionamiento simple*  
21 *con uso industrial denominada “La Lima”. Se adjunta diseño de sitio del*  
22 *fraccionamiento simple La Lima...” 3. Aprobar propuesta de solicitud de*  
23 *proyecto de ley con un objeto idéntico al del proyecto referido en los puntos*  
24 *anteriores: ARTICULO 36 ACTA 67-2021: “MOCIÓN RELACIONADA A*  
25 *PROPUESTA DE PROYECTO DE LEY “AUTORIZACIÓN A LA*  
26 *MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA QUE DESAFECTE EL USO DE*  
27 *DOMINIO PÚBLICO UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD Y NORMALICE LA*  
28 *SITUACIÓN JURÍDICA DEL ASENTAMIENTO HUMANO CASERÍO “EL*  
29 *PROGRESO”, DISTRITO DE SAN NICOLÁS DE CARTAGO”. Se conoce*  
30 *moción firmada y presentada por la regidora Solano Avendaño, y que dice:*

N°206-2022

1 *“...Considerando que: 1. Es potestad de los regidores (as) formular propuestas*  
2 *y proposiciones según lo establece el Código Municipal. 2. La potestad de*  
3 *mutación demanial recae exclusivamente en la Asamblea Legislativa de Costa*  
4 *Rica. 3. Existe una necesidad de normalizar la situación jurídica y garantizar el*  
5 *derecho fundamental a una vivienda digna para algunos vecinos del distrito de*  
6 *San Nicolás, propiamente en el asentamiento humano caserío "El Progreso" ,*  
7 *inmueble municipal Folio Real matrícula número 89403-000, misma que desde*  
8 *hace treinta años se encuentra ocupado por dieciséis familias, quienes tienen*  
9 *construidas en ese inmueble sus viviendas, según consta en el oficio DCA-014-*  
10 *2010 del Departamento de Catastro de esa Municipalidad. 4. Cabe resaltar,*  
11 *además, que el presente proyecto de ley está elaborado con base en el*  
12 *Expediente No. 17.941 "AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE*  
13 *CARTAGO PARA QUE DESAFECTE EL USO DE DOMINIO PÚBLICO UN*  
14 *INMUEBLE DE SU PROPIEDAD Y DONE AL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA*  
15 *SOCIAL (IMAS). A FIN DE QUE EL INSTITUTO NORMALICE LA SITUACIÓN*  
16 *DEL ASENTAMIENTO HUMANO CACERÍO "EL PROGRESO", DISTRITO DE*  
17 *SAN NICOLÁS DE CARTAGO", publicado en el Alcance 39, Gaceta No. 128,*  
18 *del 4 de julio de 2011, el cual fue dictaminado de forma unánime por la Comisión*  
19 *Especial Investigadora de Cartago, expediente número 19.205, A LOS*  
20 *DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE. Sin embargo,*  
21 *pese a su ambiente político favorable, producto de la resolución emanada de la*  
22 *Presidencia de la Asamblea Legislativa, dictada en la sesión ordinaria N. 77 de*  
23 *11 de octubre de 2018, sobre la aplicación del artículo 119 del Reglamento, en*  
24 *relación con las resoluciones 12.205 2015, 11.628 2018 y 13.520 2018 de la*  
25 *Sala Constitucional, fue uno de los expedientes enviados al archivo, junto con*  
26 *muchos otros. POR TANTO, MOCIONO; Para que con dispensa de trámite de*  
27 *comisión y como acuerdo definitivamente aprobado, se acuerde lo siguiente:*  
28 *Que el Honorable Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago, envíe esta*  
29 *propuesta de proyecto de ley a los señores y señoras Diputados (as) de la*  
30 *provincia de Cartago sobre AUTORIZACIÓN/VA LA MUNICIPALIDAD DE*

N°206-2022

1 CARTAGO PARA QUE DESAFECIFEL USO DE DOMINIO PÚBLICO UN  
2 INMUEBLE DE SU PROPIEDAD Y NORMALIC4 LA SITUACIÓN JURÍDICA  
3 DEL ASENTAMIENTO HUMANO CASERÍO "EI PROGRESO", DISTRITO DE  
4 SAN NICOLÁS DE CARTAGO...". Se adjunta propuesta proyecto de ley. – (...)  
5 El presidente somete a discusión la moción, suficientemente discutido, somete  
6 a votación la moción, se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos  
7 de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez  
8 Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y  
9 Halabí Fauaz, aprobar la moción, por lo tanto envíe esta propuesta de proyecto  
10 de ley a los señores y señoras Diputados (as) de la provincia de Cartago sobre  
11 AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA QUE  
12 DESAFECIFEL USO DE DOMINIO PÚBLICO UN INMUEBLE DE SU  
13 PROPIEDAD Y NORMALIC4 LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL ASENTAMIENTO  
14 HUMANO CASERÍO "EI PROGRESO", DISTRITO DE SAN NICOLÁS DE  
15 CARTAGO..." Consecuentemente, se impugnan acuerdos municipales por los  
16 que, en términos generales, se busca ofrecer, mediante sendos proyectos de  
17 ley, una solución de vivienda a un grupo determinado de personas, quienes  
18 habitan un terreno municipal ubicado en el Distrito de San Nicolás. En armonía  
19 con ello, el proyecto de ley más reciente presenta el siguiente texto actualizado,  
20 conforme a la remisión que de manera muy oportuna ha facilitado la Biblioteca  
21 de la Asamblea Legislativa:



1

2 *AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA QUE*  
3 *DESAFECTE EL USO DE DOMINIO PÚBLICO UN INMUEBLE DE SU*  
4 *PROPIEDAD Y NORMALICE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL*  
5 *ASENTAMIENTO HUMANO CASERÍO “EL PROGRESO”, DISTRITO DE SAN*  
6 *NICOLÁS DE CARTAGO DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO EXPEDIENTE*  
7 *22480 ASAMBLEA LEGISLATIVA: Los (as) suscritos (as) diputados (as)*  
8 *integrantes de la Comisión Especial de Cartago, rendimos DICTAMEN*  
9 *UNÁNIME AFIRMATIVO al proyecto de ley de “AUTORIZACIÓN A LA*  
10 *MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA QUE DESAFECTE EL USO DE*  
11 *DOMINIO PÚBLICO UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD Y NORMALICE LA*  
12 *SITUACIÓN JURÍDICA DEL ASENTAMIENTO HUMANO CASERÍO “EL*  
13 *PROGRESO”, DISTRITO DE SAN NICOLÁS DE CARTAGO ” Expediente*  
14 *N°22.480, iniciativa de las diputadas y los diputados Luis Fernando Chacón*  
15 *Monge, Xiomara Priscila Rodríguez Hernández, Pablo Heriberto Abarca Mora,*  
16 *Paola Alexandra Valladares Rosado, Mario Castillo Méndez, Laura Guido Pérez*  
17 *y Sylvia Patricia Villegas, el cual fue publicado mediante La Gaceta N°81,*  
18 *alcance N°83, del 28 de abril del 2021. Lo anterior con fundamento en las*  
19 *siguientes consideraciones: 1. ANTECEDENTES Y CRONOLOGÍA DEL*  
20 *EXPEDIENTE - El Concejo Municipal de Cartago en sesión ordinaria celebrada*  
21 *el día 23 de marzo del 2021, Acta N°67-2021, artículo N°36, acuerda por*  
22 *unanimidad aprobar y enviar la presente propuesta de proyecto de ley a esta*  
23 *Asamblea Legislativa, lo cual consta en el expediente. - El proyecto fue*  
24 *asignado a la Comisión Especial de Cartago No. 20.939 el 24 de agosto del*  
25 *2021 e ingresó al orden del día de dicha comisión el 5 de octubre del 2021. 2.*  
26 *OBJETO DEL PROYECTO El proyecto procura autorizar a la Municipalidad de*  
27 *Cartago para que desafecte del uso o dominio público un inmueble de su*  
28 *propiedad a los habitantes del asentamiento humano caserío “El Progreso” en*  
29 *San Nicolás de Cartago, con miras a normalizar su situación jurídica y*  
30 *garantizar su derecho humano fundamental a una vivienda digna. Esta*

N°206-2022

1 *desafectación procura brindar una solución jurídica al asentamiento humano*  
2 *Caserío “El Progreso”, en el distrito de San Nicolás cantón de Cartago,*  
3 *inmueble municipal Folio Real matrícula número 89403-000, el cual desde hace*  
4 *más de 30 años está ocupado por 16 familias, quienes tienen construidas en*  
5 *ese inmueble sus viviendas, según consta en el oficio DCA-014-2010 del*  
6 *Departamento de Catastro de esa Municipalidad. 3. CRITERIOS RECIBIDOS*  
7 *Municipalidad de Cartago Las respuestas recibidas que se encuentran en el*  
8 *expediente del proyecto, se sintetizan en el siguiente cuadro de resumen:*

9

INSTITUCIÓN ORGANIZACIÓN	CRITERIO
Municipalidad de Cartago	Acuerda apoyar la iniciativa

10

11 **4. INFORME JURÍDICO DE SERVICIOS TÉCNICOS AL-DESTIJU-160-2019**

12 *El Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa no ha*  
13 *emitido con prontitud dicho informe, por lo que no se cuenta con este a la*  
14 *presente fecha. 5. CONSIDERCIONES SOBRE EL FONDO El fin último de este*  
15 *proyecto es lograr mejorar la calidad de vida de estas familias cuyas*  
16 *oportunidades han sido reducidas y, por lo tanto, su capacidad de obtener una*  
17 *propiedad para vivir únicamente es alcanzable si el Estado les apoya. Ello es*  
18 *concordante con lo establecido en nuestra Constitución Política, cuyo artículo*  
19 *65 reza: “El Estado promoverá la construcción de viviendas populares y creará*  
20 *el patrimonio familiar del trabajador.” Importante señalar también, que el*  
21 *proyecto establece una limitación de traspaso del inmueble a terceros hasta por*  
22 *un plazo de diez años contados a partir de la fecha de otorgamiento de la*  
23 *respectiva escritura pública de donación. Esto con el objetivo de que el espíritu*  
24 *de la iniciativa se conserve; es decir, que las propiedades logren cumplir el fin*  
25 *de brindar un lugar digno para vivir a los habitantes del asentamiento en*  
26 *mención, y esto constituya un movilizador social en el tiempo. Lucha de años*  
27 *Cabe resaltar que el presente proyecto de ley está elaborado con base en el*  
28 *Expediente N.°17.941 “AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE*  
29 *CARTAGO PARA QUE DESAFECTE EL USO DE DOMINIO PÚBLICO UN*  
30 *INMUEBLE DE SU PROPIEDAD Y DONE AL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA*

N°206-2022

1 SOCIAL (IMAS). A FIN DE QUE EL INSTITUTO NORMALICE LA SITUACIÓN  
2 DEL ASENTAMIENTO HUMANO CACERÍO “EL PROGRESO”, DISTRITO DE  
3 SAN NICOLÁS DE CARTAGO”, publicado en el Alcance 39, Gaceta N.º 128,  
4 del 4 de julio de 2011, el cual fue dictaminado de forma unánime por la Comisión  
5 Especial Investigadora de Cartago de aquel entonces, expediente número  
6 19.205, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.  
7 Sin embargo, pese a su ambiente político favorable, producto de la resolución  
8 emanada de la Presidencia de la Asamblea Legislativa, dictada en la sesión  
9 ordinaria N.º77 de 11 de octubre de 2018, sobre la aplicación del artículo 119  
10 del Reglamento Legislativo<sup>1</sup>, en relación con las resoluciones 12.205 2015,  
11 11.628 2018 y 13.520 2018 de la Sala Constitucional, fue uno de los  
12 expedientes enviados al archivo, junto con muchos otros. 1. El artículo 119 del  
13 Reglamento de la Asamblea Legislativa reza: “ARTÍCULO 119.- Caducidad de  
14 los asuntos Al finalizar una legislatura, los asuntos pendientes de resolución  
15 podrán estudiarse en la siguiente, por iniciativa del Poder Ejecutivo o de las y  
16 los diputados. En el caso de las y los diputados la continuidad de los asuntos  
17 se hará mediante la puesta a despacho por comunicación digital o escrita al  
18 Departamento de Secretaría del Directorio. La administración deberá  
19 implementar los, Sin embargo, de esa anterior iniciativa es importante resaltar  
20 que ya había existido voluntad municipal anteriormente para solucionar esta  
21 problemática, desde el 2013 para ser precisos. El Concejo Municipal, de la  
22 Municipalidad de Cartago, en los acuerdos tomados en sesión del 10 de julio  
23 de 2012, Acta N.º 164-12, Artículo N.º 10; y sesión del día 13 de agosto de  
24 2013, Acta N.º 244-13, Artículo N.º 11, manifestó apoyar la aprobación del  
25 proyecto de ley para así poder donar un inmueble a los habitantes del Caserío  
26 “El Progreso”, quienes se encuentran asentados en este. Así se discutió en  
27 diversas sesiones del honorable Concejo: “El Alcalde manifiesta que este tema  
28 ya fue conocido por este Concejo Municipal, y que el pronunciamiento en su  
29 momento está en total acuerdo con la petición, por lo que ratifica el apoyo a  
30 este proyecto.-La regidora Ruíz Vega dice que solicita la ratificación de los

N°206-2022

1 miembros de este Concejo con relación al apoyo de este proyecto, debido a  
2 que las familias vecinas de esta comunidad tienen mucho tiempo en la espera  
3 de obtener una respuesta positiva sobre este tema.-El Presidente dice que por  
4 motivo de que este proyecto ya fue conocido por el Concejo, se ratifica el apoyo  
5 y solicita se envíe la debida notificación.” 2 De esta forma, y en virtud de dicho  
6 acuerdo municipal, mediante oficio DU-OF-826-2013, el Director de Urbanismo  
7 Municipalidad de este gobierno local indicó: “Con vista a la documentación  
8 certificada que se adjunta, se demuestra que el lote al que se refiere el indicado  
9 proyecto de ley que corresponde a ZONA VERDE AREA DE RECREACION  
10 DEL FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL LA LIMA, sito en el Distrito de San  
11 Nicolás. En tal virtud, lo que ahí se desarrolla cabalmente fueron lotes  
12 industriales, de manera que las indicadas áreas verdes que hay, se asienta el  
13 caserío denominado “El Progreso”, al que se refiere dicho proyecto,  
14 asentamiento que es de larga data que por su uso industrial no parece ser  
15 necesario mantenerlas, y consecuentemente reponerlas, puesto que, se insiste  
16 el fraccionamiento es de tipo industrial no residencial, precisamente porque en  
17 definitiva se asienta en la antigua zona industrial de Cartago conforme al Plan  
18 Regulador de la Ciudad de Cartago de 1994, derogado en el año 2008, incluso  
19 en la actualidad se cuenta con un nuevo Plan Regulador vigente desde el día  
20 20 de diciembre de 2012. Los fines de esparcimiento y ambientales que se  
21 persiguen con las áreas verdes, se realizan incluso en la urbanización existente  
22 denominada Residencial San Nicolás, misma que se ubica calle en medio por  
23 los mecanismos informáticos para tal fin. En todos estos casos, tales asuntos  
24 seguirán los trámites que aún les falten. Pasados cuatro años calendario a partir  
25 de su iniciación, se tendrán como no presentados y sin más trámite se ordenará  
26 su archivo. No obstante, la Asamblea podrá conceder un nuevo plazo por  
27 votación de los dos tercios del total de sus miembros, siempre que la moción  
28 correspondiente se presente y se vote antes del vencimiento del plazo. Estas  
29 mociones deberán ser agendadas y conocidas en el primer punto dentro del  
30 Régimen Interno de la Asamblea Legislativa y se ordenarán según la fecha de

N°206-2022

1 *vencimiento del plazo cuatrienal. Toda moción de orden que pretenda ampliar*  
2 *el plazo cuatrienal de un proyecto de ley deberá ser votada antes de su*  
3 *vencimiento. Por lo cual, si llegada la última sesión antes del vencimiento del*  
4 *proyecto sin que fuera conocida la ampliación, la Presidencia deberá dar por*  
5 *discutida la moción de ampliación del plazo cuatrienal y sin más trámite*  
6 *someterla a votación. Para este propósito se tendrá por ampliada la primera*  
7 *parte de la sesión hasta su votación definitiva. (Modificado mediante Acuerdo*  
8 *N°5020 de 9 de noviembre de 1999 y Acuerdo N.°6745 de 4 de marzo de*  
9 *2019)". 2 concejo Municipal, Municipalidad de Cartago. Acuerdo tomado en*  
10 *sesión del 10 de julio de 2012, Acta N°164-12, Artículo N°10. linderos sur de la*  
11 *zona verde y recreación que parte del fraccionamiento simple con uso industrial*  
12 *denominada La Lima." 3 En este sentido, la Dirección de Urbanismo de la*  
13 *Municipalidad de Cartago aclaró que la zona verde que se busca desafectar no*  
14 *es indispensable, siendo además factible la donación de los terrenos objeto del*  
15 *presente proyecto a las familias que los han ocupado por largo tiempo. Así, el*  
16 *Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2013,*  
17 *Acta N°244-13, artículo N°11, acordó por unanimidad aprobar el informe del*  
18 *Departamento de Urbanismo. No obstante, en apego a lo dictado en materia de*  
19 *jurisprudencia constitucional sobre áreas verdes recreativas, el presente*  
20 *proyecto de ley contempla una cláusula de compensación en su artículo 4. Así*  
21 *las cosas, por la problemática social demostrada y reconocida por el gobierno*  
22 *local -en múltiples ocasiones- sobre la necesidad de resolver la situación*  
23 *jurídica del Caserío "El Progreso" y sus habitantes, la obligación estatal de*  
24 *satisfacerla y la viabilidad jurídica para hacerlo, rendimos el presente*  
25 *DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO, sobre el proyecto de ley*  
26 *AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA QUE*  
27 *DESAFECTE EL USO DE DOMINIO PÚBLICO UN INMUEBLE DE SU*  
28 *PROPIEDAD Y NORMALICE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL*  
29 *ASENTAMIENTO HUMANO CASERÍO "EL PROGRESO", DISTRITO DE SAN*



N°206-2022

1 NICOLÁS DE CARTAGO, Expediente N°22.480. El texto del proyecto es el  
2 siguiente: LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
3 DECRETA: AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA  
4 QUE DESAFECTE EL USO DE DOMINIO PÚBLICO UN INMUEBLE DE SU  
5 PROPIEDAD Y NORMALICE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL  
6 ASENTAMIENTO HUMANO CASERÍO "EL PROGRESO", DISTRITO DE SAN  
7 NICOLÁS DE CARTAGO ARTÍCULO 1- Autorícese a la Municipalidad de  
8 Cartago, cédula de persona jurídica número tres-cero uno cuatro-cero cuatro  
9 dos cero ocho cero (N.°3-014-042080), para que desafecte del uso o dominio  
10 público el inmueble inscrito en el Registro Público, partido de Cartago, bajo el  
11 Sistema de Folio Real matrícula número ocho nueve cuatro cero tres-cero cero  
12 cero (89403-000), y lo done libre de gravámenes y anotaciones a las siguientes  
13 personas que lo habitan:

NUMERO	NOMBRE DE LA PERSONA	CEDULA	LOTE
1	PRISCILLA CUBILLO FIGUEROA	603280912	955
2	MARIBELL DE LOS ANGELES GUTIERREZ ALFARO	303140590	960

3	KATHERINE DE LOS ANGELES ARAYA MENDEZ y JOSÉ ÁNGEL ARAYA MENDEZ	305140767 y 113460180	965
4	JUANA MARÍA ROJAS MONTERO	900440843	970
5	JOSE MANUEL SANABRIA SOJO	303360192	975
6	HAZEL MARIA GRANADOS QUIROS	111550017	980
7	ANA ISABEL ZUNIGA LEANDRO	302230719	985
8	ROXANA MARIA GONZÁLEZ LEANDRO	303160729	990
9	IVETTE VIRGINIA ALPÍZAR MARÍN	105080506	1000
10	ANA CECILIA GONZÁLEZ OROZCO	303160669	1010
11	ARAMIS VANESSA GUIDO CHINCHILLA	107810762	1015
12	MARITZA TERESA DEL ROSARIO CERDAS ALVARADO	302720113	1020
13	MARIA REINOVA DE LOS ANGELES FONSECA SALAS	700840178	1025
14	LISBETH MARIA ROMERO MORA	303220965	1030
15	MARIA EUGENIA DE LA TRINIDAD QUESADA BARQUERO	302400757	1035
16	CESAR ANDRES BARBOZA LOPEZ	304490495	1040

30

1

2

3 *El inmueble se sitúa en el: distrito 4°. - San Nicolás cantón, cantón 1 –Cartago*  
4 *de la Provincia de Cartago. Linderos: norte Industrial Agrícola Monticel S.A; sur*  
5 *calle pública y otros; este Otilia Monge; oeste río Taras y otros. Mide: cuatro mil*  
6 *setecientos treinta y nueve metros cuadrados. Plano: C-0351016-1979.*

7 *ARTÍCULO 2- La Municipalidad de Cartago normalizará mediante esta*  
8 *donación la situación jurídica de las personas que habitan dicho inmueble,*  
9 *asentamiento humano denominado Caserío “El Progreso”. A los fines*  
10 *anteriores, se gestionarán los respectivos planos catastrados y posterior*  
11 *segregación y titulación al beneficiario designado. ARTÍCULO 3- Se establece*  
12 *sobre las propiedades provenientes de la segregación y donación resultantes,*  
13 *una limitación de traspaso del inmueble a terceros hasta por un plazo de diez*  
14 *años contados a partir de la fecha de otorgamiento de la respectiva escritura*  
15 *pública de donación. La Notaría del Estado se encargará de inscribir dicha*  
16 *limitación y subsanación de errores ante el Registro Público. ARTÍCULO 4- Se*  
17 *tiene por compensado al municipio del Cantón Central de Cartago el terreno a*  
18 *desafectar del uso o dominio público de zona verde y recreación, mencionado*  
19 *en el artículo 1 de la presente ley, con la aprobación de la Ley de desafectación*  
20 *de uso público de calle municipal en Guadalupe del Cantón Central de Cartago*  
21 *y afectación a un nuevo fin público por parte de la Municipalidad para la nueva*  
22 *zona recreativa del distrito, No. 9792, del 27 de agosto del 2020. Rige a partir*  
23 *de su publicación.” Bajo estas premisas, es dable referirse a la regulación del*  
24 *recurso de autos, conforme al numeral 166 del Código Municipal: “Artículo 166.-*  
25 *De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido apelación y ésta no*  
26 *fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere transcurrido diez años de*  
27 *tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado todos sus efectos, los*  
28 *interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso extraordinario de*  
29 *revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos. Este recurso*  
30 *sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta del acto.*

N°206-2022

1 *Contra la resolución de fondo emitida por el concejo sobre este recurso*  
2 *extraordinario, cabrá recurso de apelación para ante el Tribunal Contencioso-*  
3 *Administrativo, dentro del quinto día hábil.” De una revisión de los autos, se*  
4 *aprecia que no consta que, contra los citados acuerdos, se haya presentado*  
5 *apelación alguna. Ahora bien, salvo el acuerdo numerado como 1 en este*  
6 *informe, se está ante actos apelables de acuerdo con el numeral IBID: “Artículo*  
7 *163.- Cualquier acuerdo del concejo municipal, emitido directamente o*  
8 *conociendo en alzada contra lo resuelto por algún órgano municipal*  
9 *jerárquicamente inferior, estará sujeto a los recursos de revocatoria y de*  
10 *apelación. De tales recursos quedan exceptuados los siguientes acuerdos del*  
11 *concejo municipal: a) Los que no hayan sido aprobados definitivamente. b) Los*  
12 *de mero trámite de ejecución, confirmación o ratificación de otros anteriores y*  
13 *los consentidos expresa o implícitamente. c) Los que aprueben presupuestos,*  
14 *sus modificaciones y adiciones. d) Los reglamentarios.” Claramente, y con la*  
15 *excepción ya anunciada del acuerdo numerado como 1 que es de ratificación,*  
16 *los actos que se impugnan no se encuentran dentro de las excepciones a la*  
17 *procedencia de recursos ordinarios, por lo que eran apelables (ver también la*  
18 *jurisprudencia del Tribunal Contencioso Administrativo Sección III –TCA III- en*  
19 *votos como el N°00415-2015 en [https://nexuspj.poder-](https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0034-646796)*  
20 *judicial.go.cr/document/sen-1-0034-646796.) Luego, se cumple el primer*  
21 *supuesto exigido para su admisibilidad, respecto de los acuerdos 2 y 3. Como*  
22 *otro supuesto, se requiere que “...no hubiere transcurrido diez años de tomado*  
23 *el acuerdo...” De acuerdo a la fecha de adopción de los actos que se impugnan,*  
24 *en relación con la fecha de presentación del recurso que nos tiene, es claro que*  
25 *no se ha superado dicho plazo, con lo que también se cumple con ese*  
26 *supuesto. Incluso, el acuerdo 1 es de a las dieciocho horas del diez de julio del*  
27 *dos mil doce. Adicionalmente, se exige que “... que el acto no hubiere agotado*  
28 *todos sus efectos...” Debe aclararse, para lo que si dirá de seguido infra, que*  
29 *ese supuesto es idéntico al establecido para el recursos extraordinario de*  
30 *revisión contra actos del Alcalde: “Artículo 172.- Contra todo acto no emanado*

N°206-2022

1 *del concejo y de materia no laboral cabrá recurso extraordinario de revisión*  
2 *cuando no se hayan establecido, oportunamente, los recursos facultados por*  
3 *los artículos precedentes de este capítulo, siempre que no hayan transcurrido*  
4 *cinco años después de dictado el acto y este no haya agotado totalmente sus*  
5 *efectos, a fin de que no surta ni sigan surtiendo efectos. El recurso se*  
6 *interpondrá ante la alcaldía municipal, que lo acogerá si el acto es*  
7 *absolutamente nulo. Contra lo resuelto por la alcaldía municipal cabrá recurso*  
8 *de apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, en las*  
9 *condiciones y los plazos señalados en el artículo 171 de este Código.”*  
10 *Precisamente, y en cuanto a ello, muy recientemente, y respecto de esta*  
11 *comuna, el mismo TCA III dijo: “...el artículo 172 citado señala que “Contra todo*  
12 *acto no emanado del concejo y de materia no laboral cabrá recurso*  
13 *extraordinario de revisión cuando no se hayan establecido, oportunamente, los*  
14 *recursos facultados por los artículos precedentes de este capítulo, siempre que*  
15 *no hayan transcurrido cinco años después de dictado el acto y este no haya*  
16 *agotado totalmente sus efectos, a fin de que no surta ni sigan surtiendo efectos.*  
17 *El recurso se interpondrá ante la Alcaldía municipal, que lo acogerá si el acto*  
18 *es absolutamente nulo. Contra lo resuelto por la Alcaldía municipal cabrá*  
19 *recurso de apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, en las*  
20 *condiciones y los plazos señalados en el artículo 162 de este Código”. Como*  
21 *se puede apreciar, los requisitos para su presentación son: a) Que sea un acto*  
22 *no emanado del Concejo Municipal y de materia no laboral, b) Que no se hayan*  
23 *establecido los recursos ordinarios contra el mismo acto, c) Que no hayan*  
24 *transcurrido cinco años después de dictado el acto, d) Que el acto recurrido no*  
25 *haya agotado totalmente sus efectos, y f) Que el recurso esté fundado en*  
26 *motivos que originen la nulidad absoluta del acto. Asimismo, para la habilitación*  
27 *de la escalera recursiva ante este Tribunal, se requiere que: a) La Alcaldía*  
28 *Municipal haya emitido la resolución que resuelve el recurso extraordinario de*  
29 *revisión y, b) Que la parte recurrente haya formulado el recurso de apelación*  
30 *contra dicho acto dentro del plazo de ley. La ausencia de uno solo de los*

N°206-2022

1 *requisitos haría improcedente el recurso interpuesto. (...) Ahora bien,*  
2 *continuando con este análisis, debemos considerar el requisito que exige que*  
3 *el acto recurrido no haya agotado totalmente sus efectos, por cuanto, la*  
4 *finalidad de este recurso es que el acto recurrido no surta ni siga surtiendo*  
5 *efectos. A efectos de realizar el análisis correspondiente, es necesario traer a*  
6 *colación la existencia de actos de efectos continuados y actos de efectos*  
7 *inmediatos, en cuya caracterización radica la determinación sobre los efectos*  
8 *del acto, y sobre los cuales la Sala Primera, en la resolución número 001426-*  
9 *F-S1-2012 de las diez horas diez minutos del veintitrés de octubre de dos mil*  
10 *doce, ha señalado: "IX.- Resta ahora analizar el segundo argumento planteado*  
11 *por el recurrente para cuestionar la caducidad decretada, según el cual, el acto*  
12 *impugnado es de efectos continuados. En principio, este supuesto es propio de*  
13 *aquellas relaciones jurídicas de duración, entendiéndose que opera cuando el*  
14 *acto incide reiteradamente en la esfera jurídica del particular, ya sea creando,*  
15 *modificado o extinguiendo durante ese período las relaciones o situaciones*  
16 *jurídicas que integran dicha esfera jurídica. Contario(sic) a lo que ocurre en*  
17 *aquellos actos de efecto instantáneo en los que su incidencia o efecto se agota*  
18 *en un solo momento, precisamente en el que varía, en forma positiva o*  
19 *negativa, el conjunto de derechos, potestades, obligaciones, deberes, y cargas*  
20 *de las personas". (El resaltado no es del original). De conformidad con lo*  
21 *expuesto, nótese que para que el acto se encuentre surtiendo efectos debe*  
22 *tratarse de un acto de efectos continuados y no un acto de efectos inmediatos,*  
23 *por cuanto, en estos, el efecto se agota con su emisión; de forma que en este*  
24 *último supuesto no sería admisible la interposición del recurso extraordinario*  
25 *de revisión (...)* (Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera,  
26 *resolución número 113-2020 de las catorce horas quince minutos del dieciocho*  
27 *de marzo de dos mil veinte). ..."* (voto N° 258-2021 de las diez horas cinco  
28 *minutos del veintinueve de junio de dos mil veintiuno.) En la especie, los*  
29 *acuerdos 1 y 2 NO tienen efectos continuados a juicio de los suscritos, toda vez*  
30 *que sus efectos, positivos o negativos, se agotaron con su emisión. Con base*

N°206-2022

1 *en lo anterior, el recurso que se intenta resulta inadmisibile respecto del acto 1*  
2 *por ser de ratificación, y en cuanto al 2 y 3, por ser de efecto inmediato, y así*  
3 *se recomienda declararlo al Concejo. Sin perjuicio de lo anterior, no podemos*  
4 *dejar de advertir dos extremos en relación con el último de los acuerdos citados:*  
5 *A. Tal y como lo previno el regidor Viquez Sánchez: "...El presidente otorga la*  
6 *palabra al compañero elegido Alfonso Viquez quien indica: él plenamente de*  
7 *acuerdo con la intención de la moción de doña Nancy él nada más quisiera*  
8 *llamar la atención sobre un detalle que es importante este es un tema que ya*  
9 *ha venido dando vueltas hace casi diez años en este Concejo Municipal por ahí*  
10 *un acta que se encontraron de julio del 2012 donde el regidor Alejandro Monge*  
11 *Ariño fue uno de los impulsores de ésta propuesta se aprobó por parte del*  
12 *Concejo y se mandó a la Asamblea Legislativa incluso estuvo propuesta como*  
13 *un proyecto que después archivó según tiene entendido y en realidad lo que*  
14 *los preocupa y le parece que hay que prever es que la Procuraduría General*  
15 *de la República había dicho en una opinión jurídica que el vinculante que sea*  
16 *de paso la opinión jurídica 010-2013 del 7 de marzo es que la Procuraduría*  
17 *tiene la potestad o la facultad de parquear cosas si no está de acuerdo dice la*  
18 *Procuraduría de esa perspectiva para que el proyecto de ley sea viable desde*  
19 *la óptica constitucional se requiere necesariamente revisar la reposición*  
20 *simultánea del área a desafectar con el fin de compensar la pérdida de*  
21 *superficies destinadas a zonas verdes y recreación que se pretende donar esta*  
22 *reposición debe contemplarse expresamente en los acuerdos municipales que*  
23 *autorizan la donación y desafectación del inmueble y además de ser incluida*  
24 *en el articulado de ley que se pretende aprobar entonces les parece que si bien*  
25 *es cierto están claros en la intención y están de acuerdo con la Iniciativa y les*  
26 *parece maravilloso que esto se puede impulsar lo que el que no quisiera es que*  
27 *el esfuerzo se convierta en un esfuerzo vano y que en otras diez años la gente*  
28 *diciendo que pasó con el proyecto que al final lo archivaron porque no se tomó*  
29 *en cuenta ese detalle entonces es algo que sea que considerar que hay que*  
30 *valorar que de alguna manera le parece que la moción ahí lo menciona, le*

N°206-2022

1 parece pero no está tan seguro de que con la aprobación de la ley  
2 desafectación de uso Público de la calle municipal de Guadalupe se compense  
3 completamente porque están hablando de un área de un 4700 casi media  
4 hectárea versus un área que no sabe si efectivamente compensa o no lo que  
5 quiere decir no es que está diciendo que no lo haga y no lo que está diciendo  
6 es que hay que revisarlo bien eso es lo que quiere plantear como propuesta  
7 entonces le parece que no sabe cuál será el camino que debería de seguir esta  
8 moción le parece que deberían de revisarla en alguna de las comisiones o que  
9 la revise la administración que le hagan los ajustes y que puedan mandar un  
10 proyecto más sólido a la Asamblea Legislativa y mejor blindado en aras de que  
11 camine de la mejor forma básicamente es el sentido de su participación insiste  
12 plenamente de acuerdo en la iniciativa por el fondo pero sí cuidando ese detalle  
13 que podría generarles un freno que al final pueda resultar insalvable...” Para  
14 quienes suscriben, no es oponible a tales manifestaciones de ese edil, las  
15 propias de la regidora Nancy Solano quien indicó: “...con respecto a algunas  
16 de las inquietudes que tenía el regidor Alfonso Víquez en una de las sentencias  
17 de la Sala Constitucional el tamaño de la compensación no es lo importante  
18 sino justamente que hubiese esa compensación entre una área de zona verde  
19 con la desafectación que tuvo el uso de la calle de Guadalupe entonces  
20 justamente eso también es una de las diferencias que tiene este proyecto de  
21 ley con el que hace muchos años entró a la corriente legislativa...” Y es que, al  
22 igual que en el texto original, en el actualizado (exposición de motivos y artículo  
23 4), se dispone en lo que interesa, respectivamente: “...No obstante, en apego  
24 a lo dictado en materia de jurisprudencia constitucional sobre áreas verdes  
25 recreativas, el presente proyecto de ley contempla una cláusula de  
26 compensación en su artículo 4...” y “ARTÍCULO 4- Se tiene por compensado  
27 al municipio del Cantón Central de Cartago el terreno a desafectar del uso o  
28 dominio público de zona verde y recreación, mencionado en el artículo 1 de la  
29 presente ley, con la aprobación de la Ley de desafectación de uso público de  
30 calle municipal en Guadalupe del Cantón Central de Cartago y afectación a un

N°206-2022

1 *nuevo fin público por parte de la Municipalidad para la nueva zona recreativa*  
2 *del distrito, No.9792, del 27 de agosto del 2020.” Los suscritos NO podemos*  
3 *compartir esa interpretación de la señorita edil y, mucho menos, de los*  
4 *entonces diputados proponentes, a la luz del contenido del oficio DU-OF-826-*  
5 *2013de esta Dirección de Urbanismo, si bien se dijo que: “...Con vista a la*  
6 *documentación certificada que se adjunta, se demuestra que el lote al que se*  
7 *refiere el indicado proyecto de ley que corresponde a ZONA VERDE Y ÁREA*  
8 *DE RECREACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL LA LIMA, sito en*  
9 *el Distrito de San Nicolás. En tal virtud, lo que ahí se desarrolla cabalmente*  
10 *fueron lotes industriales, de manera que las indicada áreas verdes que hay, se*  
11 *asienta el caserío denominado “El Progreso”, al que se refiere dicho proyecto,*  
12 *asentamiento que es de larga data que por su uso industrial no parece ser*  
13 *necesario mantenerlas, y consecuentemente reponerlas, puesto que, se insiste*  
14 *el fraccionamiento es de tipo industrial no residencial, precisamente porque en*  
15 *definitiva se asienta en la antigua zona industrial de Cartago conforme al Plan*  
16 *Regulador de la Ciudad de Cartago del 1994, derogado en el año 2008, incluso*  
17 *en la actualidad se cuenta con un nuevo Plan Regulador vigente desde el día*  
18 *20 de diciembre del 2012...”, a reglón seguido aclaró: “...Los fines de*  
19 *esparcimiento y ambientales que se persiguen con las áreas verdes, se realizan*  
20 *incluso en la urbanización existente denominada Residencial San Nicolás,*  
21 *misma que se ubica calle en medio por el lindero sur de la zona verde y*  
22 *recreación que parte del fraccionamiento simple con uso industrial denominada*  
23 *“La Lima”. Se adjunta diseño de sitio del fraccionamiento simple La Lima...”*  
24 *Ergo, nunca se recomendó, a los fines ambientales, que la compensación del*  
25 *área verde de marras se hiciera en la forma en que alude la señorita regidora y*  
26 *los diputados de ese momento. Y es que, a mayor abundamiento, la Ley*  
27 *N°9792 presenta el siguiente tenor:*

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA:  
DESAFECTACIÓN DE USO PÚBLICO DE CALLE  
MUNICIPAL EN GUADALUPE, DEL CANTÓN  
CENTRAL DE CARTAGO, Y AFECTACIÓN  
A UN NUEVO FIN PÚBLICO, POR PARTE  
DE LA MUNICIPALIDAD, PARA LA  
NUEVA ZONA RECREATIVA  
DEL DISTRITO

ARTÍCULO 1- Se desafecta la calle 52 de uso público municipal, entre avenidas 12 y 10, distrito 0°, Guadalupe, cantón I, Central, Cartago.

ARTÍCULO 2- Se afecta su nuevo uso público común para zona recreativa y cultural cuyo titular será la Municipalidad de Cartago, cédula jurídica tres-cero uno cuatro-cero cuatro dos cero ocho (N.º 5-014-042080).

ARTÍCULO 3- La Municipalidad de Cartago podrá utilizar el área exclusivamente para la construcción de un parque, calzada peatonal, zona deportiva, zona cultural, gimnasio comunal o una combinación de las anteriores, según los fines que más convengan a la comunidad.

ARTÍCULO 4- La Municipalidad de Cartago podrá cercar los accesos para regular el ingreso de las personas, atendida a los fines perseguidos por la presente ley.

ARTÍCULO 5- Se autoriza a la Notaría del Estado para que confeccione la respectiva escritura pública con la nueva afectación a que se refiere la presente ley.

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA- Aprobado a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.



N°206-2022

1

2

3 *No solo es de Perogrullo que existe una distancia apreciable entre los*  
4 *inmuebles a compensar, sino que, a su vez, a la fecha la vía pública a la que*  
5 *alude esa ley no se ha “desafectado” de hecho, es decir, se emplea como calle*  
6 *pública, no como zona recreativa y comunal ni, mucho menos, existe un parque*  
7 *o zona deportiva para que opere la anunciada compensación.*

8 *Como segundo extremo, el terreno al que alude el proyecto atacado mediante*  
9 *el recurso de marras, presenta a la fecha anotaciones y gravámenes:*

10

11

REPUBLICA DE COSTA RICA  
REGISTRO NACIONAL  
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA  
MATRICULA: 89403--000

12

PROVINCIA: CARTAGO FINCA: 89403 DUPLICADO: HORIZONTAL DERECHO: 000  
NATURALEZA: PARA ZONA VERDES Y RECREACION SIGREGACIONES: NO HAY

13

SITUADA EN EL DISTRITO 4-SAN NICOLAS CANTON 1-CARTAGO DE LA PROVINCIA  
DECARTAGO

14

**FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA**

15

LINDEROS:

NORTE : INDUSTRIA AGRICOLA MONTICEL S.A.  
SUR : CALLE PUBLICA Y OTROS  
ESTE : OTILIA MONSE  
OESTE : RIO TARAS Y OTROS

16

MEDE: CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS  
PLANO: C-0251016-1979

17

IDENTIFICACION PRECISEL: 301040089403\_\_  
LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA  
PROVINCIA DE CARTAGO NUMERO 89403 Y ADEMÁS PROVIENE DE 2727-887-882  
VALOR FISCAL: 50.000.00 COLONES

18

PROPIETARIO:  
MUNICIPALIDAD DE CARTAGO  
CEDULA JURIDICA 3-014-042088  
ESTIMACION O PRECIO: CINCUENTA MIL COLONES  
DUEÑO DEL DOMINIO  
PRESENTACION: 0377-0001E389-01  
CAUSA ADQUISITIVA: DONACION  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 22-MAR-1990

19

OTROS:  
**ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY**  
**GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY**

20

AVISO CATASTRAL

21

VER RESOL. 10:20 H RS. DE 27/04/2020, EXPEDIENTE 2020-0414-RIM.  
AFECTA A FINCA: 3-00089403 -000  
INICIA EL: 27 DE ABRIL DE 2020  
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY  
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

22

AVISO CATASTRAL

23

VER RESOL. DE 9:20 HRS DE 27/04/2020, EXPEDIENTE 2020-0413-RIM.  
AFECTA A FINCA: 3-00089403 -000  
INICIA EL: 27 DE ABRIL DE 2020  
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY  
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

24

AVISO CATASTRAL

25

VER RESOLUCION DE LAS 11:13 HORAS DEL 05-05-2020 EXP 2020-0412-RIM  
AFECTA A FINCA: 3-00089403 -000  
INICIA EL: 05 DE MAYO DE 2020  
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY  
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

26

AVISO CATASTRAL

27

VER RESOLUCION DE LAS 8:00 DEL 05-05-2020 EXP 2020-0421-RIM  
AFECTA A FINCA: 3-00089403 -000  
INICIA EL: 05 DE MAYO DE 2020  
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY  
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

28

AVISO CATASTRAL

RESOLUCION DE LAS 12:00 HRS DEL 08/05/2020 EXP. 2020-458-RIM  
AFECTA A FINCA: 3-00089403 -000  
INICIA EL: 08 DE MAYO DE 2020  
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY  
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

29

AVISO CATASTRAL

RESOLUCION DE LAS 14:00 HRS DEL 08/05/2020 EXP. 2020-459-RIM  
AFECTA A FINCA: 3-00089403 -000  
INICIA EL: 08 DE MAYO DE 2020  
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY  
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

30

Empleo el 01-05-2022 a las 14:20 horas



1

2

3 *Y es que, al menos el primer expediente que se cita, sea el 2020-0766-RIM,*  
4 *corresponde a una eventual doble matriculación de finca privada en relación*  
5 *con el fundo municipal que nos tiene. Así se reconoce, en particular, en el voto*  
6 *N°0833-2020 del Tribunal Registral Administrativo: “Visto lo anterior y concluido*  
7 *el estudio del expediente venido en alzada, con fundamento en el informe*  
8 *técnico de la Unidad de Validación de la Información Catastral-Registral visible*  
9 *a folio 1 y siguientes del expediente administrativo, efectivamente se demuestra*  
10 *que existe una sobreposición entre las fincas de Cartago 89403 y 203637, lo*  
11 *cual constituye una inexactitud de las previstas en el artículo 35 del reglamento*  
12 *de citas y que es necesario sanear. El reporte de inconsistencias del mapa*  
13 *catastral, como se logra visualizar en la siguiente imagen, evidencia la*  
14 *existencia de los dos predios ubicados dentro de un mismo espacio, lo que*  
15 *constituye un traslape entre ellos; se presenta una sobreposición parcial entre*  
16 *las fincas que representan los inmuebles de la provincia de Cartago 89403 y*  
17 *203637 y sus respectivos planos catastrados C-351016-1979 y C-712247-*  
18 *2001, lo que produce la inexactitud catastral y por tanto un menoscabo a la*  
19 *publicidad registral...” Si bien el mismo tribunal fue claro en que: “...Ahora bien,*  
20 *como se indicó la finca del Partido de Cartago 89403, graficada en el plano C-*  
21 *351016-1979, es propiedad de la Municipalidad de Cartago y su naturaleza es*  
22 *para zonas verdes y recreación, lo que constituye un bien demanial; por lo tanto,*  
23 *un bien inembargable, imprescriptible e inalienable, dado lo cual no*  
24 *corresponde imponer ningún tipo de medida cautelar como la considerada por*  
25 *el Registro de primera instancia...” y en que: “...al detectarse la inconsistencia*  
26 *en la finca de la provincia de Cartago matrícula 203637 con relación a la finca*  
27 *89403, el Registro no puede hacerse a un lado y permitir que continúe en la*  
28 *corriente registral una publicidad que atenta contra esos principios. No puede*  
29 *permitir que se sigan otorgando actos o contratos con bienes que no cumplen*  
30 *con la exactitud y validez deseada, máxime que el principio de publicidad es*

N°206-2022

1 *también un principio constitucional regulado en el artículo 46 de la Carta*  
2 *Fundamental, mediante el cual el usuario, el consumidor, tiene derecho a recibir*  
3 *una publicidad exacta y ello genera seguridad jurídica...”, por lo que resolvió,*  
4 *en lo que atañe a este informe: “POR TANTO Con fundamento en las*  
5 *consideraciones expuestas este Tribunal declara sin lugar el recurso planteado*  
6 *por señor Juan Luis Figueroa Arce en su condición de gerente de la empresa*  
7 *Inversiones Figueroa Vidaurre Sociedad de Responsabilidad Limitada, en*  
8 *contra de la resolución dictada por el Registro Inmobiliario a las 11:40 horas del*  
9 *9 de setiembre de 2020. Se revoca parcialmente la resolución venida en alzada*  
10 *para dejar sin efecto la consignación de la medida cautelar de inmovilización*  
11 *18 de diciembre de 2020 VOTO 0833-2020 en la finca Cartago 89403, graficada*  
12 *en el plano C-351016-1979 y que es propiedad de la Municipalidad de Cartago,*  
13 *y se confirma en cuanto a consignar la medida cautelar de inmovilización sobre*  
14 *la finca de Cartago 203637 y su respectivo plano C-712247-2001, propiedad de*  
15 *la empresa Inversiones Figueroa Vidaurre Sociedad de Responsabilidad*  
16 *Limitada. Sobre lo resuelto en este caso se da por agotada la vía administrativa,*  
17 *de conformidad con los artículos 25 de la Ley 8039, de Procedimientos de*  
18 *Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, y 29 del Reglamento*  
19 *Operativo de este Tribunal, decreto ejecutivo 35456- J. Previa constancia y*  
20 *copia de esta resolución que se dejará en los registros que al efecto lleva este*  
21 *Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo.*  
22 *NOTIFÍQUESE.”, no puede soslayarse dicha doble matriculación, en especial*  
23 *porque la Dirección de Urbanismo dijo, dentro del referido expediente del*  
24 *Registro Inmobiliario: “En atención al oficio AM-TCI-1091-2020 de fecha 02 de*  
25 *junio de 2020 por el cual remite documento expediente N. 2020-0766-RIM,*  
26 *Registro Inmobiliario, Subdirección Registral, referido a Diligencias*  
27 *Administrativas de Oficio; al respecto se informa: Que mediante la resolución*  
28 *de las diez horas quince minutos del veinte de mayo de dos mil veinte*  
29 *(expediente 2020-0766-RIM), se otorga audiencia a la Comuna a efecto de que*  
30 *se manifieste según sus intereses respecto de la condición registral del*

N°206-2022

1 inmueble 3-89403. Según el expediente 2020-0766-RIM se indica que la finca  
2 inscrita en el Folio Real N° 3-203637 se encuentra totalmente contenida dentro  
3 del polígono de la finca Municipal inscrita en el Folio Real N° 89403, según los  
4 insumos Municipales y montajes de los planos catastrados C-351016-1979 y  
5 C-712247-2001, este último inscrito por información posesoria, y conforme se  
6 indica en el expediente de marras específicamente en el capítulo siguiente "III.-  
7 Que mediante la inscripción del documento de citas 565-14536, nace a la vida  
8 jurídica el inmueble matrícula 3-203637, como resulta de diligencias de  
9 información posesoria ante el juzgado agrario de Cartago, según el expediente  
10 número 03-001362-0640-CI, sentencias N° 54-2005 de las 12:14 horas de 22  
11 de noviembre de 2005. Para describir el inmueble por inscribir mediante este  
12 procedimiento, se utilizó el plano catastrado número C-712247-2001, lo cual se  
13 aclara mediante resolución de las 15:42 horas del 27 de marzo de 2006, dictado  
14 por el órgano jurisdiccional dicho. Este plano Catastrado sigue estando  
15 asociado hasta la fecha, a la finca de última cita." Lo anterior se comprueba con  
16 los planos de marras y la imagen del Sistema de Información Geográfica  
17 Municipal "GIS" del sitio en estudio, que se adjuntan a los autos como prueba  
18 de esta comuna, que permite demostrar la superposición ilegítima de la finca 3-  
19 203637 respecto del fundo municipal o, lo que es lo mismo, una doble  
20 matriculación que debe resolverse a favor de la Municipalidad de Cartago, en  
21 aplicación de los artículos 261 y 262 del Código Civil..." Se aclara que, por  
22 iniciativa de esta comuna, el Registro Inmobiliario recientemente dictó la  
23 siguiente resolución positiva en cuanto a la tutela de los intereses municipales:  
24 (EXPEDIENTE 2020-0766-RIM) REGISTRO INMOBILIARIO. SUBDIRECCIÓN  
25 REGISTRAL. Curridabat, a las once horas treinta minutos del veintiséis de  
26 mayo de dos mil veintidós. Diligencias Administrativas de oficio, iniciadas a  
27 partir de reporte de inconsistencias emitido por la Unidad de Validación de la  
28 información catastral registral, relativo al predio con identificador único número  
29 30104008940300, que corresponde a la finca de Cartago matrícula número  
30 89403, el cual reporta que existe una sobreposición total de la finca matrícula

N°206-2022

1 3-203637 respecto del otro inmueble mencionado. Se conoce oficio número  
2 AM-OF-630-2022, suscrito por la Alcaldesa municipal de Cartago, licenciada  
3 Silvia Alvarado Martínez, quien solicita en razón de los alcances del por tanto  
4 del Voto 0833-2020 de las 14:43 horas del 18 de diciembre de 2020, dictado  
5 por el Tribunal Registral Administrativo, la cancelación de la cautelar  
6 administrativa que prevalece en la finca matrícula número 89403 propiedad de  
7 esa corporación. Analizado nuevamente la integralidad de dicho Voto,  
8 específicamente el su considerando Sexto, párrafo vigésimo segundo, que lleva  
9 razón la alcaldesa al solicitar el levantamiento de la nota de Advertencia  
10 Administrativa que permaneció consignada en la finca aludida; lo anterior, a  
11 pesar de que el por tanto de dicho Voto no lo dispone de manera expresa. En  
12 razón de lo dicho SE RESUELVE: ÚNICO: Por estar así justificado dentro del  
13 razonamiento del considerando Sexto del Voto 0833-2020 de las 14:43 horas  
14 del 18 de diciembre de 2020, dictado por el Tribunal Registral Administrativo,  
15 procédase al levantamiento inmediato de la nota de advertencia administrativa  
16 que como anotación y gravamen publicita la finca de Cartago matrícula número  
17 OCHENTA Y NUEVE MIL CUIATROCIENTOS TRES (3-89403), propiedad de  
18 la Municipalidad de Cartago. NOTIFÍQUESE. - LIC. FEDERICO JIMÉNEZ  
19 ANTILLÓN.- ASESOR JURÍDICO.-” Lo anterior, sin embargo, no enerva la  
20 existencia de la referida doble matriculación. Agréguese a ello, que el proyecto  
21 de ley NO se soporta en un informe de Servicios Técnicos de la Asamblea,  
22 como se reconoce en el mismo: “...4. INFORME JURÍDICO DE SERVICIOS  
23 TÉCNICOS AL-DESTIJU-160-2019 El Departamento de Servicios Técnicos de  
24 la Asamblea Legislativa no ha emitido con prontitud dicho informe, por lo que  
25 no se cuenta con este a la presente fecha...” Es más, a la fecha de este  
26 dictamen no consta que exista dicho informe, de acuerdo también a consulta  
27 realizada a la Biblioteca de la Asamblea Legislativa. De esta forma, y con  
28 carácter preventivo, se recomienda que este dictamen se haga del  
29 conocimiento del Primer Poder de la República, a los fines del proyecto de ley  
30 AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA QUE

N°206-2022

1 *DESAFECTE EL USO DE DOMINIO PÚBLICO UN INMUEBLE DE SU*  
2 *PROPIEDAD Y NORMALICE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL*  
3 *ASENTAMIENTO HUMANO CASERÍO “EL PROGRESO”, DISTRITO DE SAN*  
4 *NICOLÁS DE CARTAGO” Expediente N°22.480, en tutela de la publicidad*  
5 *registral, de las legítimas expectativas de los eventuales beneficiarios del*  
6 *mismo, y de la protección efectiva del ambiente (esto último, en cuanto a la*  
7 *inadecuada compensación ambiental que se pretende hacer.) Finalmente, se*  
8 *aconseja que el acuerdo municipal que recaiga sobre este informe se notifique*  
9 *a la parte recurrente Juan Luis Figueroa Arce, representante Inversiones*  
10 *Figueroa Vidaurre Ltda, al correo electrónico licmongeaguirre@hotmail.es, así*  
11 *como a la Dirección de Urbanismo para lo de su cargo...” – El presidente indica:*  
12 Continuando con el informe de la presidencia tenemos un oficio que estaba en  
13 estudio de fracciones hace días. Don Wilberth Quesada muy atinadamente nos  
14 llamó la atención sobre la necesidad de resolver sobre este tema, que es un  
15 recurso extraordinario de revisión y que estaba en fracciones, entonces lo  
16 incorporamos aquí para tomar una decisión y me parece que por un asunto de  
17 oportunidad debería ser lo antes posible. Le voy a dar la palabra a don Wilberth  
18 para que nos haga una referencia general y nos y reitere su recomendación del  
19 acuerdo que podría tomar este Concejo Municipal. Don Wilberth Quesada  
20 indica: Buenas noches. Aquí el asunto es el siguiente: Recientemente nos  
21 indicaron en la Asamblea Legislativa que este proyecto de ley ya es ley y que  
22 lo que falta es publicarlo, entonces, señor presidente yo considero que ya lo  
23 que se refiere al proyecto de ley como tal sería inoportuno en las  
24 manifestaciones que Juan Carlos y yo hacemos en ese proyecto, no es que  
25 sean improcedentes, sino que serán inoportunas porque ya hay una ley. Eso  
26 en cuanto al proyecto, ahora hay un recurso de revisión, también porque son 2  
27 cosas, y en cuanto al recurso de revisión, dice que el recurso de revisión resulta  
28 inadmisibles, entonces que la recomendación sería esa que se declare que el  
29 recurso de revisión que se intenta es inadmisibles, que se apruebe por lo tanto  
30 el informe de Juan Carlos y mío y en lo que se refiere a las aseveraciones que

N°206-2022

1 hacemos sobre el proyecto de ley que resultan inoportunas en la actualidad, en  
2 la medida en que ya hay una ley aprobada que está por publicarse. No sé si  
3 don Mario tiene el número de proyecto de ley, pero sí, ya existe, lo que no está  
4 es publicado. El presidente Víquez Sánchez indica: Gracias. Entonces la  
5 propuesta de la presidencia es dispensar de trámite de comisión y entrar a  
6 discutir por el fondo. - Visto el documento el presidente Víquez Sánchez  
7 propone la dispensa de trámite de comisión, en discusión, suficientemente  
8 discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**  
9 **regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano**  
10 **Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes**  
11 **Figueroa, Mitta Albán en el lugar de la regidora Torres Céspedes, Halabí**  
12 **Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** – El  
13 presidente indica: vamos a entrar a discutir el tema por el fondo. Doña Nancy  
14 Solano indica: Nada más para tenerlo un poco más claro, ¿lo que estaría  
15 diciendo ahorita don Wilberth es que en el informe que tanto Juan Carlos como  
16 él nos prepararon, donde decían que le notificáramos o le avisáramos sobre el  
17 contenido de este al poder legislativo ya eso no sería oportuno en el sentido de  
18 que ya el decreto legislativo está? Entonces nada más para entender esa parte,  
19 eso es lo que acaba de decir don Wilberth y ¿lo del recurso sería entonces  
20 inadmisibile? Don Mario Redondo indica: Perdón, señor presidente. No tengo el  
21 documento aquí a mano, pero supongo que están hablando sobre el proyecto  
22 de ley que tiende a autorizar a la municipalidad para la titulación de las  
23 viviendas ubicadas en el barrio El Progreso, donde estuvo la antigua estación  
24 de policía. Efectivamente ya es ley de la República y como lo ha dicho el  
25 licenciado Quesada es impertinente o innecesario el pronunciamiento en  
26 cuestión. Este es un tema que estamos tratando de resolver para ver cómo se  
27 le puede apoyar a las familias que han habitado en esta zona por muchísimos  
28 años y que está en una condición de precario y se vieron afectadas también  
29 con las inundaciones recientemente. Estamos evaluándolo para  
30 oportunamente informar a este Concejo Municipal, en cumplimiento de los

N°206-2022

1 términos de la ley y si este Concejo Municipal autoriza y cómo lo autoriza la  
2 materialización; si es que se requiere de la autorización legal, que como lo  
3 indica, es una autorización que le corresponde aprobar esta municipalidad. La  
4 forma en que lo materializa para tratar de cumplir el objetivo propuesto me  
5 parece que es algo bien intencionado y trataríamos de ver cómo facilitamos, al  
6 Concejo Municipal, materializarlo de una forma que atienda al espíritu, al ánimo  
7 de colaboración; más en Cartago, que desde hace tiempo no se nos ayuda en  
8 vivienda para muchísima gente y ésta es una oportunidad. Gracias, presidente.  
9 El presidente Víquez Sánchez indica: Gracias. Entonces, para efectos de hacer  
10 una propuesta concreta a partir de lo que se ha dicho, ya trajimos el tema al  
11 Concejo, lo que correspondería entonces, es tomar un acuerdo en tres  
12 sentidos. En primer lugar: Manifestar que lo referente al criterio por parte de  
13 este Concejo Municipal en relación con el proyecto de ley 20480, resulta que  
14 ha perdido interés actual y por lo tanto no debe manifestarse este Concejo  
15 Municipal. Segundo: Con relación al recurso extraordinario, revisión promovido  
16 de conformidad con lo que ha sido informado por parte de la asesoría legal, lo  
17 que corresponde es rechazarlo por inadmisibles y que así se disponga y se  
18 comunique a los interesados. Y lo tercero: En vista de que ya fue aprobado el  
19 proyecto de ley, que es una autorización legislativa (no es una imposición, no  
20 es que nos obligan a donar, sino que nos autorizan a donar) trasladar el tema  
21 a la alcaldía, para lo que oportunamente corresponda, esa sería la propuesta.  
22 ¿Don Wilberth algún otro detalle? Don Wilberth Quesada indica: Nada más en  
23 estos momentos no sería todavía útil hablar de la ley como tal “de autorización”,  
24 porque no ha sido publicada, cuando nos lo comuniquen, entonces ahí sí el  
25 Concejo tendrá la potestad de referirse a si se adhiere o no, como usted bien  
26 lo dice y por lo tanto, si considera que la municipalidad debe autorizarlo, porque  
27 desde el momento en que la autoriza se está haciendo responsable de este  
28 terreno como tal, entonces para que lo tomemos en cuenta. El presidente  
29 Víquez Sánchez indica: Tal vez hacemos una precisión ahí, trasladarle el  
30 asunto a don Mario Redondo, alcalde municipal para que en el momento que



N°206-2022

1 resulte oportuno, en caso de que esta ley se apruebe definitivamente, cumpla  
2 con todos los requisitos formales y le haga las propuestas pertinentes a este  
3 Concejo Municipal. Esa sería la propuesta. ¿Alguien más?. - El presidente  
4 Víquez Sánchez realiza su propuesta; en discusión, suficientemente discutido;  
5 **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores**  
6 **Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano**  
7 **Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes**  
8 **Figueroa, Mitta Albán en el lugar de la regidora Torres Céspedes, Halabí**  
9 **Fauaz, Arce Moya, por lo tanto, Primero: en lo referente al criterio por parte**  
10 **de este Concejo Municipal en relación con el proyecto de ley 20480,**  
11 **resulta que ha perdido interés actual y por lo tanto no debe manifestarse**  
12 **este Concejo Municipal. Segundo: Con relación al recurso extraordinario**  
13 **de revisión promovido, de conformidad con lo que ha sido informado por**  
14 **parte de la asesoría legal, se rechaza por inadmisibles y que así se**  
15 **disponga y se comunique a los interesados. Y lo tercero: Se le traslada el**  
16 **asunto a don Mario Redondo, alcalde municipal para que en el momento**  
17 **que resulte oportuno, en caso de que esta ley se apruebe definitivamente,**  
18 **cumpla con todos los requisitos formales, le haga las propuestas**  
19 **pertinentes a este Concejo Municipal. - Notifíquese este acuerdo con acuse**  
20 **de recibo y fecha al señor Juan Luis Figueroa Arce, representante Inversiones**  
21 **Figueroa Vidaurre Ltda., al correo electrónico [licmongeaguirre@hotmail.es](mailto:licmongeaguirre@hotmail.es); al**  
22 **Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, director Urbanismo Municipal y al Lic. Mario**  
23 **Redondo Poveda, alcalde municipal. -----**

24 **ARTÍCULO 7°. -RECURSO DE REVISIÓN DE VALOR DE LA PROPIEDAD**  
25 **#176492-000 SUSCRITO LA LICDA. JACKELINE BRENES MOLINA. -----**

26 Se conoce recurso de revisión del valor de la propiedad de la finca #176492-  
27 000 suscrito por la Licda. Jackeline Brenes Molina. - Visto el documento el  
28 presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión, en  
29 discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve**  
30 **votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del**

N°206-2022

1 regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz  
2 Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Mitta Albán en el lugar de la  
3 regidora Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa  
4 de trámite de comisión. - El presidente Víquez Sánchez propone trasladar a  
5 la asesoría legal para lo que pertinente, en discusión, suficientemente discutido;  
6 se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores  
7 Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano  
8 Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes  
9 Figueroa, Mitta Albán en el lugar de la regidora Torres Céspedes, Halabí  
10 Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, trasladar a la asesoría legal para lo que  
11 pertinente. - El presidente a Víquez Sánchez somete a votación la firmeza, en  
12 discusión, suficientemente discutido; se acuerda por unanimidad de nueve  
13 votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del  
14 regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz  
15 Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Mitta Albán en el lugar de la  
16 regidora Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.  
17 Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Área Legal; a la Licda.  
18 Jackeline Brenes Molina al correo electrónico [jbreneslawyer@abogados.or.cr](mailto:jbreneslawyer@abogados.or.cr);  
19 al Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, Director Urbanismo Municipal y al Lic.  
20 Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente**  
21 **aprobado.** -----

22 **ARTÍCULO 8°. -RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA EL ACTO DE**  
23 **ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2022LA-000011-**  
24 **0022030101, INTERPUESTO POR LA EMPRESA PC NOTEBOOK. -----**

25 Se conoce recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación de la partida 1  
26 línea 1 que corresponde a la licitación abreviada 2022LA-000011-0022030101  
27 adquisición de equipo de cómputo, promovida por la Municipalidad de Cartago  
28 adjudicado a favor de asesoría inmobiliaria y negocios Red Global Sociedad  
29 Anónima, suscrito por el señor Fabio Marín Espinoza, representante legal. –

N°206-2022

1 Hacemos la precisión que me indican sería enviar al Área Legal,  
2 específicamente de la Proveduría para que se pronuncie y recomiende lo  
3 pertinente. - Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone la  
4 dispensa de trámite de comisión, en discusión, suficientemente discutido; **se**  
5 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**  
6 **Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano**  
7 **Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes**  
8 **Figueroa, Mitta Albán en el lugar de la regidora Torres Céspedes, Halabí**  
9 **Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** - El  
10 presidente Víquez Sánchez propone trasladar a la asesoría legal de la  
11 Proveduría para su estudio e informe, en discusión, suficientemente discutido;  
12 **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**  
13 **Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano**  
14 **Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes**  
15 **Figueroa, Mitta Albán en el lugar de la regidora Torres Céspedes, Halabí**  
16 **Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, trasladar a la asesoría legal de la**  
17 **Proveduría para su estudio e informe.** - El presidente a Víquez Sánchez  
18 somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se**  
19 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**  
20 **Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano**  
21 **Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes**  
22 **Figueroa, Mitta Albán en el lugar de la regidora Torres Céspedes, Halabí**  
23 **Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse  
24 de recibo y fecha al Área Legal de la Proveduría; al señor Fabio Marín  
25 Espinoza al correo electrónico [licitaciones@pcnotebookcr.com](mailto:licitaciones@pcnotebookcr.com) y al Lic. Mario  
26 Redondo Poveda, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----**  
27 **ARTÍCULO 9°. -RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA EL ACTO DE**  
28 **ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2022LA-000011-**  
29 **0022030101, INTERPUESTO POR LA EMPRESA SID DE COSTA RICA S.A.**

N°206-2022

1 Se conoce recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación  
2 abreviada 2022LA-000011-0022030101, interpuesto por la empresa SID de  
3 Costa Rica S.A., suscrito por la señora Celia Chacón S., Gerente de Servicio y  
4 Soporte Epson Costa Rica S.A. – El presidente Víquez Sánchez indica: Hay un  
5 detalle importante y es que en un momento inicial no venían los documentos,  
6 doña Guissella, no sé si al final se lograron remitir. Si nada más para aclararlo.  
7 Doña Guissella Zúñiga indica: Sí, correcto el de la empresa SID no está  
8 enviando. Ya se los voy a remitir para que lo tengan en sus correos. El  
9 presidente Víquez Sánchez indica: En realidad, y para para no generar una  
10 situación que pueda parecer incorrecta, el tema está convocado, no se  
11 remitieron los documentos. Sin embargo, creo que solo nosotros se lo hicimos  
12 ver a la señora secretaria. De todas formas, ya tomamos el acuerdo de  
13 trasladarlo a Asesoría Legal de la Proveduría. De todos modos, que me  
14 parece que no estamos resolviendo sobre el fondo, pero para que se entienda  
15 que no hemos resuelto sobre el fondo, simplemente estamos haciendo lo que  
16 se conoce en derecho como una resolución interlocutoria para trasladarlo  
17 internamente para efectos de resolverlo en el momento procesal oportuno,  
18 nada más para que quede claro. - Visto el documento el presidente Víquez  
19 Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión, en discusión,  
20 suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**  
21 **afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor**  
22 **Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez,**  
23 **Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Mitta Albán en el lugar de la regidora**  
24 **Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de**  
25 **trámite de comisión.** - El presidente Víquez Sánchez propone trasladar a la  
26 asesoría legal de la Proveduría para su estudio e informe, en discusión,  
27 suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**  
28 **afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor**  
29 **Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez,**  
30 **Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Mitta Albán en el lugar de la regidora**

N°206-2022

1 **Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, trasladar a la**  
2 **asesoría legal de la Proveduría para su estudio e informe.** - El presidente  
3 a Víquez Sánchez somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente  
4 discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**  
5 **regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano**  
6 **Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes**  
7 **Figuroa, Mitta Albán en el lugar de la regidora Torres Céspedes, Halabí**  
8 **Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse  
9 de recibo y fecha al Área Legal de la Proveduría; a la señora Celia Chacón S.  
10 al teléfono 2588-7800 y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal.

11 **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

12 **ARTÍCULO 10°. -TEMAS ADMINISTRATIVOS.** -----

13 El presidente Víquez Sánchez indica: Don Mario, si me permite nada más un  
14 comentario quisiera decirle, que creo que se lo dije en privado, me gustó mucho  
15 la iluminación del parque, yo creo que se lo había dicho en algún momento. Ese  
16 tipo de iniciativas a la gente de la ponen alegre, la ponen feliz y yo creo que eso  
17 contribuye al ambiente festivo y a que la gente se sienta un poco mejor después  
18 de un año tan duro como ha sido el 2022. Gracias, Don Mario Redondo indica:  
19 muchas gracias, señor presidente, señoras y señores regidores síndicos,  
20 señorita, vicealcaldesa, funcionarios municipales y personas que nos siguen.  
21 Muy breve, en realidad ese es un esfuerzo de todos, de esta municipalidad y  
22 yo le agradezco al Concejo Municipal por su apoyo para que estas actividades  
23 se puedan realizar. En efecto considero igualmente que el pueblo de Cartago  
24 requiere también rememorar esta época tan importante como es la Navidad,  
25 una época que, para quienes somos cristianos, rememora lo que es el amor de  
26 Dios, y sentimientos tan importantes que la gente lo pueda disfrutar;  
27 particularmente los niños. Así lo hicimos el pasado jueves y a partir de mañana  
28 quiero informar que se estarán visitando los 11 distritos del cantón para realizar  
29 actividades con el apoyo de los Concejos de Distrito y en las comunidades de  
30 2 a 7 de la tarde, con el propósito también de tratar de alegrar la Navidad y esta

N°206-2022

1 época tan especial para los niños y adultos del Cantón Central de Cartago.  
2 Adicionalmente, quiero informar que seguimos avanzando con los Juegos  
3 Deportivos Interdistritales, en los cuales también agradezco a los síndicos que  
4 han colaborado y a las personas que han colaborado en la organización de  
5 estos. Estamos ya en la etapa de cuartos de final, participaron 39 equipos. Esto  
6 contribuye en el ámbito de la prevención. Adicionalmente eso indicó, porque lo  
7 omití la semana pasada, de la presentación del informe de con colaboración del  
8 PNUD sobre el tema de seguridad y que la Municipalidad de Cartago fue  
9 reconocida un año más por el Concejo Nacional de Competitividad entre 12  
10 cantones altamente competentes del país, ubicándonos en el quinto lugar. Es  
11 un reconocimiento a los esfuerzos de todos quienes aportan y construyen para  
12 que este cantón sea un mejor cantón. Indudablemente el informe es muy  
13 interesante, nos permite observar áreas y oportunidades de mejora que  
14 siempre las hay y en las que creo que tenemos que apuntalar para tratar de  
15 que el año entrante nos permite llevar al cantón a una posición más privilegiada.  
16 Algunas posiciones, obviamente, son más manejables que otras; tienen que ver  
17 con parámetros que no dependen necesariamente de la municipalidad, como  
18 es la edad de embarazo de las mujeres en etapa adolescente o cómo es la  
19 mortalidad infantil que, en algunos casos, reflejan en indicadores que afectan o  
20 algunas tienen que ver también con parámetros que tienen que ver con el  
21 mercado de telecomunicaciones, como es la conectividad en donde todavía  
22 tenemos problemas en algunos sectores del Cantón Central de Cartago,  
23 lamentablemente, pero otra parte si tiene que ver con la acción municipal y es  
24 un área en la que podemos trabajar y aportar. Yo diría que por hoy eso sería,  
25 señor presidente, nada más indicando que me propongo convocar a sesión  
26 extraordinaria si Dios lo permite el próximo jueves y con el propósito de conocer  
27 algunos temas que han sido resueltos por las comisiones municipales en los  
28 últimos días y que no pudieron ser incluidos en la sesión del día de hoy. Muchas  
29 gracias. El presidente Víquez Sánchez indica: Gracias. Tengo en el ordenador  
30 a don Marcos Brenes, a doña Andrea y a don David. Les rogaría que fuéramos

N°206-2022

1 muy concretos para no desnaturalizar el sentido de este espacio. Don Marcos  
2 Brenes indica: Gracias, señor presidente. Muy concreto, bueno, hacer el  
3 reconocimiento de verdad a la administración y a los compañeros funcionarios.  
4 La verdad es que la iluminación y las actividades que ha habido en torno a esto,  
5 han sido bastante motivantes. El trabajo que se ha hecho con los juegos  
6 deportivos, el trabajo que se hizo con el concurso de los colegios, una serie de  
7 cosas que me parece que le han dado una nueva visión a los Cartagos o por lo  
8 menos un desahogo Por otro lado, darle las gracias al señor alcalde porque ya  
9 hoy se colocaron 2 reductores de velocidad en la conocida esquina del pollo.  
10 Esperemos que ya con esto deje de haber tanto accidente y que no haya tanto  
11 peligro para las vidas de los que viajan por esa zona, entonces nuevamente las  
12 gracias. Ahí le hicimos una observación tanto al señor alcalde como al ingeniero  
13 para ver un tema propiamente en ese punto, pero darle las gracias, la verdad  
14 es que yo creo que va en beneficio de todos los cartagos y en especial a los  
15 que transitamos por ahí. Muchas gracias. Doña Andrea Guzmán indica: Muy  
16 buenas noches a todos y todas. Muy brevemente como usted lo solicita, pero  
17 no quiero dejar pasar la oportunidad y creo que no hay otro espacio en que  
18 pudiera hacerlo. Creo que es importante recordar que el primero de este mes,  
19 el 1° de diciembre se celebró la abolición del ejército. Es una fecha que no  
20 simplemente ayer lunes tuvimos un feriado y ya, sino que es otro gran hito para  
21 nuestra historia costarricense en el que los cartagineses formamos parte de  
22 esa historia. Entonces no quería dejar pasar la fecha sin recordar todo el  
23 alcance que esta fecha tiene, que nos hace diferentes como país y que nos  
24 hace muy orgullosamente decir al resto del mundo que somos el único país sin  
25 Ejército y que muy sabiamente hace 74 años nuestros abuelos, y lo digo con  
26 autoridad porque literalmente mi abuelo participó en esa lucha, prefirieron la  
27 educación, prefirieron invertir en educación; evidentemente con un liderazgo  
28 que los dirigió, pero muchos de ellos participaron con un ideal que era dejarnos  
29 el país que hoy tenemos. Creo que esto, además de ser un motivo de gran  
30 orgullo, es invitarnos a todos a rescatar el país, a decir otra vez somos un país

N°206-2022

1 sin armas, pero somos un país que queremos invertir en educación. Y creo que  
2 nosotros desde acá tenemos también una gran responsabilidad como un  
3 cartagineses, como les digo, creo que ya de esa lucha quedan poquitas  
4 personas vivas, pero recuerdo con gran cariño a mi abuelo contarme cuando él  
5 decía que él y su hermano tenían la pulpería o la dispensa, me acuerdo como  
6 les llamaban ellos comisariato algo así, donde era la Puerta del Sol y ellos ahí  
7 reclutaban a la gente que pasaban a La Lucha, escondidos en camiones de  
8 candelas. Creo que esas partes de la historia poco las conocemos, ya solo  
9 queda como lo que nos contaron los abuelos y entonces creo que eso nos invita  
10 a ser valientes hoy, a luchar por el país que queremos, por el cantón que  
11 queremos y un agradecimiento, un homenaje a todos esos héroes que ya hoy  
12 no están y que nos dejaron el país que nos dejaron. Por último, nada más quería  
13 decir que de nada nos sirve en este momento de la historia jactarnos de que  
14 somos un país sin ejército, si no seguimos el ejemplo de países como Finlandia,  
15 cuando le preguntan a una de sus autoridades ¿cuál es el secreto del éxito en  
16 Finlandia? dijo, no es uno, nuestras prioridades, son tres: educación, educación  
17 y educación, entonces un llamado a que como autoridades locales también nos  
18 manifestemos. Igual un reconocimiento a don Mario, porque en este sentido sé  
19 que él ha hecho esfuerzos y pues reconocerlo y que cuente con nosotros para  
20 estos esfuerzos. El presidente Víquez Sánchez indica: Nada más quisiera  
21 manifestar que sería interesante que para el próximo año, ya con tiempo  
22 suficiente, el 1° de diciembre, que es viernes, pudiéramos preparar alguna  
23 sesión solemne de conmemoración. Se le reconoce a don Pepe Figueres la  
24 junta fundadora, pero hay más gente detrás. Igual dicen el presidente, que hizo  
25 el ferrocarril, pero hay un equipo de personas y no hay que ser mezquino en  
26 reconocerlo, creo que cambió completamente a este país. Don David Mitta  
27 indica: Buenas noches al honorable Concejo Municipal, a los estimados  
28 ciudadanos cartagineses que nos escuchan a través de las redes sociales y a  
29 funcionarios. Con gran satisfacción tomamos que ya salió a la publicación de la  
30 modificación al reglamento, donde estamos dándole garantía a las señoras y



N°206-2022

1 señoritas síndicas y regidoras de amamantar a sus hijos. Esto es una gran lucha  
2 o ganancia por la niñez. Quiero brindarle un reconocimiento a la administración,  
3 al equipo de Randall Gómez por la decoración de la municipalidad y del parque.  
4 He andado en algunos cantones y siento que es de las más bonitas que  
5 podemos ver e invitar al pueblo de Cartago que invitan a sus amigos de otras  
6 provincias a que nos visiten ahora en Navidad. Otro tema que quería tocar es  
7 que lamentablemente don Mario los juegos interdistritales son un torneo de  
8 fútbol de los muchos que se hacen aquí en Cartago; lamentablemente se  
9 cambió la razón o la idea. La idea era llevar disciplinas como el ajedrez para  
10 poner a los niños a pensar; el tenis de mesa para ayudarles a que se  
11 concentren; las artes marciales para darles disciplina. Soy un creyente, y no  
12 está don Marco Vinicio que es profesor de educación física, pero yo creo que  
13 los niños desde su formación deberían recibir esas 3 disciplinas. Yo fui portero  
14 de ligas menores del cartaginés, amo el fútbol, pero hay niños que no les gusta  
15 el fútbol, hay niños que no salen para el fútbol y lo que llevó la municipalidad a  
16 las comunidades fue un torneo de fútbol como el torneo municipal que se hizo  
17 en el 2016 y 2017 y se le puso el nombre de juegos interdistritales. La idea era  
18 sumar niño que tal vez no eran habilidosos para para para el fútbol e  
19 involucrarlos en otros deportes; don Bernal Mullins ha llevado algunas  
20 actividades deportivas a las comunidades y han dado más resultados que lo  
21 que ha hecho el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago,  
22 entonces la idea era fortalecer eso, tratar de sacar a los niños de los vicios y  
23 ponerlos a practicar un deporte. Don Rodolfo González indica: Muy buenas  
24 noches, señor presidente, señor alcalde, señorita vicealcaldesa, señores  
25 regidores, síndicos y personas que nos están escuchando por medios virtuales.  
26 Ayer le hicieron homenaje al señor Alfredo Trejos, del Distrito Occidental; Casa  
27 Presidencial le hizo ese homenaje en honor a la democracia que ellos y  
28 nosotros estamos gozando y sería bueno que quizás algún regidor tomara eso  
29 en cuenta para hacerle llegar una felicitación al señor Alfredo Trejos del Distrito  
30 Occidental, en nombre de todo este Concejo Municipal. Así mismo, le pido al

N°206-2022

1 señor alcalde que hay materiales que las personas trabajadoras de esta  
2 municipalidad dejan después de que han hecho alguna reparación en alguna  
3 alcantarilla, si él puede mandar a recoger esos materiales ya que pasan varios  
4 días ahí. El presidente Víquez Sánchez indica: Sí, efectivamente, creo que  
5 dentro de las actividades del próximo año no sé si será posible hacer algún  
6 mensaje a algunas de las personas que hayan participado de este proceso y  
7 sean del Cantón Central de Cartago. - Notifíquese este acuerdo con acuse de  
8 recibo y fecha al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. -----

9 **ARTÍCULO 11°. -OFICIO AM-INF- 472-2022, SOBRE REMISIÓN DEL**  
10 **INFORME DE RE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2021LN-**  
11 **000001-0022030101, PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE**  
12 **TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDO BAJO LA**  
13 **MODALIDAD DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA, POR UN PERIODO DE**  
14 **DOCE MESES CON OPCIÓN DE SER PRORROGADO HASTA POR**  
15 **PERIODOS IGUALES”**. -----

16 Se conoce oficio AM-INF-472-2022 de fecha 30 de noviembre del 2022 suscrito  
17 por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal, por el cual remite oficio  
18 PROV-OF-427-2022 de fecha 30 de noviembre del 2022 suscrito por la Licda.  
19 Jeannette Navarro Jiménez, Encargada del Área Administrativa y el Lic.  
20 Christian Corrales Jiménez, Proveedor Municipal; y que dice: “...Los suscritos  
21 nos permitimos dirigirnos a usted con el fin de solicitarle se sirva someter  
22 nuevamente a conocimiento y consideración del Concejo Municipal, el que se  
23 tome el respectivo acuerdo, mediante el cual de conformidad con los artículos  
24 42 inciso m), 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa, 95 y 192 del  
25 Reglamento de ese mismo cuerpo de normas se readjudique la LICITACION  
26 PÚBLICA N°2021LN-000001-0022030101, para la “CONTRATACION DE  
27 SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS  
28 SOLIDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA, POR UN  
29 PERIODO DE DOCE MESES CON OPCION DE SER PRORROGADO HASTA  
30 POR TRES PERIODOS IGUALES”, en razón de que la División de

N°206-2022

1 *Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República en*  
2 *Resolución R-DCA-SICOP-00523-2022, de las 23:59 minutos del 08 de*  
3 *noviembre del 2022, ANULO EL ACTO DE DECLARATORIA DE DESIERTA,*  
4 *de la licitación supra citada, acto emitido por el Concejo Municipal, mediante*  
5 *acuerdo en la Sesión Ordinaria celebrada el día 05 de julio del 2022, Acta*  
6 *N°170-2022, Artículo N°17. Lo anterior en razón de que el Ente Contralor*  
7 *declaró con lugar el Recurso de Apelación interpuesto por la empresa*  
8 *EMPRESAS BERTHIER E B I DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA. Para*  
9 *este proceso se habían recibido dos ofertas, a saber: • EMPRESAS BERTHIER*  
10 *EBI DE COSTA RICA S.A. Cédula Jurídica 3-101-215741• CONSORCIO*  
11 *PINOS-CONTINENTAL, CONFORMADO POR LAS EMPRESAS: - WPP*  
12 *CONTINENTAL DE COSTA RICA S.A, Cédula Jurídica:3-101-155-289 - WPP-*  
13 *CORICLEAN, LOS PINOS WASTE DISPOSAL, S.A. (Empresa Líder)*  
14 *Cédula Jurídica: 3-101-526-134. Mediante las resoluciones Resolución R-DCA-*  
15 *01130-2021 del 14 de octubre del 2021, donde se declaró con lugar el recurso*  
16 *presentado y se determinó que la oferta presentada por el Consorcio WPP*  
17 *Coriclean Los Pinos Waste Disposal Sociedad Anónima & WPP Continental de*  
18 *Costa Rica Sociedad Anónima era inelegible. En la Resolución R-DCA-01198-*  
19 *2021 del 27 de octubre del 2021, donde dicho órgano contralor aclaró que la*  
20 *oferta presentada por Empresas Berthier Ebi de Costa Rica Sociedad Anónima*  
21 *se mantenía elegible. Seguidamente se detallan los informes que respaldan*  
22 *esta solicitud de Readjudicación: • Análisis técnico y satisfacción: mediante*  
23 *oficio AOM-OF-191-2022, de fecha 29 de noviembre del 2022, suscritos por el*  
24 *Ing. Jorge Araya Serrano, Encargado Área de Operaciones y el Sr Josué*  
25 *Cabezas Garita, Encargado Relleno Sanitario. • Análisis Financiero, mediante*  
26 *oficio AAF-OF-113-2021, de fecha 13 de mayo del 2021, suscrito por la Licda.*  
27 *Jeannette Navarro Jimenez, Directora Administrativa Financiera y el Lic. Miguel*  
28 *Sánchez Rodríguez, Sub Director del Área Financiera. • Informe Legal de fecha*  
29 *07 de mayo del 2021 suscrito por la Licda. Gabriela Redondo Cordero, Sub*  
30 *Proveedora. • Informe Patentes, Informe Patentes, mediante oficio PT-OF-536-*

N°206-2022

1 2021, del 05 de mayo del 2021, suscrito por el Lic. Marvin Molina Cordero, jefe  
2 del Departamento de Patentes a.i. Mediante correo de fecha 30 de noviembre  
3 del 2022, suscrito por el señor Juan Carlos Calero Miranda, del Dpto. Patentes,  
4 indica que la empresa tiene activa su patente temporal con este Municipio.

5

6

OFERENTE	EST. PATENTES	EST. TÉCNICO	EST. LEGAL	EST. FINANCIERO
EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA S.A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

7

8 Con base en los informes supracitados, la partida presupuestaria y aplicada la  
9 metodología de evaluación, SE RECOMIENDA re adjudicar este proceso  
10 licitatorio de la siguiente manera: OFERENTE: EMPRESAS BERTHIER EBI DE  
11 COSTA RICA S.A. Cédula Jurídica 3-101-215741 Se recomienda readjudicar  
12 un precio unitario por tonelada de ¢13.303,00 (trece mil trescientos tres colones  
13 exactos) por tonelada tratada y dispuesta en el Relleno Sanitario. Lo anterior  
14 se da tomando en cuenta que es un proceso bajo la modalidad por demanda.  
15 Debe entenderse que al ser una licitación Pública no se estima tope  
16 presupuestario para ejecutar la misma, por ende, se ha definido por demanda  
17 y como cuantía inestimable. En relación al monto señalado en SICOP como  
18 estimación de cuantía y con respecto a la certificación presupuestaria  
19 incorporada en el expediente es únicamente para denotar los recursos que se  
20 tenían en su momento, pero por ninguna circunstancia se tiene que tomar la  
21 misma como un máximo a contratar, ya que como se dijo antes este proceso  
22 se definió como cuantía inestimable. Plazo y lugar de Servicio: Para la solicitud  
23 de contratación bajo la modalidad de entrega según demanda se considera un  
24 plazo de ejecución del servicio por un periodo de hasta 12 meses con opción a  
25 ser prorrogado hasta por tres periodos iguales, el cual rige a partir de la orden  
26 de inicio otorgada por el administrador del contrato. El servicio se brindará en  
27 el Relleno Sanitario Parque Tecnología Ambiental Aczarri. Forma de pago: El  
28 pago se hará a giro a 30 días mediante transferencia electrónica, de la siguiente  
29 manera: un pago mensual correspondientes al mes consumido de servicio, una

Asunto	Puntos máximos	Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A.	PUNTAJE
--------	----------------	--	---------

N°206-2022

1 vez que se haya recibido a entera satisfacción, el objeto de esta licitación, por  
2 parte del Administrador del Contrato. Aplicación de los factores de valoración:

3

4

5

6

7

8

9 *TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL Y LA*  
10 *OFERTA Para este proceso se cuenta con los recursos presupuestarios*  
11 *suficientes para este periodo presupuestario, según consta en la certificación*  
12 *del Lic. José Alberto Brenes Navarro, en su condición de Contador Municipal*  
13 *a.i, de fecha 30 de noviembre del 2022.*

14

Que la Empresa recomendada para la adjudicación, no ha sido sancionada por incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se le ha ejecutado ningún tipo de garantía.

15

16

Es importante indicar que la fecha limite para la readjudicación de este proceso de Licitación Pública es el día 10 de enero del 2023 (Prorrogado).

17

18

Según la resolución MH-DM-RES-0819-2022, de las 09 horas y 28 minutos del 28 de octubre del 2022, suscrito por el M.E.E Nogui Acosta Jaen, Ministro de Hacienda, en la cual se indica que, para los días del 01 al 08 de diciembre del corriente, el SICOP estará fuera de operaciones, por lo tanto, todos los plazos son suspendidos por ese periodo de tiempo y reanudados una vez que el sistema sea puesto en funcionamiento.

19

20

21 Oficio de la alcaldía 472-2022 remisión de informe de readjudicación de la  
22 licitación pública número 2021LN-000001-0022030101 que tiene como  
23 finalidad contratación del servicio de tratamiento y disposición final de residuos  
24 sólidos bajo la modalidad de entrega, según demanda por un período de 12  
25 meses, con opción de ser prorrogada hasta por períodos iguales. La propuesta  
26 de la presidencia en este tema es remitirlo a la Comisión Permanente de  
27 Hacienda y Presupuesto. La regidora Beleida Madriz indica: Sobre este oficio  
28 yo quiero mencionar que debido a lo delicado de la situación y a todos los  
29 antecedentes y considerando que no alcanza el tiempo para señalarlos todos  
30 en mi intervención, es que desde la fracción solicitamos que las áreas técnicas

N°206-2022

1 aclaren este a Concejo lo siguiente: Primero ¿Cuáles fueron los puntos que  
2 señaló la Contraloría con el rechazo que hizo sobre este tema originalmente?  
3 Segundo ¿En ese documento se dice, cuáles regidurías votaron a favor y  
4 quiénes en contra? Tercero ¿Qué pasará con el proceso contencioso  
5 administrativo que se planteó contra la Contraloría y que no ha sido resuelto?  
6 Cuarto ¿Qué pasa con el cumplimiento del artículo 11 del acta 134-2022  
7 mediante el cual el Concejo Municipal acordó con 9 votos afirmativos, aprobar  
8 el dictamen CPHP-09-2022? que indica: “Por lo tanto, se acoge el informe  
9 PROV-OF-534-2021 que tiene la recomendación técnica de la Proveduría  
10 Municipal de no readjudicar la licitación hasta que no se brinde una resolución  
11 oportuna sobre la medida cautelar de las empresas”. Quinto En ese sentido, ya  
12 que existe un acuerdo vigente y no de no readjudicación, si la administración  
13 quiere que la municipalidad actúe contra ese acuerdo, lo procedente es que se  
14 proponga una derogación de este. Sexto Solicitamos además que este asunto  
15 vaya a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, donde se estudie  
16 el tema con base en lo que hemos consultado y aclare lo que mencionamos.  
17 Gracias, señor presidente. El regidor David Mitta indica: Desde los inicios en  
18 este Concejo Municipal yo le hecho la cruz a EBI, ya que le ha sacado muchos  
19 recursos a los cartagineses. En campaña política todo el mundo ofreció la  
20 basura más barata y traer soluciones y al final no hemos podido cumplirle a los  
21 cartagineses. Con relación a esta licitación, me parece que vaya a comisión, mi  
22 postura es negativa y de una vez lo anuncio por los elevados costos de  
23 logística. Don Jonathan había dicho 38 km es ir al hueso, eso es lo que lo que  
24 los camiones gastan en gasolina que sale del bolsillo de los cartagineses.  
25 Gracias, presidente. El presidente Víquez Sánchez indica: La propuesta  
26 entonces es remitir a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto con  
27 la solicitud de que se remitan las inquietudes de los señores regidores a la  
28 comisión para que también tomen en cuenta estos elementos y los que  
29 considere la comisión para efectos de hacerle la recomendación a este Concejo  
30 Municipal. - Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone enviar

N°206-2022

1 a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y se dé respuesta a las  
2 consultas planteadas por los regidores, en discusión, suficientemente discutido;  
3 **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**  
4 **Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano**  
5 **Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes**  
6 **Figueroa, Mitta Albán en el lugar de la regidora Torres Céspedes, Halabí**  
7 **Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y**  
8 **Presupuesto y se dé respuesta a las consultas planteadas por los**  
9 **regidores.** - El presidente a Víquez Sánchez somete a votación la firmeza, en  
10 discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve**  
11 **votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del**  
12 **regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz**  
13 **Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Mitta Albán en el lugar de la**  
14 **regidora Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.**  
15 Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión  
16 Permanente de Hacienda y Presupuesto y al Lic. Mario Redondo Poveda,  
17 alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

18 **ARTÍCULO 12°. -OFICIO AM-INF-473-2022, SOBRE LICITACIÓN**  
19 **ABREVIADA 2022LA-000019-0022030101, PARA LA “CONTRATACIÓN**  
20 **PARA ADQUISICIÓN DE HIDRÓMETROS DOMICILIARES DE CHORRO**  
21 **MÚLTIPLE, CAJAS DE PROTECCIÓN DE HIERRO FUNDIDO Y JUEGOS DE**  
22 **ACCESORIOS DE BRONCE”.** -----

23 Se conoce oficio AM-INF-473-2022 de fecha 30 de noviembre del 2022 suscrito  
24 por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal, por el cual remite oficio  
25 PROV-OF-416-2022 de fecha 30 de noviembre del 2022 suscrito por la Licda.  
26 Jeannette Navarro Jiménez, Encargada del Área Administrativa y el Lic.  
27 Christian Corrales Jiménez, Proveedor Municipal; y que dice: “...Nos  
28 *permitimos dirigirnos a usted, con el fin de solicitarle se sirva someter a*  
29 *conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, la*  
30 *recomendación para que se tome el respectivo acuerdo, mediante el cual se*

N°206-2022

1 adjudique el proceso de la Licitación Abreviada 2022LA-000019-00220301  
2 denominada "CONTRATACION PARA ADQUISICIÓN DE HIDROMETROS  
3 DOMICILIARES DE CHORRO MULTIPLE, CAJAS DE PROTECCIÓN DE  
4 HIERRO FUNDIDO Y JUEGOS DE ACCESORIOS DE BRONCE". Objeto del  
5 Contrato: Consiste en la compra de medidores para agua domiciliar de  
6 velocidad tipo chorro múltiple, juegos de accesorios para hidrómetros de 12 mm  
7 y cajas de protección de hierro para hidrómetros de 12 mm, estos insumos  
8 indispensables para realizar las labores propias tanto en el Área Técnica de  
9 Acueductos y el Departamento Comercial. Empresas Participantes y su  
10 cumplimiento de las ofertas:

11

12

13

OFERENTE	INFORME PATENTES	INFORME TÉCNICO	INFORME LEGAL
INVERSIONES MAREVE S.A. CEDULA JURIDICA: 3-101-404805	CUMPLE	NO CUMPLE (PARTIDA N°1, LINEA N°1 Y 2)  (PARTIDA N°2, LINEA N°1)	CUMPLE
CONSULTORA COSTARRICENSE PARA PROGRAMAS DE DESARROLLO S.A. COPRODESA CEDULA JURIDICA: 3-101-026507	CUMPLE	NO CUMPLE (PARTIDA N°2, LINEA N°1)	CUMPLE
REGULACION Y MANEJO DE FLUIDOS R&M DE COSTA RICA S.A. CEDULA JURIDICA: 3-101-104417	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

16

19 Informes realizados por las áreas involucradas. • Informe Técnico: mediante  
20 oficio ATA-OF-507-2022 del 16 de noviembre del 2022 y recibido en SICOP el  
21 17 de noviembre del 2022, suscrito por el Ing. Julio Urbina Rojas, Director Área  
22 Técnica de Acueductos y el Sr. Luis Gerardo Morales Alvarado, Asistente, Área  
23 Técnica de Acueductos. • Informe Legal: de fecha 23 de noviembre del 2022,  
24 suscrito por el Lic. Ronald Benavides Ramírez, Abogado Municipal. • Informe  
25 Patentes: Oficio PT-OF-1217-2022, del 03 de noviembre del 2022, suscrito por  
26 el Lic. Marvin Molina Cordero, Jefe a.i del Departamento de Patentes. Basados  
27 en los anteriores informes se recomienda adjudicar este proceso licitatorio de  
28 la siguiente manera: OFERENTE: REGULACION Y MANEJO DE FLUIDOS  
29 R&M DE COSTA RICA S.A. CEDULA JURIDICA: 3-101-104417

30

Partida	Linea	Descripción	Cant.	Precio Unitario	Total
1	1	Hidrómetro domiciliare de chorro múltiple de 12.7 mm	1.600	\$28.06 (¢17.622.52)	\$44.896 (¢28.196.034,88)
	2		1.800	\$28.06 (¢17.622.52)	\$50.508 (¢31.720.539,24)
2	3	Juegos accesorios de Bronce	3.000	\$10.49 (¢6.588,03)	\$31.470 (¢19.764.104,10)
3	4	Cajas de protección de hierro fundido	1.000	\$16.42 (¢10.312.25)	\$16.420 (¢10.312.252.60)



N°206-2022

1

2

3

4

5

6

**MONTO TOTAL RECOMENDADO PARA ADJUDICAR EN DOLARES: \$143.294,00 (Ciento cuarenta y tres mil doscientos noventa y cuatro dólares americanos)**

7

**MONTO TOTAL RECOMENDADO PARA ADJUDICAR EN COLONES: ₡89.992.930,82 (Ochenta y nueve millones novecientos noventa y dos mil novecientos treinta colones con 82/100)**

8

9

10 *Monto Presupuestado: ₡125.000.000,00 (Ciento veinticinco millones de*  
11 *colones exactos). Detalle: • Pedido N°21485: ₡40.000.000,00 (Cuarenta*  
12 *millones de colones exactos). • Pedido N°21285: ₡85.000.000,00 (Ochenta y*  
13 *cinco millones de colones exactos). Según los límites presupuestarios para el*  
14 *periodo 2022, los cuales fueron definidos por la Contraloría General de la*  
15 *República, mediante Resolución: R-DC-00020-2022, del mes de febrero del*  
16 *2022, se nos ubica en el estrato D, donde se determina que el monto máximo*  
17 *para la Licitación Abreviada es de ₡302.300.000,00. Por lo anterior, el monto*  
18 *recomendado, se encuentran dentro del rango establecido. Plazo de Entrega:*  
19 *La primera entrega se hará con un plazo no menor a 40 días hábiles para los*  
20 *hidrómetros domiciliarios, cajas de protección de hierro fundido y los juegos de*  
21 *accesorios, posteriormente se harán entregas mensuales., según se indica en*  
22 *el siguiente cuadro: • Hidrómetros: 500 und • Cajas metálicas: 125 und • Juegos*  
23 *de Accesorios: 300 und Lugar de entrega: Todos los materiales serán*  
24 *entregados el Almacén de la Municipalidad de Cartago. Forma de pago: El pago*  
25 *se hará de forma parcial contra cada entrega, con giro a 30 días mediante*  
26 *transferencia electrónica, una vez recibida a entera satisfacción por parte del*  
27 *Administrador del Contrato Factores de Evaluación: Partida N°1*

28

29

30

Licitación Abreviada 2022LA-000019-0022030101, Partida 1, líneas 1 y 2		
Hidrómetros Domiciliarios de Chorro Múltiple.		
Item	REGULACIONES Y MANEJO DE FLUIDOS R&M DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	CONSULTORA COSTARRICENSE PARA PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA
Precio (90%)	28.06	40.53
Porcentaje	90%	62%
Experiencia (10%)	10%	10%
Total	100%	72%

N°206-2022

1

2 *Partida N°2*

3

Licitación Abreviada 2022LA-000019-0022030101, Partida 2, líneas 3.		
<b>Juegos de accesorios de Bronce</b>		
ITEM	REGULACIONES Y MANEJO DE FLUIDOS R&M DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	
Precio (90%)	\$	10.49
Porcentaje		90%
Experiencia (10%)		10%
Total		100%

6

7 *Partida N°3*

8

Licitación Abreviada 2022LA-000019-0022030101, Partida 3, líneas 4				
<b>Cajas de protección de hierro fundido</b>				
ITEM	INVERSIONES MARRES SOCIEDAD ANONIMA	REGULACIONES Y MANEJO DE FLUIDOS R&M DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	CONSULTORIA COSTARRICENSE PARA PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA	
Precio (50%)	\$	16.90	\$	16.42
Porcentaje		87%		50%
Experiencia (10%)		20%		20%
Total		97%		60%

9

10

11

12

13 *Para este proceso se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para*  
14 *este periodo presupuestario, según consta en las certificaciones del Lic. José*  
15 *Alberto Brenes Navarro, en su condición de Contador Municipal a.i, de fecha*  
16 *29 de setiembre del 2022.*

17

Es importante indicar que la fecha límite para la adjudicación de este proceso de Licitación Abreviada es el día 05 de enero del 2023.

18

Según la resolución MH-DM-RES-0919-2022, de las 09 horas y 28 minutos del 28 de octubre del 2022, suscrito por el M.E.E Nogui Acosta Jaen, Ministro de Hacienda, en la cual se indica que para los días del 01 al 08 de diciembre del corriente, el SICOP estará fuera de operaciones, por lo tanto, todos los plazos son suspendidos por ese periodo de tiempo y reanudados una vez que el sistema sea puesto en funcionamiento.

19

20

Que las Empresas recomendadas para la adjudicación, no han sido sancionadas por incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se le ha ejecutado ningún tipo de garantía.

21

22 *La responsabilidad de los firmantes es bajo cada una de sus respectivas*  
23 *competencias, según hubieran intervenido en el proceso de Licitación*  
24 *Abreviada, en el caso de la parte técnica, legal, administrativa y Patentes, las*  
25 *mismas son asumidas bajo los criterios e informes presentados para tal fin, los*  
26 *cuales se adjuntan y con los que se fundamenta el presente informe...” - Visto*  
27 *el documento el presidente Víquez Sánchez propone enviar a la Comisión*  
28 *Permanente de Hacienda y Presupuesto y se dé respuesta a las consultas*

N°206-2022

1 planteadas por los regidores, en discusión, suficientemente discutido; se  
2 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**  
3 **Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano**  
4 **Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes**  
5 **Figuroa, Mitta Albán en el lugar de la regidora Torres Céspedes, Halabí**  
6 **Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y**  
7 **Presupuesto.** - El presidente a Víquez Sánchez somete a votación la firmeza,  
8 en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de**  
9 **nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del**  
10 **regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz**  
11 **Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figuroa, Mitta Albán en el lugar de la**  
12 **regidora Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.**  
13 - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión  
14 Permanente de Hacienda y Presupuesto y al Lic. Mario Redondo Poveda,  
15 alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

16 -----  
17 El señor alcalde Mario Redondo Poveda se retira del salón de sesiones y toma  
18 su lugar la señorita vicealcaldesa Silvia Alvarado Martínez. -----

19 -----  
20 **ARTÍCULO 13°. -OFICIO VAM-INF-007-2022, RELACIONADO A REAJUSTE**  
21 **DE PRECIO A LA EMPRESA MECO (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**  
22 **N°10).** -----

23 Se conoce oficio VAM-INF-007-2022 de fecha 02 de diciembre del 2022  
24 suscrito por la Licda. Silvia Alvarado Martínez, Vicealcaldesa, por el cual remite  
25 oficio AAF-OF-204-2022 de fecha 16 de junio del 2022 suscrito por la Licda.  
26 Jeannette Navarro Jiménez, Encargada Área Administrativa Financiera;  
27 referente a revisión de la solicitud de reajuste de precios de la licitación pública  
28 N°2022LN-000001002203010 "Contratación para la conservación vial de la red

N°206-2022

1 vial cantonal del Cantón Central de Cartago". – Oficio de planeamiento, el VAM,  
2 perdón, en este tema don Mario se retira temporalmente de la sesión y se queda  
3 como representante de la alcaldía doña Silvia Alvarado. El oficio VAM-INF-007-  
4 2022 relacionado con reajuste de precios de la empresa MECO con una  
5 modificación presupuestaria. Yo, en un sentido similar a lo anterior, creo que lo  
6 pertinente es que lo conozca la Comisión Permanente de Hacienda y  
7 Presupuesto y que le haga la recomendación pertinente a este Concejo  
8 Municipal. El regidor David Mitta señala: En este tema de MECO hay que tener  
9 demasiado cuidado, incluso me encontré el oficio a AAF- OF-204-2022 firmado  
10 por doña Janeth Navarro Jiménez, donde ella está diciendo que se rechace la  
11 licitación, el contrato del mes de abril 2022, entonces me parece que la comisión  
12 debería de revisar los argumentos que está exponiendo doña Janeth. Y sí sería  
13 importante, comparto su criterio señor presidente, que tiene que pasar a  
14 comisión. El presidente Víquez Sánchez indica: ¿Alguien más. - Visto el  
15 documento el presidente Víquez Sánchez propone enviar a la Comisión  
16 Permanente de Hacienda y Presupuesto, en discusión, suficientemente  
17 discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**  
18 **regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano**  
19 **Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes**  
20 **Figueroa, Mitta Albán en el lugar de la regidora Torres Céspedes, Halabí**  
21 **Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y**  
22 **Presupuesto.** - El presidente a Víquez Sánchez somete a votación la firmeza,  
23 en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con ocho votos**  
24 **afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor**  
25 **Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez,**  
26 **Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz, Arce Moya y un voto**  
27 **negativo del regidor Mitta Albán, aprobar la firmeza. Se aclara que la**  
28 **regidora Torres Céspedes no se encuentra en la sesión.** - Notifíquese este  
29 acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Hacienda y

N°206-2022

1 Presupuesto y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **Acuerdo**  
2 **definitivamente aprobado.** -----

3 **ARTÍCULO 14°. -OFICIO AI-OF-331-2022 SOBRE, A “ATENCIÓN A OFICIO**  
4 **FMLN-343-2022, RECIBIDO VÍA CORREO ELECTRÓNICO RELACIONADO**  
5 **A CONSULTAS SOBRE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO SOBRE EL**  
6 **RÉGIMEN DE PUESTOS DE CONFIANZA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL**  
7 **DE CARTAGO.”** -----

8 Se conoce oficio AI-OF-331-2022 de fecha 30 de noviembre del 2022 suscrito  
9 por la Licda. Yessi Arce Arroyo, Auditora Interna a.i. y el Lic. Dennis Vega  
10 Redondo, Asistente de Auditoría 1; y que dice: “...De conformidad con el marco  
11 técnico-jurídico aplicable y, en atención al oficio número 09-11-2022 de fecha  
12 09 de noviembre de 2022 remitido vía correo electrónico en la misma fecha,  
13 respecto a diversas consultas planteadas por el Regidor Propietario  
14 Independiente Jonathan Arce Moya, esta Unidad de Fiscalización procede a  
15 remitir las siguientes manifestaciones. Primeramente, se reitera que, dentro de  
16 las competencias de ley de la Auditoría Interna se encuentra “asesorar, en  
17 materia de su competencia, al jerarca del cual depende” y que, el servicio de  
18 asesoría es “un servicio dirigido al jerarca y consiste en el suministro de  
19 criterios, observaciones y demás elementos de juicio para la toma de  
20 decisiones con respecto a los temas que son competencia de la auditoría  
21 interna. También puede ser brindado a otras instancias institucionales, si la  
22 auditoría interna lo considera pertinente.”; y en el caso de la Municipalidad de  
23 Cartago, el Jerarca lo representa el Concejo Municipal actuando como Órgano  
24 Colegiado en pleno, por lo que, no es obligación más si de consideración de la  
25 Auditoría Interna, asesorar a otras instancias institucionales; por tanto,  
26 observando la relevancia de los temas y necesidad de los distintos Regidores  
27 (as) Municipales (actuando individualmente o en representación de su fracción  
28 política), este Despacho Auditor, ha considerado viable dar contestación a  
29 diferentes consultas que se han recibido; pretendiendo coadyuvar y brindar  
30 elementos relevantes en pro de la toma de decisiones que se requiera. Así las

N°206-2022

1 cosas, se recalca que, se brinda un servicio preventivo de asesoría, dentro de  
2 los supuestos y consideraciones que se nos plantean por parte de los  
3 interesados, sin que se entienda que, es competencia nuestra resolver asuntos  
4 puntuales que son deber de la Administración Activa. Consulta 1. ¿Cuál es la  
5 posición de la auditoría respecto a que una regidora o síndica se retire antes  
6 del cierre de la sesión por motivo de lactancia? Respecto a lo establecido en el  
7 Código de trabajo sobre los períodos de lactancia como derecho de la persona  
8 trabajadora se establece: Artículo 97- Toda madre en período de lactancia  
9 deberá disponer, en los lugares donde trabaje y durante sus horas laborales,  
10 de un intervalo, al día a elegir, de: a) Quince minutos cada tres horas. b) Media  
11 hora dos veces al día. c) Una hora al inicio de su jornada. d) Una hora antes de  
12 la finalización de la jornada laboral. e) O bien, podrá escoger entrar una hora  
13 más tarde o salir una hora más temprano de su sitio de trabajo. Para cualquiera  
14 de estas dos opciones, la hora deberá de ser remunerada. Lo cual comunicará  
15 a la parte patronal y si es necesario podrán ponerse de acuerdo en alguna de  
16 las anteriores opciones. Lo anterior, salvo el caso de que mediante un  
17 certificado médico se pruebe que solo necesita un intervalo menor. La persona  
18 empleadora se esforzará también por procurar a la madre algún medio de  
19 descanso dentro de las posibilidades de sus labores, que deberá computarse  
20 como tiempo de trabajo efectivo, al igual que los intervalos mencionados  
21 anteriormente, para efectos de su remuneración. Aunado a lo anterior, esta  
22 normativa en su artículo 1° es preciso de indicar “El presente código regula los  
23 derechos y obligaciones de patronos y trabajadores con ocasión del trabajo, de  
24 acuerdo con los principios cristianos de justicia social.”: En esa línea, ha sido  
25 criterio del Tribunal Contencioso Administrativo, la relación entre la  
26 Administración Municipal y los miembros del Concejo Municipal no es una  
27 relación laboral Ordinaria, al señalar: En la especie, resulta importante  
28 evidenciar, que el cargo de regidor municipal o síndico (propietarios y  
29 suplentes), de elección popular (artículos 12 y 29 del Código Municipal), no  
30 existe vínculo de dependencia o subordinación laboral, lo cual se constituye en

N°206-2022

1 uno de los elementos indispensables del contrato individual de trabajo (artículo  
2 18 del Código de Trabajo) y respecto de la remuneración, no perciben “salario”,  
3 sino “dietas” como integrantes de órganos deliberativos colegiados, siempre y  
4 cuando asistan puntualmente dentro de los quince minutos inmediatos  
5 posteriores a la hora fijada para el inicio de cada sesión y permanezcan en ella  
6 sin retirarse antes de finalizada la misma (artículo 30 Código Municipal). Es  
7 decir, tampoco están sujetos a la jornada común o especial (artículos 136 y 143  
8 del Código de Trabajo), sino al pago de una dieta por cada sesión ordinaria  
9 semanal. De manera que no es aplicable el artículo 1° de la Ley N° 1981 ni a  
10 los regidores ni a los síndicos, quienes no se desempeñan bajo una relación de  
11 subordinación ni perciben salario, sino dietas que no son fijas al depender de  
12 la asistencia a cada sesión (artículo 30 Municipal). En ese mismo orden de  
13 ideas, ya la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, en el voto N° 170  
14 de las 9 horas 20 minutos del 24 de julio de 1992, en lo de exclusivo interés  
15 dispuso: “...El ejercicio del cargo como Miembro de la Junta Directiva (...) y el  
16 reconocimiento de dietas por el servicio, no constituye una relación de trabajo,  
17 por cuanto en la prestación del servicio, no se dan las condiciones requeridas  
18 de subordinación, remuneración y jornada permanente o regular, de ahí que el  
19 tiempo prestado equivale al desempeño de una comisión o encargo, ...El pago  
20 de dietas que se reconoce por la prestación del servicio, no puede estimarse  
21 que tenga la calidad de salario, pues se trata de un reconocimiento patrimonial  
22 derivado del hecho de encontrarse el individuo fuera de su  
23 residencia...” Sentencia: 00353 Expediente: 03-000289-0161-CA Fecha:  
24 14/11/2003 Hora: 10:20:00 a.m. Emitido por: Tribunal Contencioso  
25 Administrativo, Sección III. Así las cosas, al ser que, una regidora o síndica no  
26 mantienen una relación obrero patronal con la Municipalidad de Cartago y, que  
27 el derecho a periodos de lactancia está regulado por el Código de Trabajo, ley  
28 que regula los derechos y obligaciones de patronos y trabajadores con ocasión  
29 del trabajo; considera este Despacho que ese derecho laboral no le asiste a  
30 una regidora o síndica municipal. Consulta 2. ¿Hay algún parámetro técnico –

N°206-2022

1 *legal que pueda regular este aspecto? El derecho a los periodos de lactancia*  
2 *se encuentra normados por el artículo 97 del Código de Trabajo, que aplica*  
3 *únicamente para aquellas trabajadoras que mantienen una relación obrero*  
4 *patronal con su empleador; que se reitera, una regidora o síndica municipal no*  
5 *mantienen una relación obrero patronal con la Municipalidad de Cartago.*  
6 *Consulta 3. ¿Un regidor o sindico después de ausencia de 15 minutos de la*  
7 *sesión se le puede pagar la dieta? Conforme al Reglamento interior de orden,*  
8 *dirección y debates del Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago y sus*  
9 *comisiones vigente. Consulta 4. ¿En qué casos se puede abandonar la sesión*  
10 *por más de 15 minutos sin perder la dieta? Consulta 5. ¿En caso que el regidor*  
11 *o sindico suplente asuma en este tema de lactancia de las propietarias, quien*  
12 *recibe la dieta? Consulta 6. ¿El Concejo Municipal está facultado para reformar*  
13 *el reglamento interno de orden y autorizar a que una regidora o sindica pueda*  
14 *retirarse antes de la finalización sesiones municipales para cumplir con el*  
15 *período de lactancia? Ahora bien, dejando claro lo anterior, se procede a dar*  
16 *respuesta a las consultas recibidas: Consulta número 1.: ¿Considera la*  
17 *auditoría que es conforme al ordenamiento jurídico costarricense la aplicación*  
18 *del “Reglamento sobre el régimen de puestos de confianza para el Concejo*  
19 *Municipal de Cartago” (que actualmente está vigente) pese a alejarse de lo*  
20 *permitido por el ordenamiento jurídico superior? Con lo indicado por esta*  
21 *Auditoría Interna, en la advertencia remitida número AI-ADV-011-2022 de fecha*  
22 *06 de setiembre de 2022, se considera que esta pregunta ya fue abordada en*  
23 *dicho producto de auditoría. Consulta número 2.: ¿En qué responsabilidades*  
24 *podrían incurrir eventualmente las regidurías que aprobaron el “Reglamento*  
25 *sobre el régimen de puestos de confianza para el Concejo Municipal de*  
26 *Cartago” (que actualmente está vigente) con disposiciones que se apartan de*  
27 *lo permitido por el ordenamiento jurídico superior? En caso de que un servidor*  
28 *público haya actuado contra la ley, y se determine que, se incurrió por parte de*  
29 *dichas regidurías en algún acto irregular al aprobar el reglamento interno de*  
30 *puestos de confianza, podrían recaer responsabilidades de tipo administrativo,*



N°206-2022

1 *civil y penal conforme al bloque de legalidad aplicable. No obstante, se debe*  
2 *dejar claro que, conforme a lo indicado en el informe de advertencia remitida*  
3 *número AI-ADV-011-2022 de fecha 06 de setiembre de 2022; el reglamento en*  
4 *cita presenta una serie de presuntas inconsistencias que datan desde su*  
5 *primera aprobación en el año 2016, que de determinarse por el Honorable*  
6 *Concejo Municipal sean materiales, la responsabilidad incurriría tanto en las*  
7 *regidurías que aprobaron inicialmente el reglamento en el año 2016, como*  
8 *aquellos que avalaron modificaciones en los años 2018 y 2021;*  
9 *responsabilidades a la luz del bloque de legalidad aplicable. Consulta número*  
10 *3.: ¿Debía el señor alcalde ejercer su facultad de vetar el acuerdo municipal*  
11 *que aprobó el “Reglamento sobre el régimen de puestos de confianza para el*  
12 *Concejo Municipal de Cartago” (que actualmente está vigente) por oponerse*  
13 *notoriamente al ordenamiento jurídico superior y con en el la jurisprudencia*  
14 *judicial y los dictámenes de la Procuraduría General de la República arriba*  
15 *citados? Conforme a lo indicado en el informe de advertencia remitida número*  
16 *AI-ADV-011-2022 de fecha 06 de setiembre de 2022; el reglamento en cita*  
17 *presenta una serie de presuntas inconsistencias que datan de su primera*  
18 *aprobación en el año 2016, por lo que, el deber vetar el acuerdo, si es que*  
19 *concernía aplicarlo, correspondió en primera instancia aplicarlo al entonces*  
20 *Alcalde Municipal señor Rolando Rodríguez Brenes en el año 2016 y*  
21 *modificaciones del año 2018, y al respecto del año 2021 al Lic. Mario Redondo*  
22 *Poveda. Consulta número 4.: ¿En qué responsabilidades podría incurrir*  
23 *eventualmente el señor alcalde al no ejercer su derecho de veto con el acuerdo*  
24 *municipal del “Reglamento sobre el régimen de puestos de confianza para el*  
25 *Concejo Municipal de Cartago” (que actualmente está vigente) ya que se opone*  
26 *notoriamente al ordenamiento jurídico superior? En caso de que un servidor*  
27 *público haya actuado contra la ley, y se determine que, se incurrió por parte de*  
28 *los señores alcaldes en algún acto irregular al no ejercer el veto sobre el*  
29 *acuerdo municipal, si es que correspondía, relacionado al reglamento interno*  
30 *de puestos de confianza, podrían recaer responsabilidades de tipo*

N°206-2022

1 *administrativo, civil y penal conforme al bloque de legalidad aplicable. Claro*  
2 *está, las responsabilidades deberán determinarse mediante el debido proceso*  
3 *que corresponda a la ley, que determinen que dicha falta de veto, si es que se*  
4 *requería, generó un daño a la hacienda pública municipal, en este caso, contra*  
5 *los presuntos responsables entonces Alcalde Municipal señor Rolando*  
6 *Rodríguez Brenes en el año 2016 y modificaciones del año 2018, y al respecto*  
7 *del año 2021 al Lic. Mario Redondo Poveda; lo anterior, conforme a la lógica*  
8 *planteada en la pregunta número 3. Consulta número 5.: ¿Cabe alguna*  
9 *responsabilidad señor alcalde municipal, Lic. Mario Redondo Poveda, por*  
10 *incumplimiento del acuerdo del Concejo Municipal de la sesión del 8 de marzo*  
11 *de 2022 tomado mediante artículo 24 del acta No. 146-2022 acerca del*  
12 *“Reglamento sobre el régimen de puestos de confianza para el Concejo*  
13 *Municipal de Cartago”?* El acuerdo indicado en esta pregunta, por las fechas  
14 *que se indican y con vistas al Acta indicada, fue notificado como Jerarca*  
15 *Administrativa a la entonces Alcaldesa en ejercicio Licda. Silvia Alvarado*  
16 *Martínez, indicando dicho acuerdo “El presidente propone enviar a estudio e*  
17 *informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido,*  
18 *somete a votación, se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de*  
19 *los regidores Arias Samudio Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez*  
20 *Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y*  
21 *Halabí Fauaz, enviar a estudio e informe de la Administración. Notifíquese este*  
22 *acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Silvia Alvarado Martínez*  
23 *Alcaldesa Municipal a.i.”; por tanto, sería ella la competente para rendir cuentas*  
24 *de las gestiones que realizó para la ejecución de ese acuerdo, que en el caso*  
25 *de presunto incumplimiento de la ejecución del mismo, recaería sobre ella las*  
26 *responsabilidades que se determinen sobre los efectos o daños resultantes de*  
27 *la no ejecución del acuerdo. Consulta número 6.: ¿Con base en la normativa*  
28 *del Sistema de Control Interno, puede la Auditoría Interna hacer un llamado de*  
29 *atención a la alcaldía municipal para que dé respuesta a lo solicitado por el*  
30 *Concejo Municipal con respecto a este reglamento? La Auditoría Interna remitió*

N°206-2022

1 el oficio número AI-OF-202-2022 de fecha 02 de setiembre de 2022 con asunto  
2 “TRASLADO OFICIO Nro. MBF-RM-021-2022, EJECUCIÓN ACUERDO  
3 MUNICIPAL ACTA N°146-2022 ARTÍCULO 24”; el cual traslada para que sea  
4 atendido por la administración activa el oficio número MBF-RM-021-2022 de  
5 fecha 23 de agosto de 2022; por tanto, ya este Despacho giró el “llamado de  
6 atención” que refiere la pregunta en cita. Consulta número 7.:¿Cuáles son los  
7 procedimientos en los ámbitos de acción administrativa, jurisdiccional y  
8 disciplinaria que debe seguir el Concejo Municipal de Cartago en la  
9 eventualidad de alguna autoridad interna o externa determine que “Reglamento  
10 sobre el régimen de puestos de confianza para el Concejo Municipal de  
11 Cartago” es disconforme con el ordenamiento jurídico superior? En el caso qué,  
12 “(...) alguna autoridad interna o externa determine que “Reglamento sobre el  
13 régimen de puestos de confianza para el Concejo Municipal de Cartago” es  
14 disconforme con el ordenamiento jurídico superior (...)”; y de ello se desprenda  
15 además, que la aplicación de ese reglamento generó algún efecto o daño a la  
16 hacienda pública, o que en efecto su aplicación fue ilegal, el procedimiento  
17 correspondiente sería instaurar el debido proceso investigador contra los  
18 presuntos responsables que se consideren para determinar la verdad real de  
19 los hechos y con ello, dicho órgano investigador recomendar eventualmente las  
20 sanciones que apliquen conforme al bloque de legalidad y de acuerdo a los  
21 daños o efectos y posibles violaciones a la ley que se establezcan para cada  
22 presunto responsable. Consulta número 8.: ¿En qué responsabilidades podría  
23 incurrir eventualmente la Alcaldía Municipal y el Departamento de Recursos  
24 Humanos al realizar nombramientos a personas en régimen de confianza para  
25 entidades que no son fracciones políticas del Concejo Municipal de Cartago  
26 con la aplicación del “Reglamento sobre el régimen de puestos de confianza  
27 para el Concejo Municipal de Cartago” (que actualmente está vigente) si el  
28 Código Municipal como norma superior habilita esas figuras para fracciones  
29 políticas y esas entidades no lo son? Al respecto de esta consulta, es  
30 importante acotar lo estipulado por el artículo 2° del reglamento en cita, que

N°206-2022

1 *indica “Sobre la selección y designación. Las personas en puestos de confianza*  
2 *no tienen un sistema de selección, por lo cual serán nombrados directa y*  
3 *discrecionalmente por el regidor Jefe de la Fracción Política o el Regidor*  
4 *propietario separado de su Fracción. Tales personas de confianza laborarán de*  
5 *forma que garanticen los intereses propios de la Municipalidad y del órgano*  
6 *político. Para efectos administrativos, el regidor Jefe de la fracción respectiva o*  
7 *regidor propietario separado de la fracción hará la propuesta del nombramiento*  
8 *a la instancia municipal responsable de formalizar los nombramientos, quien*  
9 *para electos legales suscribirá el contrato que da origen al nombramiento.”; tal*  
10 *como lo dicta el reglamento de competencia del Concejo Municipal, la*  
11 *responsabilidad del nombramiento recae “en el regidor Jefe de la Fracción*  
12 *Política o el Regidor propietario separado de su Fracción”, siendo que tanto la*  
13 *Alcaldía como el Departamento de Recursos Humanos solo son responsables*  
14 *de “formalizar los nombramientos”. Así las cosas, y en línea con la pregunta*  
15 *número 7, en caso de determinarse que la Alcaldía Municipal como Recursos*  
16 *Humanos hayan incurrido en algún acto irregular, correspondería a un órgano*  
17 *investigador determinar la verdad real de los hechos y recomendar las*  
18 *sanciones que correspondan, que podría ser de tipo administrativo, civil o*  
19 *penal. No obstante, se reitera que, en concordancia con la intención de la*  
20 *pregunta, y con vistas al artículo supra, la responsabilidad del nombramiento*  
21 *realmente recae sobre el Jefe de la Fracción Política o el Regidor propietario*  
22 *separado de su Fracción que contrata a las personas en régimen de su*  
23 *confianza, siendo que tanto la Alcaldía Municipal como del Departamento de*  
24 *Recursos Humanos solo realizan el trámite administrativo necesario para la*  
25 *formalización de la contratación; por ende, con lo indicado por el reglamento,*  
26 *así como la Advertencia de Auditoría número AI-ADV-011-2022; tanto los Jefes*  
27 *de Fracción como los Regidores independientes o separados de su fracción,*  
28 *son quienes podrían estar incurriendo en eventuales responsabilidades por*  
29 *gestionar la contratación de personal de confianza bajo un reglamento que*  
30 *como su Fracción indica, podría ser un reglamento “disconforme con el*

N°206-2022

1 *ordenamiento jurídico superior”. Consulta número 9.: ¿Puede la Auditoría*  
2 *Interna ejecutar una investigación para determinar la irregularidad o no de los*  
3 *eventuales nombramientos realizados a personas en régimen de confianza*  
4 *para entidades que no son fracciones políticas del Concejo Municipal de*  
5 *Cartago? Al respecto, se reitera que, sobre el tema ya esta Auditoría interna*  
6 *remitió el informe de advertencia número AI-ADV-011-2022, producto de*  
7 *auditoría que ofrece suficiente elementos de juicio para que el Concejo*  
8 *Municipal tome las decisiones que administrativamente corresponden; y se*  
9 *reitera que se hace necesario evidenciar que a la fecha del presente oficio, sea*  
10 *miércoles 30 de noviembre de 2022, la Auditoría Interna no ha sido notificada*  
11 *respecto del conocimiento, discusión y acuerdo tomado por el Honorable*  
12 *Concejo Municipal sobre ese producto de auditoría. De esta manera, al ser que*  
13 *ya esta Unidad de Fiscalización 1) puso a conocimiento de los Órganos*  
14 *Administrativos Máximos, sea Concejo Municipal y Alcaldía Municipal, una serie*  
15 *de presuntas irregularidades, incongruencias e ilegalidades que podría*  
16 *presentar ese instrumento normativo interno, y que 2) se instó además a dichos*  
17 *órganos a que se tomen tome las decisiones pertinentes de conformidad con*  
18 *sus competencias y responsabilidades, para determinar la procedencia técnica*  
19 *y legal de continuar aplicando el reglamento en cita; además que 3) se*  
20 *desconoce por la falta de notificación, si el Concejo Municipal tomó una decisión*  
21 *respecto de la Advertencia y la continuación de aplicación del reglamento*  
22 *interno indicado, se le remite nuevamente a la instancia superior jerárquica para*  
23 *que en uso de sus competencias, resuelva lo que corresponda respecto de la*  
24 *vigencia, legalidad y aplicación del Reglamento sobre el régimen de puestos de*  
25 *confianza para el Concejo Municipal de Cartago. Consulta número 10.: ¿En qué*  
26 *responsabilidad podría incurrir eventualmente la Municipalidad de Cartago al*  
27 *aplicar un reglamento municipal que se aleja de lo permitido por el*  
28 *ordenamiento jurídico superior? En caso de qué, se determine que el*  
29 *reglamento municipal realmente “(...) se aleja de lo permitido por el*  
30 *ordenamiento jurídico superior (...); y con ello, además, se determine*

N°206-2022

1 *posteriormente que se llegó a causar un daño, eventualmente podría la*  
2 *Municipalidad incurrir en una responsabilidad civil ante esos sujetos afectados*  
3 *siempre y cuando se interpongan las respectivas demandas de derechos.*  
4 *Consulta número 11.: ¿Está la Auditoría Interna obligada a trasladar esta*  
5 *información a la Contraloría General de la República u otras entidades*  
6 *superiores en el caso de determinarse la irregularidad de los nombramientos*  
7 *realizados con la aplicación del “Reglamento sobre el régimen de puestos de*  
8 *confianza para el Concejo Municipal de Cartago” (que actualmente está*  
9 *vigente) que se opone notoriamente al ordenamiento jurídico superior,*  
10 *conllevando además un eventual uso irregular de fondos públicos? La Auditoría*  
11 *Interna no está en la obligación de trasladar esta información a la Contraloría*  
12 *General de la República, ya que el ente que debe resolver lo correspondiente*  
13 *al Reglamento sobre el régimen de puestos de confianza para el Concejo*  
14 *Municipal de Cartago es el Honorable Concejo Municipal, sea de oficio o por*  
15 *asuntos que sean de su conocimiento, que al respecto del último, está*  
16 *pendiente de resolver la advertencia número AI-ADV-011-2022 remitida por*  
17 *esta Unidad de Fiscalización. Como punto importante a considerar, el oficio*  
18 *consultante plantea aseveraciones respecto al Reglamento sobre el régimen*  
19 *de puestos de confianza para el Concejo Municipal de Cartago de: “(...) pese a*  
20 *alejarse de lo permitido por el ordenamiento jurídico superior (...)”, “(...) con*  
21 *disposiciones que se apartan de lo permitido por el ordenamiento jurídico*  
22 *superior (...)”, “(...) por oponerse notoriamente al ordenamiento jurídico*  
23 *superior y con en el la jurisprudencia judicial y los dictámenes de la*  
24 *Procuraduría General de la República arriba citados (...)”, “(...) ya que se opone*  
25 *notoriamente al ordenamiento jurídico superior (...)”, “(...) es disconforme con*  
26 *el ordenamiento jurídico superior (...)”, “(...) se aleja de lo permitido por el*  
27 *ordenamiento jurídico superior (...)”; y en consonancia con la pregunta número*  
28 *7 que indica “(...) en la eventualidad de alguna autoridad interna o externa*  
29 *determine que “Reglamento sobre el régimen de puestos de confianza para el*  
30 *Concejo Municipal de Cartago” es disconforme con el ordenamiento jurídico*

N°206-2022

1 superior (...); sugiere este Despacho, que se realicen las consultas que  
2 corresponda a la Procuraduría General de la República, que permita determinar  
3 si el reglamento en cita se aleja o no del ordenamiento jurídico superior; y con  
4 base en el dictamen resultante, se tomen las decisiones administrativas que  
5 correspondan. De esta manera, se da por atendidas las consultas planteadas  
6 por la Fracción Municipal Liberación Nacional; y al respecto, si el Máximo  
7 Jerarca considera este oficio como insumo para sus funciones, es quien debe  
8 tomar las decisiones y realizar las acciones que correspondan para garantizar  
9 la legalidad de sus procesos, y corregir los mismos en lo que corresponda. No  
10 obstante, conforme a las competencias de ley, esta Unidad de Fiscalización  
11 siempre se guarda el derecho de actuar posteriormente según se requiera;  
12 asimismo, se indica que, en el momento que las autoridades lo requieren, se  
13 facilita todo aquello que esos órganos superiores soliciten. Para finalizar, se  
14 reitera que este criterio se brinda bajo la figura de servicio de Asesoría de la  
15 Auditoría Interna conforme al marco técnico y legal, por lo que no se considera  
16 vinculante, y solo pretende guiar a la Administración Activa en la toma de  
17 decisiones. Asimismo, se les recuerda que, la Administración Activa es la  
18 responsable de direccionar la gestión de la organización, llevar a cabo el  
19 proceso administrativo (planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar,  
20 básicamente) y asumir las consecuencias por sus acciones u omisiones  
21 derivadas de administrar. No se omite manifestar que, considerando la  
22 relevancia de lo contenido en el presente oficio, la suscrita lo remite para  
23 conocimiento y toma de decisiones al Concejo Municipal, como componente  
24 orgánico del Sistema de Control Interno y uno de los órganos responsables de  
25 su establecimiento, mantenimiento y perfeccionamiento...” – Oficio de la  
26 Auditoría Interna sobre atención al oficio del partido Liberación Nacional 343-  
27 2022, relacionado con consulta sobre la aplicación del reglamento sobre el  
28 régimen de puestos de confianza para el Concejo Municipal de Cartago. Este  
29 tema es un tema que, si un momentito don Jonathan, requiere un análisis,  
30 digamos que muy reposado y exhaustivo por múltiples situaciones que puede

N°206-2022

1 implicar el tema en general, no sólo este oficio, sino todo el tema en general.  
2 La propuesta de la presidencia es que se remita la Comisión Permanente de  
3 Asuntos Jurídicos, sin embargo, queda a criterio del Concejo, lo que el Concejo  
4 por mayoría resuelva. Don Jonathan Arce indica: Buenas noches, señor  
5 presidente. Quisiera retrotraer la votación solicitando la firmeza en el ajuste de  
6 precios de MECO ya que es importante conocerlo en la Comisión Permanente  
7 de Hacienda y Presupuesto lo más pronto. Hay responsabilidad con respecto a  
8 este tema y los reajustes y entre más días pasen, creo que podemos tener  
9 algunas situaciones y considero importante que se debe ver la misma por el  
10 fondo. El presidente Víquez Sánchez señala: Si, hay una solicitud, yo por eso  
11 le consulté doña Silvia, pero hay una propuesta de don Jonathan de retrotraer  
12 el tema para decretar la firmeza. – Oficio de la auditoría del 331-2022 la  
13 propuesta de la presidencia es que se envíe a la Comisión Permanente de  
14 Asuntos Jurídicos. Don Jonathan Arce indica: Yo solicitaría la dispensa de  
15 trámite de comisión y tomar nota porque es una respuesta para un grupo de  
16 regidores. El presidente Alfonso Víquez indica: Hay una propuesta de dispensar  
17 de trámite de comisión. - Visto el documento el presidente Víquez Sánchez  
18 propone la dispensa de trámite de comisión, en discusión, suficientemente  
19 discutido; **se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores Meneses**  
20 **Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño,**  
21 **Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz, Arce Moya y tres votos**  
22 **negativos de los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Mitta Albán,**  
23 **aprobar la dispensa de trámite de comisión. Se aclara que la regidora**  
24 **Torres Céspedes no se encuentra presente en la sesión.** - El presidente  
25 Víquez Sánchez propone tomar, en discusión, suficientemente discutido; **se**  
26 **acuerda con seis votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en**  
27 **el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Guzmán Castillo,**  
28 **Brenes Figueroa, Halabí Fauaz, Arce Moya y tres votos negativos de los**  
29 **regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Mitta Albán, por lo tanto,**  
30 **tomar nota.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Área



N°206-2022

1 Legal de la Proveeduría; a la Licda. Yessi Arce Arroyo, Auditora Interna a.i.; al  
2 Lic. Dennis Vega Redondo, Asistente de Auditoría 1 y al Lic. Mario Redondo  
3 Poveda, alcalde municipal. -----

4 **ARTÍCULO 15°. -OFICIO DFOE-LOC-2315 SUSCRITO POR CGR, SOBRE**  
5 **SOLICITUD DE ESTUDIO DE FISCALIZACIÓN EN EL COMITÉ CANTONAL**  
6 **DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO.** -----

7 Se conoce oficio DFOE-LOC-2315 de fecha 01 de diciembre del 2022 suscrito  
8 por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área Contraloría General  
9 de la República; referente a solicitud de estudio de fiscalización en el Comité  
10 Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. – El Presidente indica: Oficio  
11 DFOE-LOC-2315 suscrito por la Contraloría General de la República sobre  
12 solicitud de estudio de fiscalización al Comité Cantonal de Deportes y  
13 Recreación de Cartago. La propuesta de la presidencia es dispensar del trámite  
14 de comisión y trasladar a la Auditoría Interna. Quisiera hacer uso de mi tiempo  
15 como regidor para decir que, y esto es importante y que por favor conste en  
16 actas, la Contraloría está diciendo que la Auditoría sí tiene que hacer esta clase  
17 de estudios y que los puede y debe hacer la Auditoría Interna. Nos parece que  
18 es importante que esto quede bastante claro, porque eventualmente no se  
19 estaría cumpliendo con la función de la Auditoría. Por eso nosotros pedimos  
20 que viniera aquí a una persona de la Contraloría, precisamente para que nos  
21 aclare cuáles son los alcances y las funciones que le corresponde a la Auditoría  
22 como órgano auxiliar de este Concejo Municipal. Entonces, la propuesta reitero,  
23 es dispensar de trámite de comisión. – Visto el documento el presidente Víquez  
24 Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión, en discusión,  
25 suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**  
26 **afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor**  
27 **Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez,**  
28 **Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Mitta Albán en el lugar de la regidora**  
29 **Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de**  
30 **trámite de comisión.** - El presidente Víquez Sánchez indica: Entramos a la

N°206-2022

1 discusión por el fondo. Don Jonathan Arce indica: En realidad, esto es informe  
2 de la Contraloría que le está dando respuesta a una solicitud que hizo el director  
3 ejecutivo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y le está  
4 enviando copia del Concejo. Entonces está claro que la auditoría viene  
5 realizando los trabajos de estudios y valoraciones y también le copian sobre  
6 este documento, por lo tanto, mi propuesta sería tomar nota. El presidente  
7 Víquez Sánchez indica: Tenemos 2 propuestas para someterlas en el orden en  
8 que han sido planteadas. – El presidente propone enviar a la Auditoría, en  
9 discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con cuatro votos**  
10 **afirmativos de los regidores Guzmán Castillo, Víquez Sánchez, Madriz**  
11 **Jiménez, Mitta Albán y cinco votos negativos de los regidores Meneses**  
12 **Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes**  
13 **Figuroa, Halabí Fauaz y Arce Moya, se rechaza enviar a la Auditoría.** - El  
14 presidente Víquez Sánchez indica tenemos otra propuesta de tomar nota, en  
15 discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con cinco votos afirmativos**  
16 **de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio,**  
17 **Solano Avendaño, Brenes Figuroa, Halabí Fauaz, Arce Moya y cuatro**  
18 **votos negativos de los regidores Guzmán Castillo, Víquez Sánchez,**  
19 **Madriz Jiménez y Mitta Albán, por lo tanto, tomar nota. Se aclara que la**  
20 **regidora Torres Céspedes no se encuentra presente en la sesión.** – El  
21 presidente indica: Quisiera justificar mi voto diciendo que nos parece  
22 absolutamente necesario que este Concejo dé una indicación expresa a la  
23 auditoría. La Auditoría Interna es un órgano auxiliar del Concejo Municipal, no  
24 es autónoma y por eso consideramos que debió resolverse distinto, pero  
25 respetamos, por supuesto, la mayoría. - Notifíquese este acuerdo con acuse de  
26 recibo y fecha al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. -----

27 **ARTÍCULO 16°. -REMISIÓN DE CONVENIO INTERMUNICIPAL FIRMADO**  
28 **EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE POR LAS 15 ALCALDÍAS BENEFICIARIAS DEL**  
29 **PROYECTO mUEve.** -----

N°206-2022

1 Se conoce convenio marco de cooperación intermunicipal entre las  
2 municipalidades de Paraíso, Oreamuno, Cartago, La Unión, Domingo, San  
3 Pablo, Heredia, Flores, Belén y Alajuela para el desarrollo de lineamientos de  
4 planificación territorial y desarrollo urbano orientado al transporte y el desarrollo  
5 de infraestructura municipal complementaria al tren metropolitano, su operación  
6 actual y posibles modernizaciones. - Visto el documento el presidente Víquez  
7 Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión, en discusión,  
8 suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**  
9 **afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor**  
10 **Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez,**  
11 **Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Mitta Albán en el lugar de la regidora**  
12 **Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de**  
13 **trámite de comisión.** - El presidente Víquez Sánchez propone tomar nota, en  
14 discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve**  
15 **votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del**  
16 **regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz**  
17 **Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Mitta Albán en el lugar de la**  
18 **regidora Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, tomar**  
19 **nota.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Mario  
20 Redondo Poveda, alcalde municipal. -----

21 **ARTÍCULO 17°. -SOLICITUD DE AUDIENCIA SUSCRITA POR LA**  
22 **DIPUTADA CAROLINA DELGADO, CON RELACIÓN DE TEMAS DE**  
23 **VIOLENCIA POLÍTICA.** -----

24 Se conoce oficio AL-FPLN-CDR-679-2022 de fecha 28 de noviembre del 2022  
25 suscrito por la diputada Carolina Delgado Ramírez; y que dice: "...*Reciban un*  
26 *cordial saludo como es de su conocimiento todos los gobiernos locales del país*  
27 *deben dar cumplimiento a la aplicación de las leyes 10.235 para prevenir,*  
28 *sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política y 10.188 para*  
29 *el fortalecimiento de las vicealcaldías y viceintendencias municipales. En el*  
30 *caso de la primera legislación, el 3 de noviembre anterior le remití desde mi*

N°206-2022

1 *despacho, tanto a la Alcaldía como al Concejo Municipal, el oficio AL-FPLN-*  
2 *CDR-0665-2022 donde hice alusión al reglamento base que se trabajó de*  
3 *manera conjunta con el Instituto Nacional de las Mujeres y la Unión Nacional*  
4 *de Gobiernos Locales, el cual puede ser utilizado como insumo para la*  
5 *elaboración de los propios reglamentos que deben aprobar las municipalidades*  
6 *e intendencias. Es importante destacar que el reglamento de la Ley 10.235*  
7 *debió quedar aprobada desde el 17 de noviembre pasado en cada gobierno*  
8 *local, mientras que a esta fecha cada municipalidad debe certificar el*  
9 *cumplimiento de la Ley 10.188 para que a las personas que ocupan cargos de*  
10 *vicealcaldías les hayan otorgado funciones, de acuerdo con lo establecido en*  
11 *la normativa. Ante ello, y como parte del seguimiento que estoy realizando con*  
12 *cada gobierno local, quisiera solicitarle una audiencia en una sesión ordinaria*  
13 *o extraordinaria del Concejo Municipal, para conversar acerca de la experiencia*  
14 *de implementación de ambas legislaciones en este ayuntamiento. Solicito de la*  
15 *manera más atenta este espacio, para seguir trabajando juntos en el objetivo*  
16 *de garantizar los derechos políticos de todas las mujeres servidoras de la*  
17 *función pública desde nuestros gobiernos locales. Agradeciendo su atención, y*  
18 *a la espera de su respuesta...” – Visto el documento el presidente Víquez*  
19 *Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión, en discusión,*  
20 *suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos***  
21 ***afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor***  
22 ***Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez,***  
23 ***Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Mitta Albán en el lugar de la regidora***  
24 ***Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de***  
25 ***trámite de comisión.** – Entramos a la discusión por el fondo. Don David Mitta*  
26 *indica: Creo que es importante que le demos la audiencia de la señora diputada.*  
27 *Lamentablemente el tema de la persecución política, como yo lo llamo, se está*  
28 *dando muy feo en este Concejo Municipal y en la municipalidad. La prueba está*  
29 *en que en el transcurso del fin de semana me pasaron una foto en donde el*  
30 *cartel que puse en mi curul, en solidaridad con la compañera regidora Beleida*

N°206-2022

1 y con los muchos que hemos sido parte de esa persecución, lo quitaron y lo  
2 tiraron al basurero. O sea, entonces quiere decir que aquí tampoco se respeta  
3 la libertad y desconozco quién lo hizo. Me parece que también deberíamos  
4 darle audiencia a la señora ministra. Ustedes saben que este es el cabildo más  
5 antiguo de Cartago y no podemos permitir que se estén dando estos actos. En  
6 un Concejo Municipal también se dio un acto de violencia contra una regidora  
7 del Partido Acción ciudadana. No recuerdo el nombre, creo que Andrea, en las  
8 noticias salió que una regidora fue agredida de palabras. Doña Mariana Muñiz  
9 indica: Con permiso señor presidente, si me lo permite, es que creo que es una  
10 situación un poco diferente, porque a la compañera Rudín, Andrea Rudín, sin  
11 tomar un acuerdo por unanimidad dentro de las muchas cosas que sucedieron  
12 fue que se cambió la hora de las sesiones del Concejos y ella fue sacada de  
13 manera violenta, incluso con la seguridad del cabildo. Entonces sí creo que las  
14 situaciones que ha vivido la compañera Andrea Rudín, si ella no las  
15 compartiera, creo que son extremas y ninguno acá ha vivido un nivel de  
16 violencia, incluso física, como la que ha vivido la compañera. Retoma la palabra  
17 el regidor Mitta Albán quien indica: Para continuar, es importante que antes de  
18 que se den esos actos en este Concejo Municipal comencemos a hacer un plan  
19 para ver cómo la podemos combatir. Gracias presidente. Don Marcos Brenes  
20 indica: En la misma que se ha trabajado con el tema de las de las audiencias y  
21 mucho más en la razón de la señora diputada, pues obviamente trasladarlo a  
22 la Secretaría para que se programe la audiencia y con todo el derecho, pues la  
23 escucharemos. Doña Beleida Madriz indica: Bueno, yo quisiera destacar el  
24 incumplimiento a la Ley 10235 en el que la Municipalidad de Cartago está  
25 incurriendo ya que fue advertido por la fracción del PLN en sesiones atrás, pero  
26 este Concejo se ha negado a normar lo relativo con estas normas, con este  
27 reglamento. Yo quiero recordarles que el incumplimiento de las leyes no es un  
28 asunto de decisión ni voluntad, es una cuestión de obligación y, aunque a  
29 muchas personas no les guste, debemos de acatar. Es una disposición ya a  
30 nivel nacional y hay que acatarla porque algunas personas se cobijan bajo lo

N°206-2022

1 que quieren para seguir cometiendo violencia, entonces yo creo que sí, en  
2 buena hora que se le dé una audiencia a la señora diputada y que nos venga a  
3 aclarar muchos temas, sobre todo lo que la Municipalidad de Cartago no está  
4 cumpliendo. Doña Evelyn Ledezma indica: Sí, a mí me parece que es  
5 sumamente importante y de carácter urgente el espacio que se le pueda  
6 brindar, entonces ojalá que a la hora de asignar el espacio se le dé prioridad  
7 ¿Por qué me parece que es una prioridad? Pues justamente por los actos que  
8 hemos estado viviendo en estos días. De hecho, el compañero Jonathan en su  
9 momento también mencionó que él ha sido víctima, que él considera que ha  
10 sido víctima de violencia. Las compañeras nos hemos externado bajo la misma  
11 línea, entonces sí me parece, y yo entiendo que hay varias audiencias que  
12 están en lista, inclusive la del INAMU don Marcos o don David perdón. Doña  
13 Cindy ya había solicitado un espacio en este Concejo, es de las que están  
14 haciendo cola está haciendo fila esperando a que se le responda, a mí me  
15 parece que tal vez podríamos, hasta el mismo día, tal vez dar ambas  
16 audiencias, puesto que el tema está relacionado. Hay que aclarar qué es y qué  
17 no es violencia, para hombres o para mujeres, número uno y número dos, a  
18 veces es bonito poder llegar a decir ante los vecinos o ante grupos  
19 comunidades o sectores donde tal vez uno tiene alguna representación que en  
20 el Concejo de Cartago esas cosas no pasan. Es más, lo que se hizo con el tema  
21 de la lactancia es como como dicen en la casa “lo que hace con la mano, lo  
22 borra con el codo”, porque, aunque estamos dando un espacio para las  
23 compañeras, síndicas y regidoras para que en el futuro puedan tomar su hora  
24 de lactancia, por otro lado, las compañeras acá presentes nos manifestamos  
25 en un tema y nos rompen los carteles. Yo no sabía por qué era que estaban  
26 arrugados hasta que ya vi el orden del día y ya me enteré de toda la situación  
27 y el oficio de la compañera Beleida, entonces realmente esto no es algo que es  
28 ni ajeno ni que pueda hacer fila por 6 meses. Cuando ustedes tomaron la  
29 decisión de hacerle la consulta a la procuraduría sobre si los síndicos podíamos  
30 o no hablar de temas que no tuvieran que ver con nuestro distrito, fueron 6

N°206-2022

1 meses los que estuvimos esperando. Yo esperaría que la audiencia la señora  
2 diputada no vaya a dársela en un plazo así o digamos ya cuando vamos  
3 saliendo nosotros porque realmente es un tema que amerita importancia, se  
4 está saliendo de control, o sea realmente, pues no sé las compañeras, pero yo  
5 me sentiría incomoda de venir al Concejo, entrar aquí al palacio y no sé  
6 tocarme, tal vez con algún compañero que haya recibido la instrucción, que si  
7 yo pongo algo en mi curul que lo quite. Entonces, realmente me preocupa esta  
8 situación y esperaría compañeros que igual apoyen esta moción, que se le  
9 brinde el espacio de la señora diputada, no sólo por las compañeras, sino  
10 también por los compañeros. Ustedes tienen acuerdos, tienen negociaciones  
11 que van más allá de una votación, entonces esperaría que por favor puedan  
12 establecer la fecha lo antes posible, o que le indiquen a la Secretaría que la  
13 fecha se le brinde lo antes posible para que realmente el día de mañana cada  
14 uno de nosotros pueda decirle a su comunidad que este es un Concejo que es  
15 libre de violencia de cualquier tipo contra mujeres, contra hombres y política,  
16 pero para poder llegar a ese punto ocupamos conocer del tema. El presidente  
17 Víquez Sánchez señala: Utilizando mi tiempo como regidor, quisiera decir que  
18 efectivamente, considero positivo para este Concejo Municipal que venga la  
19 señora diputada a hablar del tema. Ya tendremos la oportunidad de conversar  
20 sobre sobre asuntos específicos y particulares. La propuesta entonces sería  
21 dispensar de trámite de comisión, aprobar la realización de la audiencia y  
22 solicitarle a la Secretaría que coordine la agenda con el despacho de la señora  
23 diputada y solicitarle al señor alcalde Mario Redondo que, una vez que se tenga  
24 esa información, pues él pueda convocar la sesión extraordinaria para efectos  
25 de recibir a la señora diputada y recordarle a don Mario que hay tras audiencias  
26 que están pendientes, más bien no a don Mario sino a doña Guissella, que  
27 están pendientes de coordinarse para efectos de que se puede aprovechar al  
28 máximo el tiempo, de manera que pudiéramos eventualmente atender varias  
29 audiencias en una sesión extraordinaria. Don David Mitta indica: Tal vez en  
30 esa sesión también se podría invitar a la señora ministra para aprovechar de

N°206-2022

1 una vez y no sé si se podría la primera extraordinaria del mes de enero y tal  
2 vez si en el transcurso de la sesión, doña Gissella nos indique cuáles son las  
3 audiencias que tenemos pendientes o si nos lo hace llegar en el transcurso del  
4 día de mañana. - El presidente Víquez Sánchez propone aprobar la audiencia  
5 y solicitarle a la secretaria que coordine con la diputada y el señor alcalde que  
6 convoque, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por**  
7 **unanidad de nueve votos afirmativos de los regidores Meneses**  
8 **Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez**  
9 **Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Mitta Albán**  
10 **en el lugar de la regidora Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya,**  
11 **aprobar las celebración de la audiencia y solicitarle a la señora secretaria**  
12 **que coordine lo pertinente con el despacho de la señora diputada y**  
13 **respetuosamente solicitar al señor alcalde que convoque la sesión una**  
14 **vez que se cuente con la coordinación de fecha que sea conveniente para**  
15 **las 2 partes.** - El presidente a Víquez Sánchez somete a votación la firmeza,  
16 en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de**  
17 **nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del**  
18 **regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz**  
19 **Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Mitta Albán en el lugar de la**  
20 **regidora Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.**  
21 - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Guisella  
22 Zúñiga Hernández, Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría y al Lic.  
23 Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente**  
24 **aprobado.** -----

25 **ARTÍCULO 18°. -SOLICITUD SUSCRITA POR HERMANOS ROJAS LEIVA**  
26 **DE REVISIÓN DE LA NOTIFICACIÓN N°13367 DE LA DIRECCIÓN DE**  
27 **URBANISMO MUNICIPAL, RELACIONADA CON MAMPARA QUE CUBRE**  
28 **LA COLINDANCIA UN DE UN ANTEJARDÍN.** -----

29 Se conoce oficio de fecha 28 de noviembre del 2022 suscrito por los señores  
30 Kendell Rojas Leiva; Jacklyn Rojas Leiva y Mario Rojas Leiva; y que dice:



N°206-2022

1 *“...Por medio de la presente, quisiéramos que se nos permita dar respuesta a*  
2 *la Notificación NO 1 3367 entregada a mi madre Irma Leiva Salazar, en su casa*  
3 *de habitación el día 21 de noviembre de este año. (Ver copia adjunta). Junto*  
4 *con la notificación se nos indicó que incumplimos con el trámite de licencia para*  
5 *colocar una mampara de separación entre la cochera de la casa de mi madre*  
6 *y la vecina del costado sur (Ver fotografías adjuntas). Dicha división se trata de*  
7 *una obra menor, hecha en construcción liviana de lámina metálica dentro de la*  
8 *propiedad de mi madre en una pequeña parte de la cochera existente. Por un*  
9 *error de desconocimiento omitimos hacer el trámite municipal que nos indicaron*  
10 *debió completarse previo a llevar a cabo la modificación. Ofrecemos disculpas*  
11 *por el error cometido y respetuosamente solicitamos revisar el caso para evitar*  
12 *eliminarla. Si debemos responsabilizarnos de una multa por el error, estamos*  
13 *dispuestos resarcir a la Municipalidad por la falta, por lo que les pedimos por*  
14 *favor considerarlo. Nos permitimos exponerle la situación que nos llevó a tomar*  
15 *la decisión de poner la mampara antes mencionada: por muchos años mi madre*  
16 *ha sido acosada por la vecina del costado sur, quien sin ningún motivo ofende*  
17 *a mi madre, a nosotros sus hijos, a cualquier visita, incluso a servicios de*  
18 *transporte cuando llegan a casa, Todo se agravó cuando mi padre falleció en*  
19 *el mes Mayo de este año, Mi madre siempre ha tratado de mantener una buena*  
20 *convivencia con todos los vecinos, y aun con el acoso recibido por la vecina,*  
21 *ha tratado de ignorar la problemática. Sin embargo, por su salud y seguridad*  
22 *ahora que está la mayoría del tiempo sola, nosotros sus hilos impulsamos la*  
23 *colocación de la barrera visual para tratar de darle un poco más de tranquilidad.*  
24 *Habiendo expuesto lo que actualmente acontece, quisiéramos solicitar que por*  
25 *favor se revise el caso y se nos permita mantener la mampara bajo las*  
26 *condiciones que ustedes consideren más beneficiosas y respetuosas para*  
27 *ambas partes involucradas. Agradecemos mucho el tiempo y empatía que*  
28 *puedan brindarnos...”* - Visto el documento el presidente Víquez Sánchez  
29 propone la dispensa de trámite de comisión, en discusión, suficientemente  
30 discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**

1 **regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano**  
2 **Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes**  
3 **Figueroa, Mitta Albán en el lugar de la regidora Torres Céspedes, Halabí**  
4 **Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** – Se  
5 interrumpe la votación y el presidente indica: “Que se entienda entonces que la  
6 votación ha sido suspendida para escuchar la intervención de don Marco y de  
7 cualquier otro compañero”. Don Marco Brenes indica: Quisiera consultar a don  
8 Wilberth porque entiendo que este documento u oficio no le corresponde al  
9 Concejo sino a la administración, entonces para que tengamos claro y así le  
10 hagamos el traslado, si usted me permite darle la palabra a don Wilberth. El  
11 presidente Víquez Sánchez indica: Sí, claro ¿alguien más? Don Wilberth  
12 Quesada señala: Sí, señor presidente. Esto es un asunto totalmente  
13 administrativo, aparentemente hay un problema entre vecinos por una  
14 construcción aparentemente ilegal que en ese sentido se quiere regularizar y  
15 por lo tanto el Concejo no tiene competencia en esta materia. La  
16 recomendación sería que el Concejo le indique a la persona que no es  
17 competente precisamente por ello y se remita a la administración para que  
18 proceda a resolverlo por el fondo. Esa es la propuesta con todo respeto. El  
19 presidente Víquez Sánchez indica: Pero me perdí un poco con lo anterior, pero  
20 a ver si le estoy entendiendo. La propuesta es igual remitirlo a la administración,  
21 pero también manifestarle a los interesados que este Concejo no tiene  
22 competencia para resolver el tema, ok, ahora sí. - El presidente Víquez  
23 Sánchez propone manifestar al interesado que el Concejo Municipal no es  
24 competente y se traslada a la administración para que proceda a resolver por  
25 el fondo, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad**  
26 **de nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar**  
27 **del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz**  
28 **Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Mitta Albán en el lugar de la**  
29 **regidora Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, propone manifestar**  
30 **al interesado que el Concejo Municipal no es competente y se traslada a**

N°206-2022

1 **la administración para que proceda a resolver por el fondo.** - Notifíquese  
2 este acuerdo con acuse de recibo y fecha a los señores Kendell Rojas Leiva al  
3 correo electrónico [kendell.rojas@live.com](mailto:kendell.rojas@live.com); Jacklyn Rojas Leiva al correo  
4 electrónico [jackrole@hotmail.com](mailto:jackrole@hotmail.com); Mario Rojas Leiva al correo electrónico  
5 [mario.cm95@live.com](mailto:mario.cm95@live.com) y Secretaría y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde  
6 municipal. -----

7 -----  
8 **ARTÍCULO 19°. -SOLICITUD SUSCRITA POR FERNANDO ZÚÑIGA**  
9 **FERNÁNDEZ RELACIONADA CON INTERVENCIÓN DE LA QUEBRADA**  
10 **NORBERTA ADJUNTA DVD DISPONIBLE EN LA SECRETARIA.** -----

11 Se conoce oficio de fecha 29 de noviembre del 2022 suscrito por el señor  
12 Fernando Zúñiga Fernández; y que dice: *"...De la manera más respetuosa me*  
13 *permiso solicitar la intervención de la Municipalidad en la "Quebrada Norberta",*  
14 *ya que se habían comprometido a realizar una draga desde el pasado 15 de*  
15 *noviembre y hasta el momento no se ha realizado este trabajo. Lo anterior*  
16 *debido a que esta quebrada continúa comiéndose parte del terreno, poniendo*  
17 *en riesgo a las personas que habitamos en la zona. Se solicita una intervención*  
18 *inmediata a esta situación, para no comprometer las vidas y el patrimonio de*  
19 *los ciudadanos..."* - Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone  
20 la dispensa de trámite de comisión, en discusión, suficientemente discutido; **se**  
21 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**  
22 **Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano**  
23 **Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes**  
24 **Figueroa, Mitta Albán en el lugar de la regidora Torres Céspedes, Halabí**  
25 **Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** - El  
26 presidente Víquez Sánchez propone manifestar al interesado que el Concejo  
27 Municipal no es competente y se traslada a la administración para que proceda  
28 a resolver por el fondo, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda**  
29 **por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Meneses**  
30 **Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez**

N°206-2022

1 **Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Mitta Albán**  
2 **en el lugar de la regidora Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya,**  
3 **manifestar a los interesados que este Concejo Municipal no tiene**  
4 **competencias para resolver, por lo que se traslada a la administración,**  
5 **para lo que corresponda de conformidad con sus competencias.**

6 Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Fernando Zúñiga  
7 Fernández al teléfono 7136-3260 y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde  
8 municipal. -----

9 **ARTÍCULO 20°. -OFICIO FMLN-358-2022 SUSCRITO POR LA REGIDORA**  
10 **BELEIDA MADRIZ JIMÉNEZ SOBRE SOLICITUD DE INFORME CON BASE**  
11 **A VIDEOS DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD SOBRE RETIRO DE**  
12 **CARTEL DE LA CURUL MUNICIPAL. -----**

13 Se conoce oficio FMLN-358-2022 de fecha 23 de noviembre del 2022 suscrito  
14 por la MSc. Beleida Madriz Jiménez, jefa fracción Partido Liberación Nacional;  
15 y que dice: *"...Sirva la presente para indicarle que el viernes 18 de noviembre*  
16 *de 2022, instruí a mi persona del régimen de confianza a enviar un mensaje vía*  
17 *correo electrónico a la funcionaria Giovanna Siles como directora del Área de*  
18 *Seguridad Comunitaria y Policía Municipal. En razón de que fue removido mi*  
19 *cartel con el mensaje "No más violencia en este Concejo" que coloqué en mi*  
20 *curul de regidora municipal en la noche del jueves 17 de noviembre.*  
21 *Específicamente dicho mensaje electrónico señalaba lo siguiente:*

22  
23 **TRANSCRIPCIÓN DE OFICIO FMLN-356-2022**

24 Estimada doña Giovanna Siles:

25 Reciba un cordial saludo de mi parte.

26 A pesar de que no he recibido respuestas a mis anteriores tres mensajes electrónicos, me veo  
27 en la obligación de enviar una cuarta comunicación con instrucciones superiores de la  
28 regidora Beleida Madriz Jiménez.

29 1. Ayer jueves 17 de noviembre en horas de la noche la regidora Madriz colocó en la parte  
30 frontal de su curul un cartel con el mensaje "No más violencia en este Concejo", el cual dejó  
colocado en dicho lugar con base en sus atribuciones de libertad de expresión y como  
representante electa popularmente.

2. Hoy viernes 18 de noviembre de 2022, a eso de las 08 de la mañana el cartel con el mensaje  
"No más violencia en este Concejo" se encontraba pegado en la parte delantera de la curul  
municipal.

3. Transcurrida la mañana, el cartel ya no se encontraba pegado en la curul municipal y se  
encontraba volteado y ubicado en el piso de atrás de la misma curul.

4. Más tarde se encontraba colocado en una de las paredes del Concejo Municipal, fuera de  
la curul.

1

2

3

4

5

6

7

8

mover o retirar el cartel con el mensaje "No más violencia en este Concejo" de la curul de la regidora Beleida Madriz.

9

Ruego atender con la mayor brevedad posible a lo consultado.

10 *No obstante, nuevamente no hemos recibido respuesta de la administración*  
11 *municipal ante este tema urgente. Y se ha suscitado nuevamente que fue*  
12 *removido el segundo cartel que coloqué en mi curul municipal con la frase "No*  
13 *nos van a silenciar". En ese sentido, solicito lo siguiente, con amparo en los*  
14 *derechos políticos y civiles que me reconocen la Constitución Política de Costa*  
15 *Rica; la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la*  
16 *violencia contra la mujer; la Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la*  
17 *violencia contra las mujeres en la política; y todo el ordenamiento jurídico*  
18 *aplicable: 1) Informar, con base en los vídeos de las cámaras de seguridad,*  
19 *cuál o cuáles personas realizaron las acciones de removieron el cartel con el*  
20 *mensaje "No más violencia en este Concejo" de la curul municipal. 2) Informar,*  
21 *con base en los vídeos de las cámaras de seguridad, cuál o cuáles personas*  
22 *realizaron las acciones de removieron el cartel con el mensaje "No nos van a*  
23 *silenciar" de la curul municipal. Lamentando la violencia sistemática que esto*  
24 *recibiendo, me despido..." - Visto el documento el presidente Víquez Sánchez*  
25 *propone la dispensa de trámite de comisión, en discusión, suficientemente*  
26 *discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los***  
27 ***regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano***  
28 ***Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes***  
29 ***Figuroa, Mitta Albán en el lugar de la regidora Torres Céspedes, Halabí***  
30 ***Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. - El presidente***

N°206-2022

1 Víquez Sánchez propone tomar, en discusión, suficientemente discutido; se  
2 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**  
3 **Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano**  
4 **Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes**  
5 **Figueroa, Mitta Albán en el lugar de la regidora Torres Céspedes, Halabí**  
6 **Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, tomar nota.** - Notifíquese este acuerdo con  
7 acuse de recibo y fecha a la MSc. Beleida Madriz Jiménez al correo electrónico  
8 [beleidamj@muni-carta.go.cr](mailto:beleidamj@muni-carta.go.cr) y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde  
9 municipal. -----

10 **ARTÍCULO 21°. - SOLICITUD DE REVISIÓN DE LA TASACIÓN DEL BIEN**  
11 **INMUEBLE N° 219293 SUSCRITA POR EL SEÑOR JUAN GUZMÁN LEITÓN**

12 Se conoce oficio de fecha 30 de noviembre del 2022 suscrito por el señor Juan  
13 Guzmán Leitón; y que dice: *"...Sirva la presente como aclaración respecto a la*  
14 *valoración de bienes AV-04-14-01-0000-58451 correspondiente al inmueble*  
15 *219293, el cual como indica el documento es una propiedad únicamente de uso*  
16 *agrícola, no contiene ningún predio o semejanza de uso habitacional, lo que se*  
17 *muestra en la imagen 1 adjunta tomada de Google Maps el día miércoles 30*  
18 *noviembre de 2022, es una estructura temporal en madera cubierta de plástico*  
19 *formando una carpa, sin ningún tipo de acabado, como evidencio en imagen 2,*  
20 *la finca no posee servicio de cañería únicamente la influencia de una naciente*  
21 *bajo caudal menos de 0.03 litro/segundo, misma que durante época seca se*  
22 *reduce a cero litros. El acceso es por medio de calle servidumbre eh*  
23 *condiciones de trocha, la calle que da acceso a Llano Grande y Cartago se*  
24 *encuentra en lastre con tramos en pésimas condiciones. No se cuenta con*  
25 *servicio de electricidad, la distancia desde la red principal hasta la propiedad*  
26 *son 250 m, la red interna privada que pasa cerca, es propiedad de otra finca,*  
27 *misma que no se puede tomar en cuenta como un servicio instalado por no*  
28 *cumplir las condiciones mínimas de cableado.*

29

30



1

2

3

4

5

6

7 *Dado lo anterior solicito la revisión de la tasación del bien inmueble, debido a*  
8 *que se han considerado condiciones y servicios que no están disponibles en la*  
9 *zona en este momento...” - Visto el documento el presidente Víquez Sánchez*  
10 *propone la dispensa de trámite de comisión, en discusión, suficientemente*  
11 *discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los***  
12 ***regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano***  
13 ***Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes***  
14 ***Figueroa, Mitta Albán en el lugar de la regidora Torres Céspedes, Halabí***  
15 ***Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. – El presidente***  
16 *Víquez Sánchez propone remitir a la administración para su estudio e informe,*  
17 *en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de***  
18 ***nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del***  
19 ***regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz***  
20 ***Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Mitta Albán en el lugar de la***  
21 ***regidora Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, remitir***  
22 ***a la administración para su estudio e informe. –Don Wilberth Quesada***  
23 *indica: Si nada más para aclarar, porque esta sí es de ustedes, es porque de*  
24 *conformidad con el artículo 19 de la Ley de Bienes Inmuebles, el Concejo*  
25 *conoce las apelaciones. Y, aunque aquí no se utiliza la palabra apelación, se*  
26 *habla de revisión y con base al 347 de la Ley General de Administración Pública*  
27 *y 348 rigen esta materia del principio de informalismo, es decir que los recursos*  
28 *en esta materia no requieren una redacción muy especializada, basta con que*  
29 *se diga quiero que me revisen y repito, como el que conoce los avalúos en*  
30 *apelación es el Concejo, entonces podemos interpretar que la persona se fue*

N°206-2022

1 directamente en alzada ante el Concejo, entonces nada más para aclarar,  
2 porque ustedes si pueden conocerlo. El presidente Víquez Sánchez indica:  
3 Gracias, queda claro, don Wilberth. - Notifíquese este acuerdo con acuse de  
4 recibo y fecha al señor Juan Guzmán Leitón al teléfono 2530-2087 y al Lic.  
5 Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. -----

6 -----

7 **ARTÍCULO 22°. -SOLICITUD DE AUDIENCIA Y APOYO DE LA POLICÍA**  
8 **MUNICIPAL SUSCRITA POR LA SEÑORA FLORENCIA URBINA**  
9 **RELACIONADA CON EVENTO LA RUTA DE LOS CONQUISTADORES. ----**

10 Se conoce oficio de fecha 24 de noviembre del 2022 suscrito por la señora  
11 Florencia Urbina Crespo; y que dice: “...Nos dirigimos muy respetuosamente a  
12 ustedes con la solicitud de poder realizar la llegada de nuestro evento: La Ruta  
13 de los Conquistadores en su edición número 29 al campamento Oikoumene en  
14 Ochomogo el viernes 26 de mayo de 2023. El evento sale ese mismo día a las  
15 5:00 am del CATIE en Turrialba recorriendo el trayecto adjunto. Le solicitamos  
16 muy respetuosamente el apoyo de la Policía Municipal para que la culminación  
17 de la tercera etapa de LA RUTA se lleve a cabo con orden y seguridad. Con el  
18 afán de poderles presentar con mayor claridad los detalles de La Ruta 2023 le  
19 solicitamos muy respetuosamente una audiencia para exponerles los detalles  
20 competencia así como de su gran exposición a nivel nacional e internacional y  
21 el beneficio que eso significa para Cartago. Quedamos atentos a su tiempo y  
22 disposición...” – El presidente indica: Solicitud de audiencia y apoyo de la  
23 policía municipal suscrita por la señora Florencia Urbina relacionada con el  
24 evento Ruta de los Conquistadores. En un sentido similar, este Concejo no  
25 tiene potestad sobre la policía municipal, eso es un tema estrictamente  
26 administrativo, entonces la propuesta de la presidencia es dispensar de trámite  
27 de comisión e indicar a la persona interesada que a este Concejo no le  
28 corresponde resolver sobre el particular y enviar al señor alcalde para lo de su  
29 competencia. En votación la dispensa. Sí, es que me dice doña Gissella que  
30 hay una mezcla de solicitudes y el Concejo no puede resolver de una manera



N°206-2022

1 donde hay un conflicto competencias, entonces, tal vez con la precisión de  
2 indicar al interesado que el Concejo no resuelve sobre el tema de la policía  
3 municipal, que se le traslada a la alcaldía para lo que corresponda y que, en  
4 caso de requerir un permiso específico por parte de este Concejo Municipal,  
5 que lo plantee de manera expresa, esa sería la propuesta. - Visto el documento  
6 el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión, en  
7 discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve**  
8 **votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del**  
9 **regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz**  
10 **Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Mitta Albán en el lugar de la**  
11 **regidora Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de**  
12 **trámite de comisión.** - El presidente Víquez Sánchez somete a votación la  
13 propuesta, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por**  
14 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Meneses**  
15 **Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez**  
16 **Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Mitta Albán**  
17 **en el lugar de la regidora Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por**  
18 **lo tanto, se le indica a interesado que el Concejo no resuelve sobre el tema**  
19 **de la policía municipal, que se le traslada a la alcaldía para lo que**  
20 **corresponda y que, en caso de requerir un permiso específico por parte**  
21 **de este Concejo Municipal, que lo plantee de manera expresa.** - Notifíquese  
22 este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora Florencia Urbina Crespo  
23 al correo electrónico y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. -----

24 **ARTÍCULO 23°. - OFICIO CCDRC-DE-105-2022, SOBRE REMISIÓN DE**  
25 **FACTURAS DE COBRO POR SERVICIOS DE TRASPORTE AUTORIZADOS**  
26 **POR LA JUNTA DIRECTIVA QUE SE ENCUENTRA SUSPENDIDA. -----**

27 Se conoce CCDRC-DE-105-2022 de fecha 30 de noviembre del 2022 suscrito  
28 por el Lic. Ricardo Valverde Campos, director ejecutivo del Comité Cantonal de  
29 Deportes y Recreación de Cartago; y que dice: "...*Estimados miembros del*  
30 *Concejo Municipal, un cordial saludo deseándoles el mayor de los éxitos en sus*

N°206-2022

1 *funciones. La Junta Directiva Provisional del Comité Cantonal de Deportes y*  
2 *Recreación de Cartago en sesión ordinaria 05-2022 celebrada el pasado lunes*  
3 *21 de noviembre mediante acuerdo 07-0522 acuerda: Remitir el oficio CCDRC-*  
4 *DE-99-2022: “Remisión de facturas de cobro al Concejo Municipal” al Concejo*  
5 *Municipal y asesoría jurídica de la Municipalidad de Cartago para la verificación*  
6 *correspondiente. En caso de que se requiera la aplicación del artículo N.º 281*  
7 *del Código Procesal Penal proceder con la remisión al Ministerio Público.*  
8 *Suficientemente discutido la presidencia somete a votación la firmeza,*  
9 *resultando siete votos afirmativos de los miembros Sáenz Fuentes, Loaiza*  
10 *Mora, Brenes Sánchez, Obando Valerín, Zamora Zumbado, Madriz Cedeño y*  
11 *Reyes Álvarez. Acuerdo Firme. Por lo anterior se adjunta el oficio CCDRC-DE-*  
12 *99-2022...” – El Presidente Víquez Sánchez indica: sobre Oficios 7, 8, 9 y 10*  
13 *son oficios que tienen relación con la Junta Directiva suspendida por este*  
14 *Concejo Municipal del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago.*  
15 *Debido a que yo fui recusado para conocer sobre temas específicos del comité*  
16 *de una discusión en sede constitucional respecto a este asunto, que no ha sido*  
17 *resuelto, por cierto, yo me acojo el artículo 31 y le traslado la dirección a don*  
18 *Jonathan Arce. Si hay algún otro compañero que debe inhibirse, que se lo*  
19 *manifiesta entonces el señor presidente en ejercicio. La regidora Beleida Madriz*  
20 *señala: De igual forma me acojo al artículo 31 en los oficios 7, 8 y 9. El*  
21 *presidente a.i. don Jonathan Arce indica: La propuesta es dispensar de lectura*  
22 *y enviar los oficios 7, 8, 9 y 10 a la auditoría. - Visto el documento el presidente*  
23 *a.i. Arce Moya propone la dispensa de trámite de comisión, en discusión,*  
24 *suficientemente discutido; **se acuerda con siete votos afirmativos de los***  
25 ***regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano***  
26 ***Avendaño, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Mitta Albán en el lugar de***  
27 ***la regidora Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de***  
28 ***trámite de comisión. Votan negativo los regidores Víquez Sánchez y***  
29 ***Madriz Jiménez.- El presidente a.i. Arce Moya propone enviar a la Auditoría***  
30 *para su estudio e informe, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda***

N°206-2022

1 **con siete votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar**  
2 **del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Brenes**  
3 **Figueroa, Mitta Albán en el lugar de la regidora Torres Céspedes, Halabí**  
4 **Fauaz y Arce Moya, trasladar a la auditoría para su estudio e informe.**  
5 **Votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez.-**  
6 Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Yessi Arce  
7 Arroyo, Auditora Interna a.i.; al Lic. Ricardo Valverde Campos, director ejecutivo  
8 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y al Lic. Mario  
9 Redondo Poveda, alcalde municipal. -----

10 **ARTÍCULO 24°. -OFICIO CCDRC-DE-108-2022, SOBRE PRESUNTA**  
11 **DESAPARICIÓN DE LIBROS DE ACTAS DEL COMITÉ CANTONAL DE**  
12 **DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO.** -----

13 Se conoce oficio CCDRC-DE-108-2022 de fecha 02 de diciembre del 2022  
14 suscrito por el Lic. Ricardo Valverde Campos, director ejecutivo del Comité  
15 Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago; referente a presunta  
16 desaparición de libros de actas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación  
17 de Cartago. – Visto el documento el presidente a.i. Arce Moya propone la  
18 dispensa de trámite de comisión, en discusión, suficientemente discutido; **se**  
19 **acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde**  
20 **en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Guzmán Castillo,**  
21 **Brenes Figueroa, Mitta Albán en el lugar de la regidora Torres Céspedes,**  
22 **Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. Votan**  
23 **negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez.-** El presidente  
24 a.i. Arce Moya propone enviar a la Auditoría para su estudio e informe, en  
25 discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con siete votos afirmativos**  
26 **de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio,**  
27 **Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Mitta Albán en el**  
28 **lugar de la regidora Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar**  
29 **a la auditoría para su estudio e informe.- Votan negativo los regidores**  
30 **Víquez Sánchez y Madriz Jiménez.-** Notifíquese este acuerdo con acuse de

N°206-2022

1 recibo y fecha a la Licda. Yessi Arce Arroyo, Auditora Interna a.i.; al Lic. Ricardo  
2 Valverde Campos, director ejecutivo del Comité Cantonal de Deportes y  
3 Recreación de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. ----

4 -----

5 **ARTÍCULO 25°. -OFICIO CCDRC-JDO-01-2022, SOBRE REAPERTURA**  
6 **INSTALACIONES, OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL POLIDEPORTIVO**  
7 **DE CARTAGO. -----**

8 Se conoce oficio CCDRC-JDP-01-2022 suscrito por el MSc. José Gerardo  
9 Sáenz Fuentes, presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de  
10 Cartago; y que dice: “...*Con relación al ACUERDO MUNICIPAL DE SESIÓN*  
11 *ORDINARIA CELEBRADA EL 11 DE OCTUBRE DEL 2022, ACTA N°194-2022,*  
12 *ARTÍCULO N°17, MOCIÓN DE APERTURA DE PROCEDIMIENTO Y*  
13 *SUSPENSIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE*  
14 *DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO, el día 12 de octubre, las puertas*  
15 *de acceso al edificio donde se ubican las oficinas administrativas, fueron*  
16 *selladas por el Poder Judicial a través del OIJ. Que el Concejo Municipal, en*  
17 *Sesión Ordinaria celebrada el 25 de Octubre del 2022, Acta N°197-2022,*  
18 *Artículo 22, acuerda “...aprobar la moción, por lo tanto nombra a los señores:*  
19 *José Gerardo Sáenz Fuentes, Isela Loaiza Mora, Miguel Alberto Zamora*  
20 *Zumbado, Cindy Brenes Sánchez, Dyanna Obando Valerín, Sebastián Madriz*  
21 *Cedeño y Mishelle Reyes Álvarez como miembros de la Junta Provisional*  
22 *Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, la vigencia de la Junta*  
23 *Directiva Provisional será hasta que el Concejo resuelva el proceso*  
24 *administrativo instaurado en Acta N°194-2022 bajo Artículo N°17 o al término*  
25 *del plazo período por el cual fueren designados originalmente, lo que suceda*  
26 *primero, por tema de responsabilidad”. Qué una vez realizadas las diligencias*  
27 *solicitadas a la Auditoría Municipal, ésta procede a indicarnos que pone a*  
28 *disposición de la Administración las instalaciones mencionadas, con la*  
29 *coordinación correspondiente para la ruptura de sellos y entrega del edificio.*  
30 Qué de acuerdo al **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN**

N°206-2022

1 Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y  
2 RECREACIÓN DE CARTAGO, CAPÍTULO I, ARTICULO 1- NATURALEZA Y  
3 FINES: El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, es un órgano  
4 adscrito a la Municipalidad de Cartago, según el artículo 164 del Código  
5 Municipal, y en consecuencia subordinado del Concejo Municipal... CAPITULO  
6 IV, ARTÍCULO 10, NATURALEZA E INTEGRACIÓN: La Junta Directiva es la  
7 máxima autoridad del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago,  
8 y es el órgano encargado de su gobierno y dirección. ARTÍCULO 14,  
9 FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, INCISO G, Presentar, para su  
10 conocimiento en la primera semana de julio de cada año, sus programas  
11 anuales de actividades, obras e inversión, antes de aprobarse los presupuestos  
12 ordinarios de la Municipalidad, de conformidad con lo establecido en el Artículo  
13 172 del Código Municipal, así como presentar un informe detallado y  
14 fundamentado de resultados de la gestión correspondiente al año anterior. De  
15 acuerdo a los antecedentes mencionados anteriormente, y en razón de que la  
16 actual Junta Directiva Provisional, fue nombrada el pasado 25 de octubre según  
17 consta en actas, y juramentada el mismo día, procedió a reunirse en sesión  
18 ordinaria el día 26 de octubre para el nombramiento del directorio. Sin embargo,  
19 las instalaciones administrativas se encontraban selladas por orden judicial y  
20 hasta el día de hoy ningún funcionario administrativo o la Junta Directiva ha  
21 tomado posesión de las mismas, con el inconveniente y limitante de no poder  
22 tener acceso a expedientes o información pertinente. Por lo tanto, Esta Junta  
23 Directiva Provisional, deberá contar con el respaldo y apoyo legal y  
24 administrativo del Concejo Municipal para hacerle frente a los diferentes  
25 compromisos económicos y legales que se presenten como consecuencia de  
26 los acuerdos y acciones llevadas a cabo por las Juntas Directivas anteriores.  
27 Es necesario recalcar que deben cumplir con todos los procedimientos  
28 legalmente establecidos, que respalden la legalidad de los mismos, y  
29 contemplados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización  
30 y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago.

N°206-2022

1 *Esta Junta Directiva no pagará ninguna factura por bienes o servicios que no*  
2 *estén respaldados por acuerdos debidamente registrados y cumpliendo los*  
3 *requisitos de ley debidamente establecidos. De la misma forma, es necesario y*  
4 *primordial, para la continuidad o no, de las diferentes actuaciones o acuerdos,*  
5 *que puedan verse afectados el acompañamiento legal. Para el conocimiento y*  
6 *cumplimiento de las resoluciones de los diferentes procesos administrativos*  
7 *pendientes incorporados en informes finales. Que en el Capítulo VII DEL*  
8 *PERSONAL EN GENERAL, en el Artículo 37.- Debe la Dirección Ejecutiva*  
9 *presentar un informe del estado de situación Administrativa del Comité*  
10 *Cantonal de Deporte y Recreación de Cartago (Proceso Contable Financiero,*  
11 *Proveeduría). Otro es el no contar con un informe técnico de Alquileres de las*  
12 *Instalaciones. Que en el Capítulo VII DEL PERSONAL EN GENERAL, en el*  
13 *Artículo 39.- Debe presentar el Director Deportivo un informe del estado de la*  
14 *situación deportiva y recreativa, Programación del uso de las instalaciones y*  
15 *Horarios al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago...” – Visto*  
16 *el documento el presidente a.i. Arce Moya propone la dispensa de trámite de*  
17 *comisión, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con siete votos***  
18 ***afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor***  
19 ***Arias Samudio, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa,***  
20 ***Mitta Albán en el lugar de la regidora Torres Céspedes, Halabí Fauaz y***  
21 ***Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. Votan negativo los***  
22 ***regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez.- El presidente a.i. Arce Moya***  
23 *propone enviar a la Auditoría para su estudio e informe, en discusión,*  
24 *suficientemente discutido; **se acuerda con siete votos afirmativos de los***  
25 ***regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano***  
26 ***Avendaño, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Mitta Albán en el lugar de***  
27 ***la regidora Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la***  
28 ***auditoría para su estudio e informe.- Votan negativo los regidores Víquez***  
29 ***Sánchez y Madriz Jiménez.- Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y***  
30 *fecha a la Licda. Yessi Arce Arroyo, Auditora Interna a.i.; MSc. José Gerardo*

N°206-2022

1 Sáenz Fuentes, presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de  
2 Cartago al teléfono 8336-0606 y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde  
3 municipal. -----

4 **ARTÍCULO 26°. -OFICIO SUSCRITO POR JUAN LUIS HERNÁNDEZ**  
5 **FUERTES SOBRE VARIAS DENUNCIAS RELACIONADAS AL CCDRC. -----**

6 Se conoce oficio de fecha 28 de noviembre del 2022 suscrito por el Lic. Juan  
7 Luis Hernández Fuertes; relacionado a varias denuncias del Comité Cantonal  
8 de Deportes y Recreación de Cartago. – Visto el documento el presidente a.i.  
9 Arce Moya propone la dispensa de trámite de comisión, en discusión,  
10 suficientemente discutido; **se acuerda con siete votos afirmativos de los**  
11 **regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano**  
12 **Avendaño, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Mitta Albán en el lugar de**  
13 **la regidora Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de**  
14 **trámite de comisión. Votan negativo los regidores Víquez Sánchez y**  
15 **Madriz Jiménez.-** El presidente a.i. Arce Moya propone enviar a la Auditoría  
16 para su estudio e informe, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda**  
17 **con siete votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar**  
18 **del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Brenes**  
19 **Figueroa, Mitta Albán en el lugar de la regidora Torres Céspedes, Halabí**  
20 **Fauaz y Arce Moya, trasladar a la auditoría para su estudio e informe.-**  
21 **Votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez.-**  
22 Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Yessi Arce  
23 Arroyo, Auditora Interna a.i.; al Lic. Juan Luis Hernández Fuertes al correo  
24 electrónico [jlhfuertes@gmail.com](mailto:jlhfuertes@gmail.com) y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde  
25 municipal. -----

26 Retoma la presidencia don Alfonso Víquez y le da la palabra al regidor Marcos  
27 Brenes quien indica: Esto me recuerda y hacerle una observación respetuosa  
28 a la Secretaría y es que me parece que hemos dilatado bastante con el tema  
29 de los órganos y yo creo que ya deberíamos de ir aliviando el tema para porque  
30 de eso depende que podamos, inclusive la nueva Junta, proceder en algunos

N°206-2022

1 temas, entonces que a la propuesta a ver hasta donde sea posible el tema de  
2 la celebración del tema. Gracias. El presidente Víquez Sánchez señala: Yo me  
3 mantengo fuera de la dirección porque siguen discutiendo sobre el particular,  
4 entonces don Jonathan continúa usted en la dirección. Don Jonathan Arce  
5 asume y le da la palabra a don Mario Redondo quien indica: Yo quisiera pedir  
6 que en este tema en particular se agregue la solicitud, el destino de los 100  
7 millones que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago debió  
8 de haber aportado según convenio que hicimos para la reparación de la piscina  
9 del polideportivo. Ustedes recordarán que el acuerdo era que la municipalidad  
10 ponía una cantidad cerca de 200 millones del presupuesto y el Comité Cantonal  
11 aportaba 100 millones. Se había tomado el acuerdo y se firmó un convenio para  
12 para esos efectos y se me ha comunicado el día de hoy que parece que esos  
13 recursos ya no están. Estamos solicitando la verificación, pero de ser así sería  
14 un incumplimiento a un compromiso adquirido y además deja sin recursos, algo  
15 que era imprescindible como era la reparación de la piscina. De ahí que se  
16 pueda indagar esta circunstancia me parece también por la trascendencia de  
17 esta, gracias. Doña Gissella Zúñiga indica: Sí, muchas gracias. Con respecto a  
18 la solicitud o el comentario que don Marcos es importante que este Concejo  
19 Municipal conozca y de primera mano, en el tanto que yo soy el órgano director,  
20 que hemos hecho todo lo posible para agilizar el proceso o el procedimiento  
21 como tal. Sin embargo si debo mencionar y ya que están haciendo la consulta  
22 directa que el órgano dictado por este Concejo Municipal ha tenido que ser  
23 cambiado de fechas, en razón de que por recomendación de la asesoría jurídica  
24 asignada a este órgano director y también para dar el debido derecho de  
25 defensa a los a los señores imputados y para la audiencia correspondiente, ha  
26 sido hasta a veces imposible localizar a las partes, incluso, para que sea de  
27 conocimiento, se ha hecho la publicación en el Diario Oficial La Gaceta del  
28 cambio de la fecha de este de este particular, se volvió otra vez a cambiar la  
29 fecha y ya ahora hay 2 personas que ya no están apareciendo; tendremos que  
30 proceder de esta otra manera por medio de edictos, según la recomendación



N°206-2022

1 de la asesoría. Entonces sí es importante hacer de su conocimiento, pues  
2 ustedes son en este caso el órgano superior y yo el órgano encargado, de este  
3 atraso ha sido un tema inconveniencia, principalmente por el tema de las  
4 notificaciones, debido a que debemos de dar los 15 días hábiles que dice la ley,  
5 para el debido proceso, entonces es importante que esto conste en actas para  
6 también aclararles esas dudas, señor presidente. Don Alfonso Víquez retoma  
7 la presidencia e indica: Muchas gracias doña Gissella. -----

8 **ARTÍCULO 27°. -OFICIO FMLN-367-2022, SUSCRITO POR LA REGIDORA**  
9 **BELEIDA MADRIZ, SOBRE SITUACIONES PRESENTADAS CON**  
10 **CARTELES DE NO MÁS VIOLENCIA. -----**

11 Se conoce oficio FMLN-367-2022 de fecha 30 de noviembre del 2022 suscrito  
12 por la MSc. Beleida Madriz Jiménez, jefa de fracción Partido Liberación  
13 Nacional; y que dice: *“...Sirva la presente para denunciar nuevas situaciones  
14 de violencia sufridas en la Municipalidad del Cantón Central de Cartago, contra  
15 mi persona como regidora municipal y contra la persona funcionaria de  
16 confianza de la Fracción Municipal del Partido Liberación Nacional de la que  
17 soy jefatura. Así mismo, para reiterar consultas realizadas y adicionar nuevas  
18 ante las situaciones recientemente sucedidas. Como es de su conocimiento, he  
19 remitido los oficios FMLN-356-2022, FMLN-3582022 y FMLN-359-2022  
20 relacionados con la violencia política y violación a mi libertad de expresión al  
21 remover de mi curul como regidora municipal los carteles "No más violencia en  
22 este Concejo" que coloqué en la noche del jueves 17 de noviembre (ver imagen  
23 1) y el de "No más violencia en este Concejo", colocado el martes 22 de  
24 noviembre (ver imagen 2). Ambos removidos sin mi autorización al día siguiente  
25 de colocados y previo a eventos en el Salón de Sesiones en el que  
26 posteriormente participó su persona como alcalde municipal. En la noche del  
27 martes 29 de noviembre de 2022, coloqué en mi curul como regidora municipal  
28 un cartel con la frase "No me amedrentarán". Además de eso, el regidor José  
29 David Mitta Albán del Partido Unidad Social Cristiana, a la regidora Mariana  
30 Muñiz del Partido Restauración Nacional y la síndica independiente Evelyn*

N°206-2022

1 *Ledezma Quirós colocaron carteles con la frase “No a la violencia y persecución*  
2 *en este Concejo”. Este miércoles 30 de noviembre de 2022, después de las 3*  
3 *p.m., la persona funcionara de confianza de la Fracción Municipal del Partido*  
4 *Liberación Nacional me informa que mientras se dirigía al baño de funcionarios*  
5 *en el primer piso, vio unas cartulinas donde se colocan las bolsas de basura de*  
6 *esa área (ver imagen 3). Dado eso, en compañía de la funcionaria en régimen*  
7 *de confianza de la Fracción Municipal del Partido Restauración Nacional,*  
8 *revisaron ambas cartulinas y comprobaron que se trataba de mis dos carteles*  
9 *desaparecidos que denuncié en los oficios FMLN-356-2022 (ver imagen 4) y*  
10 *FMLN-359-2022 (ver imagen 5). De todos estos sucesos le instruí a tomar*  
11 *fotografías o videos, y a estar pendiente de si sucedía algo con el cartel “No me*  
12 *amedrantarán”. Antes de las 4: 00 p.m. y mientras se redactaba este oficio, en*  
13 *la oficina de la Sala de Fracciones se encontraban las personas funcionarias*  
14 *de confianza de los Partidos Restauración Nacional, Actuemos Ya y Liberación*  
15 *Nacional. Desde dicha oficina se observó ingresar a diversas personas*  
16 *ciudadanas a la Sala de Sesiones del Concejo y a personas funcionarias de*  
17 *Servicios Generales. Estas últimas estaban retirando los carteles de “No me*  
18 *amedrantarán” y “No a la violencia y persecución en este Concejo” de las*  
19 *curules municipales, sin la autorización que correspondía a mi cartel que era el*  
20 *de la primera frase. Por lo que atención a mis instrucciones, la persona*  
21 *funcionaria de confianza del PLN procedió registrar con su celular lo que*  
22 *sucedía en el salón de sesiones que es una nueva violación a mi libertad de*  
23 *expresión como representante popularmente electa. En ese momento, estando*  
24 *presentes las funcionarias de confianza de los partidos Restauración Nacional*  
25 *y Actuemos Ya, sucedió que la jefatura de Servicios Generales, Sr. Randall*  
26 *Gómez, procedió a agredir verbalmente a la persona funcionaria de confianza*  
27 *del Partido Liberación Nacional. Primero, mediante gritos del lado del Concejo*  
28 *(donde se encontraban retirando los carteles sus subordinados) y después,*  
29 *llegando violentamente al frente de la oficina de la Sala de Fracciones a agredir*  
30 *verbalmente a esta persona que se encuentra bajo mi cargo y siguiendo mis*

N°206-2022

1 *instrucciones. Esto representó no solamente una situación de violencia verbal*  
2 *que sufrió mi persona subordinada, si no una situación agravada porque dicha*  
3 *agresión se recibió en presencia de la ciudadanía presente y sus compañeras*  
4 *de la Sala de Fracciones. De esta situación fui informada de inmediato, por lo*  
5 *que di instrucciones de que se tomara una nueva fotografía de como quedó el*  
6 *Salón de Sesiones tras retirar -por tercera vez- un cartel colocado en mi curul*  
7 *municipal. Esto pues es el espacio público que utiliza el Concejo Municipal,*  
8 *porque para laborar en la oficina de la Sala de Fracciones se tiene que trasladar*  
9 *por dichas inmediaciones y porque no hemos tenido conocimiento previo de*  
10 *alguna reunión privada o confidencial que se fuera a desarrollar en dicho*  
11 *espacio, por lo que al ser municipal se presupone de acceso público. Además,*  
12 *recibí fotografías de cómo fueron dañados los carteles de las regidurías Mitta*  
13 *Albán, Muñiz Gómez y la sindicatura Ledezma, así como mi tercer cartel. Y*  
14 *colocados en una mesa cerca de un basurero, en condiciones aún peores de*  
15 *las encontradas mis dos primeros carteles. (Ver imágenes 6 y 7). Siguiendo mis*  
16 *instrucciones, y mientras sucedía un evento organizado por su persona como*  
17 *alcalde municipal antes de las 5:00 p.m. en el espacio público del Salón de*  
18 *Sesiones del Concejo Municipal, del cual desconocíamos su naturaleza y fin.*  
19 *La persona funcionaria de confianza del PLN tomó una fotografía general de*  
20 *las curules sin los carteles, a lo que su persona procedió a increparlo, por lo*  
21 *que se le respondió que conversara con mi persona como jefatura de la*  
22 *Fracción PLN, pues así fue mi instrucción. Minutos después, me hice presente*  
23 *en la Sala de Sesiones para verificar lo sucedido de que mi cartel fue removido*  
24 *(así como los otros tres carteles que no coloqué yo). Previo a entrar a la sesión*  
25 *de la Comisión Especial de Nombramiento de la Auditoría Interna de la*  
26 *Municipalidad de Cartago de la que formo parte y que se desarrollaba en la sala*  
27 *de comisiones al fondo del Salón de Sesiones del Concejo Municipal. Dado lo*  
28 *anterior, con la mayor preocupación posible por la escanda de hechos violentos,*  
29 *no solo contra mi persona, sino contra otras regidurías y sindicaturas, y hasta*  
30 *por mi persona subordinada como funcionaria de confianza del Partido*

N°206-2022

1 *Liberación Nacional. Le indico lo siguiente: I. Tomar como denuncia formal la*  
2 *situación de agresión verbal sufrida por la persona funcionaria de confianza del*  
3 *PLN por parte de la jefatura de servicios general, Sr. Randall Gómez. II. Indicar*  
4 *cómo procederá la alcaldía municipal ante la situación de violencia verbal que*  
5 *ha sufrido la persona funcionaria de confianza del PLN de la jefatura municipal*  
6 *de Servicios Generales cuando está ejerciendo como funcionario público. III.*  
7 *Responder a las consultas no atendidas en los oficios FMLN-3562022, FMLN-*  
8 *358-2022 y FMLN-359-2022. IV. Favor, no contestar las preguntas de dónde se*  
9 *encontraban mis carteles, pues ya descubrimos que fueron desechados por la*  
10 *administración municipal. V. Detallar quién o quiénes ocultaron, retiraron o*  
11 *movieron mi cartel con el mensaje "No más violencia en este Concejo" y "No*  
12 *nos silenciarán". Pues ya sabemos que el último cartel de "No me*  
13 *amedrentarán" fue removido por funcionarios de Servicios Generales junto a su*  
14 *jefatura Sr. Randall Gómez. VI. Indicar porque el señor alcalde municipal ha*  
15 *permitido que se removieran mi cartel con el mensaje "No más violencia en este*  
16 *Concejo", "No nos silenciarán" y "No me amedrentarán" y generada así*  
17 *vulneración a mi libertad de expresión. VII. Contestar la pregunta de si la*  
18 *persona o personas que ocultaron, retiraron o movieron mis carteles estaban*  
19 *autorizadas por algún jerarca municipal para hacerlo, ya sea el alcalde o alguna*  
20 *jefatura de área. VIII. Contestar con el fundamento legal y ético la pregunta de*  
21 *si ¿algún funcionario municipal tiene las atribuciones de ocultar, retirar, mover*  
22 *o destruir los objetos que las regidurías colocan en sus curules municipales?*  
23 *IX. Igualmente responder con el fundamento legal y ético la pregunta de si ¿las*  
24 *regidurías tienen derecho de tener objetos en sus curules debidamente*  
25 *asignadas por la Presidencia Municipal como representaciones popularmente*  
26 *electas y con base en su libertad de expresión? X. Responder la pregunta de si*  
27 *el señor alcalde municipal, desde la primera vez que se suscitó la remoción de*  
28 *carteles, ha girado alguna instrucción al funcionariado municipal para que actos*  
29 *así no se vuelvan a suscitar. Dado que sigue permitiendo que estas situaciones*  
30 *de violencia sucedan. XI. Atender a mi solicitud de sentar responsabilidades*

N°206-2022

1 sobre las personas que autorizaron, ordenaron o permitieron que se removieran  
2 mis carteles con los mensajes "No más violencia en este Concejo" y "No nos  
3 van a silenciar", más el último cartel de "No me amedrentarán". Y consultar a  
4 las regidurías y sindicaturas dueñas de los otros carteles cómo se desea que  
5 procedan al respecto. XII. Con mayor urgencia, detallar las razones por las que  
6 la administración de la Municipalidad de Cartago sigue permitiendo que se  
7 violenten mis derechos como regidora municipal, específicamente mi derecho  
8 a la libertad de expresión en la curul que me fue asignada por elección popular.  
9 XIII. Girar las instrucciones necesarias para que la alcaldía municipal, así como  
10 cualquier otra dependencia municipal, dejen de violentar mi libertad de  
11 expresión y de agredir verbalmente a la persona funcionaria de confianza del  
12 Partido Liberación Nacional. En cumplimiento de estas instrucciones. A  
13 continuación se enuncian las acciones que se tomarán: Imagen 1.  
14 Cartel colocado por la regidora Beileida Madriz Jiménez de la Fracción  
15 Municipal del Partido Liberación Nacional el día martes 17 de noviembre  
16 con la frase "NO MÁS VIOLENCIA EN ESTE CONCEJO".



17  
18  
19  
20

21 Imagen 2. Cartel colocado por la regidora Beileida Madriz Jiménez de la  
22 Fracción Municipal del Partido Liberación Nacional la noche del martes 22 de  
23 noviembre con la frase "NO NOS VAN A SILENCIAR".



24  
25  
26  
27  
28 Imagen 3. Cartel colocado por la regidora Beileida Madriz Jiménez de la  
29 Fracción Municipal del Partido Liberación Nacional la noche del martes 29 de  
30 noviembre con la frase "NO ME AMEDRANTARÁN". Al lado, cartel de la



N°206-2022

1 *regidora Mariana Muñiz con la frase “NO A LA VIOLENCIA Y PERSECUCIÓN*  
2 *EN ESTE CONCEJO”.*

3

4

5

6

7 *Imagen 4. Ubicación donde fueron encontrados los carteles desaparecidos de*  
8 *la regidora Beleida Madriz Jiménez de la Fracción Municipal del Partido*  
9 *Liberación Nacional denunciados en oficios FMLN-356-2022 y FMLN-359-*  
10 *2022.*

11

12

13

14

15

16



17 *Imagen 4. Estado del cartel “NO MÁS VIOLENCIA EN ESTE CONCEJO” que*  
18 *fue revisado por las personas funcionarias en régimen de confianza de las*  
19 *fracciones del Partido Liberación Nacional y del Partido Restauración Nacional*  
20 *el miércoles 30 de noviembre de 2022.*

21

22

23

24

25

26



27 *Imagen 5. Estado del cartel “NO NOS VAN A SILENCIAR” que fue encontrado*  
28 *por las personas funcionarias en régimen de confianza de las fracciones del*  
29 *Partido Liberación Nacional y del Partido Restauración Nacional el miércoles*  
30 *30 de noviembre de 2022.*

1

2

3

4

5

6



7 *Imágenes 6 y 7. Estado de los carteles “NO ME AMEDRENTARÁN” y “NO A*  
8 *LA VIOLENCIA Y PERSECUCIÓN EN ESTE CONCEJO” removidos la tarde*  
9 *del miércoles 30 de noviembre de 2022.*

10

11

12

13

14

15

16



17 *Ruego con carácter de urgencia proceder a responder a mis solicitudes y actuar*  
18 *como en derecho corresponde ante las situaciones de violencia arriba descritas*  
19 *que han sido reiteradas y agravadas. Con las más sinceras muestras de mi*  
20 *consideración...” - Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone*  
21 *la dispensa de trámite de comisión, en discusión, suficientemente discutido; se*  
22 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**  
23 **Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano**  
24 **Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes**  
25 **Figueroa, Mitta Albán en el lugar de la regidora Torres Céspedes, Halabí**  
26 **Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. - El presidente**  
27 *Víquez Sánchez propone tomar nota, en discusión, suficientemente discutido;*  
28 **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**  
29 **Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano**  
30 **Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes**

N°206-2022

1 **Figueroa, Mitta Albán en el lugar de la regidora Torres Céspedes, Halabí**  
2 **Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, tomar nota.** - Notifíquese este acuerdo con  
3 acuse de recibo y fecha a la MSc. Beleida Madriz Jiménez al correo electrónico  
4 [beleidamj@muni-carta.go.cr](mailto:beleidamj@muni-carta.go.cr) y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde  
5 municipal. -----

6 **ARTÍCULO 28°. -MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR**  
7 **MARCOS BRENES FIGUEROA RELACIONADO CON SOLICITUD AL MOPT**  
8 **Y AL CONAVI, QUE INFORME Y ACCIONES REQUERIDAS SOBRE EL**  
9 **PUENTE UBICADO EN LA CALLE SANTA MARTA EN EL BARRIO SANTA**  
10 **CECILIA.** -----

11 Se conoce oficio MAS-RM-086-2022 suscrito por el regidor Brenes Figueroa  
12 por el cual remite moción; y que dice: "...Considerando 1) Que la Ley de  
13 Creación del Concejo de Vialidad (CONAVI) en su Artículo 1 La presente ley  
14 regula la construcción y conservación de las carreteras, calles de travesía,  
15 pares Viales y puentes de la red vial nacional. Para los efectos de esta ley, se  
16 definen los siguientes conceptos: Conservación Vial: conjunto de actividades  
17 destinadas a preservar. de (forma continua V sostenida. el buen estado de las  
18 vías y los puentes, de modo que se garantice un servicio óptimo al usuario. La  
19 conservación vial comprende todo lo que no alcanza a ser construcción de  
20 obras nuevas o variación sustancial de estándar de las existentes. (...) Dentro  
21 de la conservación vial pueden distinguirse las siguientes actividades:  
22 mantenimiento (rutinario y periódico), refuerzo, rehabilitación y mejoramientos  
23 puntuales. 2) Que el Código Municipal establece en su Artículo 6 La  
24 municipalidad y los demás órganos y entes de la Administración Pública  
25 deberán coordinar sus acciones. Para tal efecto deberán comunicar, con la  
26 debida anticipación, las obras que proyecten ejecutar. 3) Que la Ley de  
27 Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N°8114, en su Artículo 50- Destino  
28 de los recursos. a) Un veintiuno coma setenta y cinco por ciento (21, 75%) a  
29 favor del Concejo Nacional de Vialidad (CONA VI) para la atención de la red  
30 vial nacional, los cuales se destinarán exclusivamente a la conservación, el



N°206-2022

1 *mantenimiento rutinario, el mantenimiento periódico, el mejoramiento, la*  
2 *rehabilitación y la construcción de obras viales nuevas de la red vial nacional.*  
3 *4) Que se informa de parte de la Comisión de vecinos del Barrio Santa Cecelia*  
4 *a través del señor William Quesada Montero, específicamente de la calle de*  
5 *Santa Marta, sobre los daños estructurales que presenta el puente ubicado en*  
6 *dicho lugar, así como producto de las fuertes lluvias suscitadas recientemente*  
7 *ocasionaron la excesiva erosión de las paredes de las laderas del río que pasa*  
8 *debajo del referido puente, situación que preocupa ampliamente a los*  
9 *ciudadanos que radican en el lugar por el posible peligro en el uso del mismo*  
10 *bajo las condiciones que actualmente tiene el mencionado puente. POR*  
11 *TANTO, SE MOCIONA: Para que con dispensa de trámite de Comisión y en*  
12 *acuerdo definitivamente aprobado, se acuerde lo siguiente: Solicite*  
13 *respetuosamente al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (Cartago) así*  
14 *como a su ente adscrito el CONAVI; que envíe a la zona referida en los*  
15 *considerandos de la presente moción a los técnicos correspondientes y se*  
16 *realice el informe oportuno y preciso, así como se realicen las acciones*  
17 *requeridas en aras de poder dar el debido mantenimiento y de ser necesario la*  
18 *reparación del puente, así como de lo que se requiera para brindar mayor*  
19 *seguridad a los ciudadanos que transitan por el mismo...” - Vista la moción el*  
20 *presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión, en*  
21 *discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve***  
22 ***votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del***  
23 ***regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz***  
24 ***Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Mitta Albán en el lugar de la***  
25 ***regidora Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de***  
26 ***trámite de comisión.** - El presidente Víquez Sánchez propone aprobar la*  
27 *moción por el fondo, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por***  
28 ***unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Meneses***  
29 ***Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez***  
30 ***Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Mitta Albán***

N°206-2022

1 en el lugar de la regidora Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por  
2 lo tanto, solicitar respetuosamente al Ministerio de Obras Públicas y  
3 Transportes (Cartago) así como a su ente adscrito el CONAVI; que envíe  
4 a la zona referida en los considerandos de la presente moción a los  
5 técnicos correspondientes y se realice el informe oportuno y preciso, así  
6 como se realicen las acciones requeridas en aras de poder dar el debido  
7 mantenimiento y de ser necesario la reparación del puente, así como de  
8 lo que se requiera para brindar mayor seguridad a los ciudadanos que  
9 transitan por el mismo. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha  
10 al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (Cartago); al CONAVI; al regidor  
11 Marcos Brenes Figueroa correo electrónico [marcobf@muni-carta.go.cr](mailto:marcobf@muni-carta.go.cr) y al Lic.  
12 Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. -----

13 **ARTÍCULO 29°. -MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR**  
14 **MARCOS BRENES FIGUEROA RELACIONADO CON SOLICITUD DE**  
15 **CONVOCAR A DIFERENTES ORGANISMOS DEL ESTADO A PARTICIPAR**  
16 **EN UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA TRATAR EL TEMA DE**  
17 **SEGURIDAD EN LA CIUDAD DE CARTAGO.** -----

18 Se conoce oficio MAS-RM-087-2022 suscrito por el regidor Brenes Figueroa  
19 por el cual remite moción; y que dice: "...Considerando 1) La promoción de la  
20 paz social, la convivencia ciudadana, la seguridad pública y la prevención del  
21 delito son y deben seguir siendo una prioridad para la Municipalidad de Cartago  
22 y de este modo buscar fortalecer la capacidad operativa y de respuesta tanto  
23 de la Policía Municipal como la del Estado. 2) El problema de la criminalidad en  
24 Costa Rica pasó a ser el segundo problema social más importante para la  
25 población (sólo superado por el problema económico). 3) Lo indicado en el  
26 Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de  
27 Cantón Central de Cartago y sus Comisiones, específicamente en el Artículo  
28 17: "Cuando concurrieren al Concejo miembros de los Supremos Poderes o  
29 invitados especiales, representantes de organismos oficiales o extranjeros,

N°206-2022

1 *representantes de instituciones autónomas o semiautónomas, se les recibirá*  
2 *en el salón de sesiones a la hora fijada al efecto e inmediatamente después del*  
3 *saludo de rigor se les concederá la palabra". 4) El Organismo de Investigación*  
4 *Judicial (OIJ) se creó en 1973 como un ente auxiliar de los Tribunales Penales*  
5 *y del Ministerio Público, para garantizar la imparcialidad, honestidad y*  
6 *objetividad de las investigaciones criminales. 5) Al Ministerio de Seguridad*  
7 *Pública le corresponde vigilar, conservar el orden público, prevenir las*  
8 *manifestaciones de delincuencia y cooperar para reprimirlas, preservar y*  
9 *mantener la soberanía nacional, así como coadyuvar en el fortalecimiento del*  
10 *principio de legalidad. POR TANTO, SE MOCIONA: Para que con dispensa de*  
11 *trámite de Comisión y en acuerdo definitivamente aprobado, se acuerde lo*  
12 *siguiente: Se le extienda formal y respetuosa invitación al Señor Don Jorge Luis*  
13 *Torres Carrillo quien es el actual Ministro de Seguridad Pública y Ministro de*  
14 *Gobernación y Policía, así como Román Marchena Marín Jefe delegación*  
15 *Regional de Cartago del Organismo de Investigación Judicial y a Giovanna*  
16 *Siles Pérez encargada del Área de Seguridad Comunitaria y Policía Municipal*  
17 *de la Municipalidad de Cartago a participar en una sesión del Honorable*  
18 *Concejo Municipal en la cual se puedan conversar sobre con el objetivo de*  
19 *planificar, organizar y desarrollar las actividades y acciones de prevención*  
20 *delictiva, entre otros para garantizar y propiciar las condiciones de seguridad*  
21 *necesarias en el Cantón en general, en coordinación con las unidades*  
22 *orgánicas Municipales que permitan una vida segura dentro de la Muy noble y*  
23 *Leal Ciudad de Cartago..." – El presidente indica: Moción firmada y presentada*  
24 *por el regidor Marco Brenes Figueroa relacionada con solicitud de convocar a*  
25 *diferentes órganos del Estado a participar en una sesión extraordinaria para*  
26 *tratar el tema de seguridad en la ciudad de Cartago. La propuesta de la*  
27 *presidencia es dispensar de trámite de comisión, aprobar la moción y solicitarle*

N°206-2022

1 a la señora secretaria y al señor alcalde que se lleven a cabo las coordinaciones  
2 correspondientes en la propuesta En votación la dispensa. De manera  
3 unánime. Vamos por el fondo. Don Marco Brenes indica: Básicamente esta  
4 moción es que todos los días nos quejamos y se queja el ciudadano cartaginés  
5 de la inseguridad. La inseguridad no es un tema sólo de Cartago, en realidad  
6 es a nivel nacional y mucho más allá, pero nosotros como Concejo debemos  
7 de puntualizar y tomar algunas medidas. En realidad, el tema de seguridad le  
8 corresponde explícitamente al Ministerio de Seguridad Pública, entonces la  
9 idea es que convoquemos al OIJ, a la policía municipal, al Ministerio de  
10 Seguridad Pública y a los encargados en Cartago y que en conjunto con el  
11 Concejo encontramos algunas alternativas para que vengan a mejorar y le  
12 presten mayor atención al tema de la seguridad en Cartago. Todos los días  
13 vemos desgraciadamente algunas situaciones y me parece que nosotros  
14 debemos de tomar una posición más activa y tajante en el tema, entonces  
15 básicamente la solicitud es para traer a las entidades que tengan que ver con  
16 tema de seguridad a nivel nacional y del cantón aquí junto a nosotros y  
17 busquemos una alternativa para la respuesta al pueblo cartaginés. Gracias.  
18 Doña Nancy Solano indica: Bueno, siempre es pertinente en este caso la  
19 moción que presenta el regidor Marcos Brenes con el tema de seguridad. En la  
20 sesión pasada el señor alcalde y algunos que participamos, tuvimos la  
21 oportunidad de conocer la nueva política pública local que tenemos en temas  
22 de seguridad, que es una planificación de 10 años, y creo que en la sesión  
23 pasada la regidora Andrea Guzmán como que había pedido una sesión  
24 extraordinaria para el conocimiento de la misma, entonces yo aprovecho este  
25 espacio para recordar que tenemos esa sesión extraordinaria pendiente y que  
26 dentro de esta política también el OIJ como actor tiene también  
27 responsabilidades, entonces sería bueno también para conocer cuál va a ser el

N°206-2022

1 rol de cada actor en esta política, por lo menos en el corto plazo. Creo que en  
2 esta sesión de presentación de la política nos habían informado que también  
3 ya estaba el informe listo de la aplicación de la estrategia de sembramos  
4 seguridad, entonces creo que también sería oportuno que este Concejo  
5 Municipal pudiera tener conocimiento de esa estrategia de sembramos  
6 seguridad. Nada más quería como hacer acotación respecto a eso. Estoy de  
7 acuerdo con la moción del compañero. El presidente Víquez Sánchez indica:  
8 Gracias doña Nancy. ¿Alguien más? .- Visto el documento el presidente Víquez  
9 Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión, en discusión,  
10 suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**  
11 **afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor**  
12 **Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez,**  
13 **Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Mitta Albán en el lugar de la regidora**  
14 **Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de**  
15 **comisión.** - El presidente Víquez Sánchez propone aprobar la moción por el  
16 fondo, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad**  
17 **de nueve votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar**  
18 **del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz**  
19 **Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Mitta Albán en el lugar de la**  
20 **regidora Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, se**  
21 **extienda formal y respetuosa invitación al Señor Don Jorge Luis Torres**  
22 **Carrillo quien es el actual Ministro de Seguridad Pública y Ministro de**  
23 **Gobernación y Policía, así como Román Marchena Marín Jefe delegación**  
24 **Regional de Cartago del Organismo de Investigación Judicial y a**  
25 **Giovanna Siles Pérez encargada del Área de Seguridad Comunitaria y**  
26 **Policía Municipal de la Municipalidad de Cartago a participar en una**  
27 **sesión del Honorable Concejo Municipal en la cual se puedan conversar**

N°206-2022

1 **sobre con el objetivo de planificar, organizar y desarrollar las actividades**  
2 **y acciones de prevención delictiva, entre otros para garantizar y propiciar**  
3 **las condiciones de seguridad necesarias en el Cantón en general, en**  
4 **coordinación con las unidades orgánicas Municipales que permitan una**  
5 **vida segura dentro de la Muy noble y Leal Ciudad de Cartago. Que se**  
6 **coordine dicha Audiencia en conjunto con la Secretaría y la alcaldía. -**  
7 Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Jorge Luis Torres  
8 Carrillo, Ministro de Seguridad Pública y Ministro de Gobernación y Policía;  
9 Román Marchena Marín, Jefe delegación Regional de Cartago del Organismo  
10 de Investigación Judicial; a la Licda. Giovanna Siles Pérez, Encargada del Área  
11 de Seguridad Comunitaria y Policía Municipal de la Municipalidad de Cartago;  
12 al regidor Marcos Brenes Figueroa correo electrónico [14 -----  
15 Previo a cerrar la sesión vamos a hacer un recordatorio que mañana en la  
16 noche en este Concejo Municipal, el señor Franco Fernández Esquivel y el  
17 grupo Cartago Antiguo van a organizar una actividad a la que están todos  
18 cordialmente invitados. Yo creo que sería importante no hacerle un desaire a  
19 don Franco que ha sido tan colaborador, no de este Concejo, sino de la  
20 comunidad de Cartago. Ojalá que todos podamos participar, dice don Diego  
21 que después hay un ágape fuera de este Concejo, con el con el patrocinio de  
22 don Diego, entonces en la oficina, no sé qué es la oficina, pero el que entendió,  
23 entendió. De veras, bromas aparte, ojalá que todos podamos participar y  
24 apoyar la iniciativa de este grupo de cartaginés. Doña Andrea para cerrar. Doña  
25 Andrea Guzmán indica: Nada más, muy brevemente. Yo sé que ya estamos  
26 con ganas de irnos, pero yo creo que mañana hay una actividad que es  
27 importante. El señor presidente incluso nos está invitando y todo y uno de los  
28 últimos oficios que vivimos de la fracción de liberación tenía que ver con el](mailto:marcofb@muni-<br/>13 <u>carta.go.cr</u></a> y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde municipal. -----</p></div><div data-bbox=)

N°206-2022

1 inconveniente que se ha causado con los cárteles, entonces yo, muy  
2 respetuosamente, creo que para poderlos reutilizar, tal vez una estrategia sería  
3 que cada persona que los pone los recoja, porque hay diferentes actividades  
4 de diferentes índoles; algunas muy solemnes y por respeto a todas esas otras  
5 actividades podrían ser retirados de manera momentánea y las personas que  
6 quieran expresarse de esta manera pueden ponerlos cada vez que hay una  
7 sesión. Yo no sé don Wilberth, perdón en este punto que atrase, tengo una  
8 duda ¿Son nuestras las curules y yo puedo decir esta es mi curul y lo que dejó  
9 aquí pegado, lo que dejó aquí guardado, tiene que ser custodiado y respetado  
10 indiferentemente o, la curul es mía en este rato mientras yo estoy acá y es  
11 utilizada por la comunidad para otras actividades? Entonces yo muy  
12 respetuosamente insto a también respetar las otras actividades que se hacen  
13 en este recinto. La regidora Beleida Madriz señala: A mí lo que me parece es  
14 que más bien la falta de respeto es quitar un cartel que ha sido colocado. Yo,  
15 por ejemplo, yo no me atrevo a quitar o a tocar algo de la curul, por ejemplo, de  
16 doña Andrea; por nada del mundo, mi respeto me marca una raya, una distancia  
17 y yo respeto, a todas las personas de este Concejo, por lo tanto, yo no me  
18 atrevería. Yo creo que quitarlo se silenciar, yo creo que los quitan porque les  
19 molesta lo que ahí dice. Sí me parece muy irrespetuoso, pero lo que estamos  
20 haciendo es esperar en este momento la respuesta del señor alcalde, ya hoy  
21 nos llegó la de doña Giovanna Siles donde solicitábamos nos aclarara quiénes  
22 fueron las personas que tiraron a la basura aquello que nosotros plasmamos  
23 en un cartel, nuestros sentimientos los plasmamos en un cartel. Porque ya lo  
24 habíamos mencionado a viva voz, pero el Concejo, no en pleno sino algunos,  
25 seguían atacando y violentando los derechos, en mi caso, directamente hacia  
26 mí. A mí lo que me parece más bien es falta de respeto del que se atreve a  
27 tocar un cartel de estos sin ni siquiera pedir permiso. Fuera de lo que diga don  
28 Wilberth, sí, me parece muy irrespetuoso que nos quieran silenciar y mucho  
29 más aún la forma en que arrugaron los carteles. O sea, es que ni siquiera los  
30 colocaron así nada, o sea, los arrugaron bien feo, los tiraron a la basura y eso

N°206-2022

1 yo creo que deja mucho para pensar. El presidente Víquez Sánchez indica:  
2 Nada más para quedar claros ya estamos fuera de agenda, estamos haciendo  
3 comentarios y para que no se diga que estamos aquí en contra de la libertad  
4 de expresión de nadie voy a permitir que doña Evelyn haga una intervención;  
5 don David quien abrió el tema fue en realidad Andrea y no sería justo para los  
6 demás que solamente hablen los que han hablado y a don Wilberth y creo que  
7 cerramos el asunto acá. Doña Evelyn Ledezma indica: La curul si bien es  
8 cierto, es un espacio que voy a utilizar por cuatro años, tiene una placa con mi  
9 nombre, entonces está identificado que Evelyn Ledezma está bajo esta línea o  
10 está protestando en base a este tema o está apoyando esta línea. Así como lo  
11 hice en su momento cuando estaba el tema del aumento a los funcionarios,  
12 puse un rotulito con el porcentaje del aumento que a mí en ese momento me  
13 parecía ¿Cuándo quito el rótulo? Cuando ya el tema fue visto por este Concejo  
14 y la administración estableció otro monto. Entonces mi cartel está ahí pegado  
15 indistintamente, lo que indique don Wilberth. ¿Si requieren utilizar este  
16 espacio? Sentido común es que hay que retirarlo, porque es algo que está ahí.  
17 Está bien, lo retiran con cuidado, luego lo vuelven a colocar como lo  
18 encontraron; yo no tengo ningún problema con que lo hagan de esa forma,  
19 simplemente es él solo acto de retirarlo, de arrugarlo, de tirarlo a la par de la  
20 basura. Si sabían dónde estaba, eso es un acto de violencia. Entonces si tienen  
21 que retirarlo, lo retiran, realizan actividad y luego simplemente lo ponen. Es  
22 más, yo hubiera esperado que ese día que don Mario tenía una reunión, como  
23 él ya sabía que habíamos hablado de los carteles porque había estado en las  
24 sesiones anteriores, cuando él vio que los carteles no estaban, yo me imaginé  
25 que él hubiera dicho compañeros, recuerden volverlos a poner donde estaban,  
26 a quien los haya quitado, porque evidentemente siguió una instrucción. Pero no  
27 que fueran a parar a la basura y que fueran otras personas las que los  
28 encontraron y los vinieran a traer nuevamente y volverlos a colocar. Entonces  
29 a mí me parece que es un tema de respeto, nada más, de respeto. Mi derecho  
30 llega hasta donde inicia el de la persona que está a mi lado, entonces estoy



N°206-2022

1 únicamente en mi espacio y solicito respeto don Mario para ese espacio que yo  
2 estoy ejerciendo acá. Don David Mitta indica: Una pregunta para el señor  
3 asesor, cuando yo fui vicepresidente del Concejo de la Persona Joven, nosotros  
4 solicitamos el uso de las instalaciones del Concejo a la administración de ese  
5 entonces y él nos devolvía, o sea, reenviaba esa solicitud al Concejo Municipal  
6 en ese momento, no sé si usted tiene conocimiento de eso don Wilberth,  
7 entonces mi inquietud es ¿quién autoriza el uso de este salón? incluso las  
8 veces que lo hemos este utilizado de coordina con doña Gissella y sí doña  
9 Evelyn, aquí dice el nombre de cada regidor y estas curules son de nosotros  
10 por cuatro, incluso aquí también para para cambiarse de lado hay un protocolo,  
11 entonces a mí me gustaría que se respete el espacio que tenemos nosotros  
12 como síndicos, regidores, incluso hasta el del mismo señor alcalde. Entonces  
13 que se respete el derecho a expresión oral, a quien nos apoya, que nos da la  
14 facultad la Constitución Política, porque sí, a la hora de ver esos carteles en la  
15 basura que los hubieran quitado y los dejan aquí encima, los guardan, pero por  
16 qué los tiraron a la basura, eso es una agresión, o sea, eso es una agresión,  
17 los tiraron a la basura. O sea, se dice que aquí no hay este violencia ¿entonces?  
18 El presidente Viquez Sánchez señala: Sí, de previo a que don Wilberth se  
19 refiera ya estamos armando una discusión. Le voy a dar la palabra a don Carlos,  
20 pero yo dije que iba a ser el uso de la palabra como regidor y quiero decir que,  
21 si a uno con el respeto y la consideración como lo ha planteado a Andrea, le  
22 solicitan que por un asunto de cortesía o de elegancia que retire un cartel no  
23 hay ningún problema. Pero que parezcan video donde alguien agarró un cartel  
24 que uno eso y lo tira a la basura y lo rompe, eso me parece que sí es una falta  
25 de respeto. Incluso yo recuerdo aquí haber venido en algún momento alguna  
26 sesión de este Concejo y encontrarme que las curules tenían llave y la llave la  
27 tenían los regidores. Yo no sé si eso se mantiene así, bueno ahora con la  
28 pandemia y todo esto, pero recuerdo que en algún momento yo venía y estaban  
29 con llave, tenían documentación y en algún momento yo pregunté si eso era  
30 del regidor, o sea, un espacio o como el lugar de trabajo del regidor. Sin

N°206-2022

1 embargo, más que entrar en una discusión que puede resultar estéril, que me  
2 parece que no tiene mucho sentido, yo creo que todos tenemos derecho a  
3 manifestarnos, es un derecho que tenemos. Si se requiere el salón para  
4 actividades específicas nada cuesta coordinarlo, para eso hay jefaturas de  
5 fracción y hay también asesores que son funcionarios que están aquí a tiempo  
6 completo, pero sí me parece que es un tema sin duda que tiene que ver con el  
7 respeto a la manifestación. Don Carlos Halabí indica: Las curules no son  
8 nuestros, son del Concejo, son de la municipalidad, por lo tanto, no, no  
9 podemos adueñarnos de ellas, yo lo que le sugiero a las personas que quieren  
10 poner un rótulo, que lo pongan y cuando termina la sesión se lo llevan para su  
11 casa y luego lo ponen otra vez porque el salón de sesiones es un salón de la  
12 municipalidad donde hay una serie de actividades que programa el señor  
13 alcalde o que programamos nosotros y esto se ve muy feo, lleno de carteles  
14 que estén, “no a la violencia política y persecución en este Concejo”, eso es  
15 algo que hay que discutirlo, porque aquí hay persecución para todos lados,  
16 entonces no se vengan a hacer las víctimas, de que son solamente ustedes,  
17 porque si empezamos a hablar, quien empezó esto, yo creo que aquí en más  
18 de uno va a salir rascando, entonces yo le sugiero que se lo lleven para sus  
19 casas o los guarden y cuando venga a la sesión los pongan porque es muy feo  
20 que cuando el señor alcalde tenga una actividad como la de la semana pasada,  
21 donde vino un representante de las Naciones Unidas, estén esos cartelones  
22 están feos. Muchas gracias. Don Wilberth Quesada señala: Vamos a ver. La  
23 mayor manifestación de que se está respetando la libertad de expresión de  
24 ustedes es que lo están haciendo en este momento lo vienen haciendo. Es  
25 decir, hasta donde yo entiendo, yo no estuve en el país, pero por lo que me he  
26 enterado es que esto se ha mantenido, que ustedes han venido presentando  
27 carteles y hecho manifestaciones. Hay oficios de doña Beleida en ese sentido,  
28 con todo el derecho que tiene a manifestar su posición respecto a que ella  
29 considera que hay violencia política. No hay una resolución judicial, no hay una  
30 resolución de un órgano electoral, de de ninguna especie que declare que

N°206-2022

1 existe violencia política, sino que es la expresión de un regidor de un síndico  
2 en el uso de su derecho constitucional a expresarlo y a manifestarlo en este  
3 caso por escrito. Entonces, como país democrático que somos, se está  
4 cumpliendo con los postulados de que las personas se manifiesten, que los  
5 regidores se manifiesten. Sí habría coacción a la libertad de expresión, si, por  
6 ejemplo, el presidente del Concejo sea quien sea, le impide siquiera a la  
7 persona pronunciarse, es decir, si censura los oficios de previo, presentados,  
8 por ejemplo, por doña Beleida; si manda a quitar de una vez los rótulos que  
9 dicen que hay violencia política, pero hasta donde entiendo no ha pasado eso;  
10 me corrigen porque como les digo, yo no estaba y los rótulos son la mejor  
11 manifestación de que ustedes se están expresando, entonces no hay en cuanto  
12 a eso, no hay violencia. Más allá del resto del que ustedes consideren qué  
13 actuaciones que entiendo le endilgan al presidente o cuando Jonathan sido  
14 presidente, pues haya manifestaciones en ese sentido. En cuanto a la  
15 permanencia de esas expresiones escritas, aquí el asunto es que, a diferencia  
16 de lo que ocurre por ejemplo con el plenario legislativo o con el reducto donde  
17 la Asamblea Legislativa se reúne, este salón se utiliza para actividades también  
18 administrativas y no sólo de la alcaldía, sino también de departamentos  
19 municipales. Entonces desde esa perspectiva no puede alegarse que yo puedo  
20 dejar mi rótulo aquí o que se quede ahí, sino que la libertad de expresión - toda  
21 libertad tiene su correlato, todo derecho tiene su obligación - en este caso es  
22 retirar el rótulo cuando usted se retira cuando usted se va y si quiere lo vuelve  
23 a instalar y lo vuelve a poner. Lo que estaría mal, repito, es que un presidente  
24 municipal le impida a usted poner ese rótulo, estaría malísimo. Jamás estaría  
25 mal que les cuarteen su derecho a expresar que hay violencia política, pero  
26 repito, también hay voces aquí, por ejemplo, como la única que he escuchado  
27 en estos momentos, distinto que es el estimado señor Halabí, que dice que él  
28 considera que más bien la violencia política viene de otro cuño, entonces esto  
29 demuestra lo lindo que es este país, que todo el mundo opina. Y eso es lo bello  
30 de la democracia, la esencia de la democracia se cumple en estos momentos.

N°206-2022

1 Entonces, en resumen, para mí, para el suscrito, en mi criterio legal, es que con  
2 base en el reglamento de préstamo del salón de sesiones, que establece una  
3 competencia dual, es decir, tanto el Concejo como la alcaldía pueden  
4 programar el uso del salón, desde esta perspectiva es viable que cuando, por  
5 ejemplo, la alcaldía o incluso, pero sobre todo la alcaldía lo utiliza, pueda  
6 disponer de esos rótulos porque el deber del regidor o del síndico es retirar los  
7 rótulos después de la sesión o guardarlos en las gavetas, por ejemplo, que  
8 tienen ahí, pero no pretender que las personas que vengan a otra actividad,  
9 tengan porque ver los rótulos, que repito, tampoco está mal. Para mí en Costa  
10 Rica lo que está mal es cuando se agrede, por ejemplo, hemos visto ¿no se si  
11 acuerdan ustedes el caso cuando se dio un problema, una manifestación y  
12 mancharon completamente el edificio de la UCR, los mismos estudiantes? Eso  
13 sí, está mal, eso no es derecho de expresión, eso es abuso de la libertad de  
14 expresión que, por cierto, en Costa Rica se abusa de esa libertad. Entonces,  
15 en resumen, considero señor presidente, que desde el punto de vista legal y  
16 constitucional no existe ninguna ilegalidad de que si el regidor no se lleva su  
17 cartel, no lo retira, sea dispuesto; obviamente, como lo dice don Alfonso en ese  
18 sentido, pues el retiro si no lo hacen ustedes, pues la administración lo hará y  
19 obviamente cómo se grabó en vídeo de que lo disponen en la basura, pues tal  
20 vez esa parte no se vio bien, pero legalmente hablando, es material que si no  
21 se considera que sea reciclable, pues puede ser dispuesto. Entonces ¿cuál es  
22 el deber del regidor que quiere seguirse manifestando? traer su cartelito todo  
23 el tiempo o dejarlo en un lado que considere, por ejemplo, tienen asesores, los  
24 asesores podrían guardarles los rótulos y volverlos a poner cada martes o cada  
25 jueves o cada sesión extraordinaria. Pero repito, no hay violación, al menos en  
26 mi criterio, porque la mayor prueba es que se han manifestado todo este rato y  
27 lo merecen y tienen todo el derecho con respecto a lo que consideran violencia  
28 política que ojo, en cuanto a ley a la que ustedes han venido hablando, es  
29 violencia política contra la mujer, no en general. Gracias. El presidente Víquez  
30 Sánchez señala: Bueno, esta discusión está fuera de agenda y yo para que no

N°206-2022

1 haya ningún malentendido, doña Elvira me está pidiendo la palabra. Voy a dar  
2 la palabra a doña Elvira y voy a cerrar la sesión, pero sí es un tema que creo  
3 que amerita una discusión. Yo puedo diferir de algunos criterios que se han  
4 vertido aquí, pero no es el momento oportuno para discutirlo. Doña Elvira Rivera  
5 indica: Con respecto a los rotulitos me parece muy bien lo que dijo don Wilberth.  
6 Incluso el otro día les comentaba de los chinches, entonces quitaron los  
7 chinches y ahora usan cinta, entonces yo opino que los rotulitos debieran  
8 pegarle otro pedazo encima y ponerlo aquí encima de la curul porque de estar  
9 quitando y poniendo la cinta se va a dañar el barniz y perdonen, pero ¿quién  
10 paga el barniz de las curules? ¿No es la ciudadanía de Cartago? Pregunto don  
11 Wilberth. ¿Estoy en lo correcto, sí o no? El presidente Víquez Sánchez indica:  
12 Sí, gracias doña Elvira. Bueno, reitero, es un tema que no está en agenda y  
13 que se coló en la discusión. Tenemos posiciones distintas que creo que  
14 podemos discutir en otro momento. Al ser las 7:52 minutos se levanta la  
15 sesión. -----

16 Al ser las diecinueve horas con cincuenta y dos minutos, se levanta la sesión.  
17 -----

18

19

20

21 Alfonso Víquez Sánchez

Guisella Zúñiga Hernández

22 Presidente Municipal.

Secretaria Concejo Municipal

23

24

25

Mario Redondo Poveda

26

Alcalde Municipal

27

28

29

30

N°206-2022

1

2

3

4

5